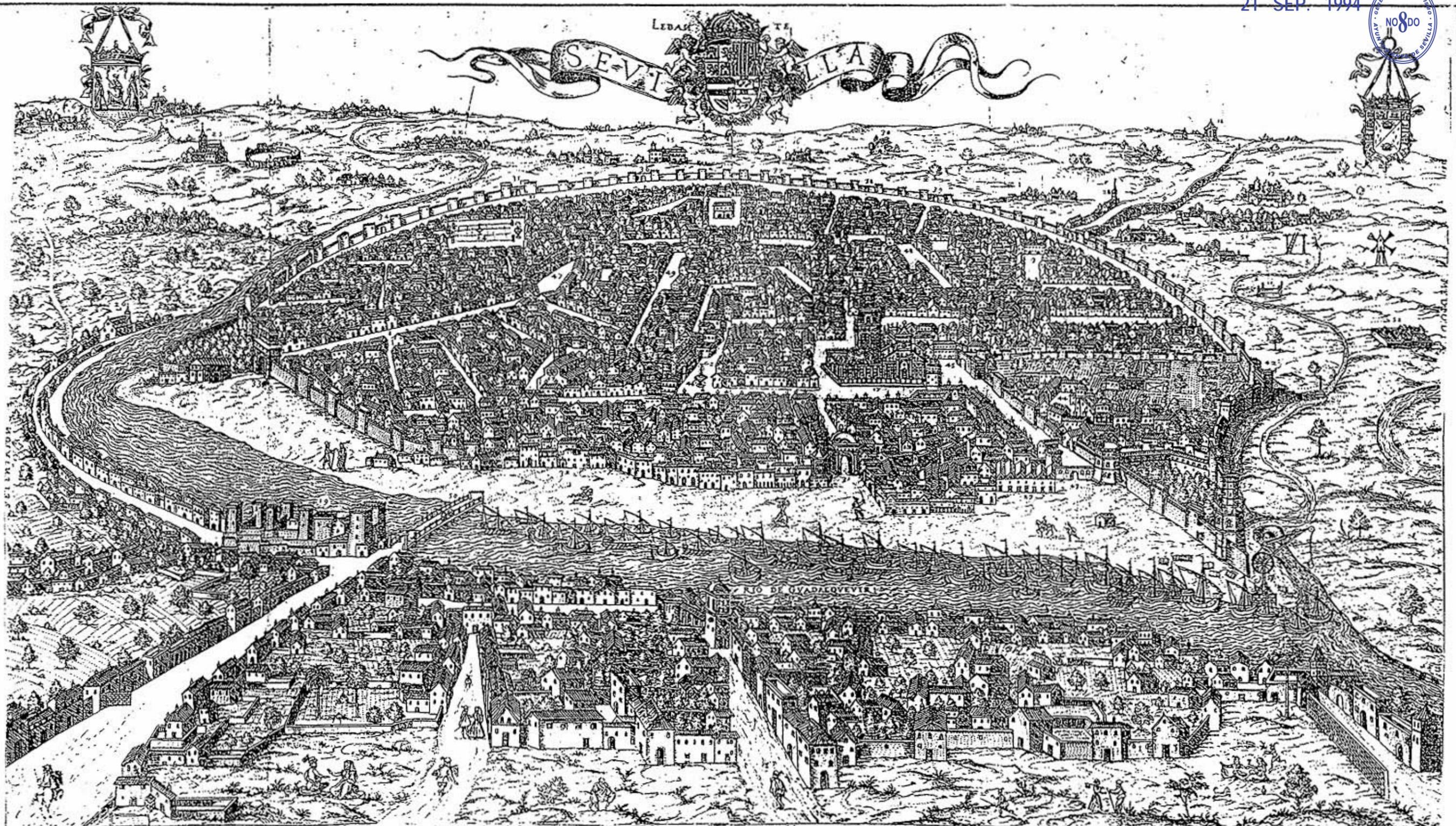


PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

DILIGENCIA Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



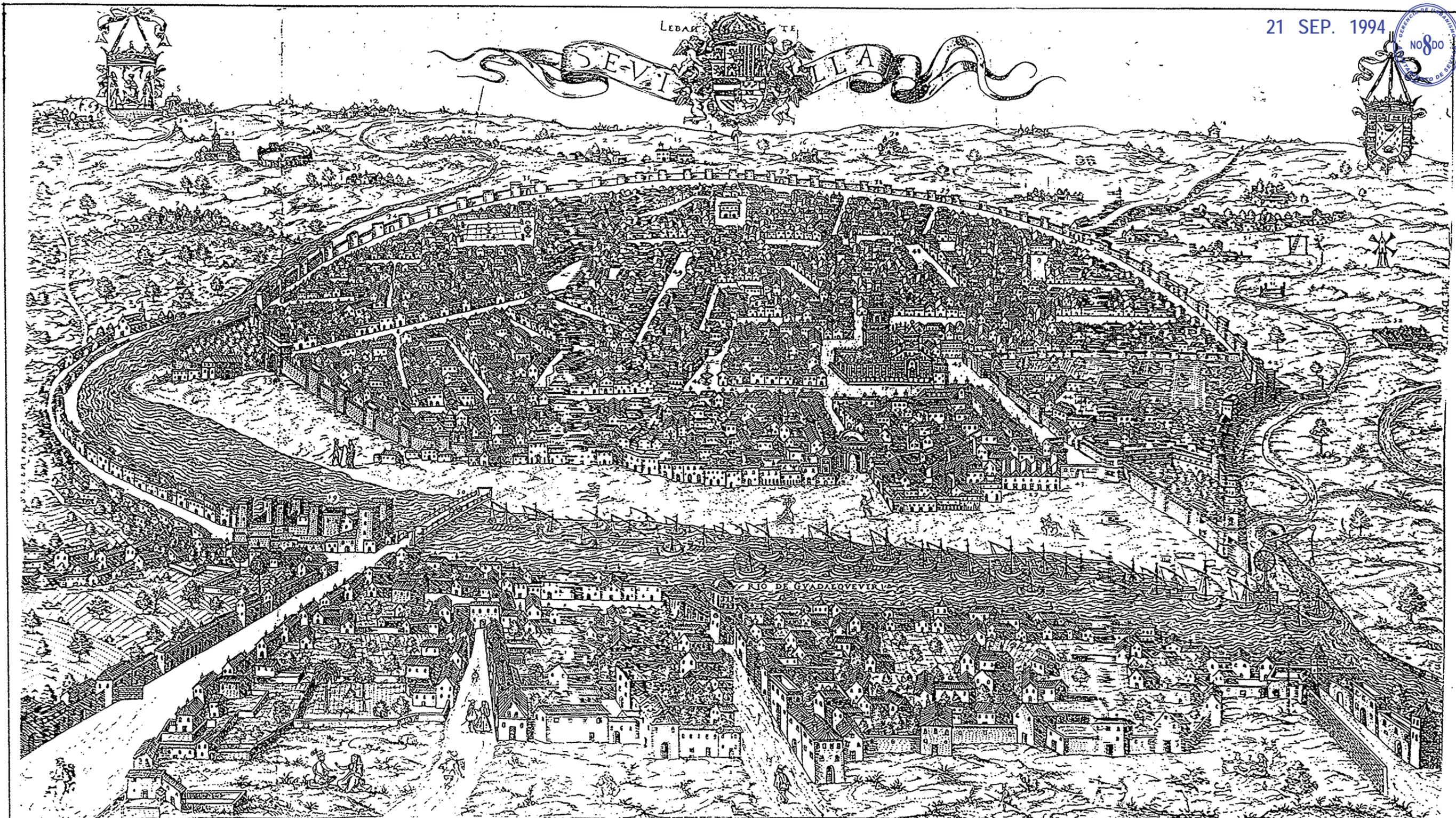
1 - Puerta de la Carne	10 - Caños de Carmona	17 - Iglesia mayor	24 - Puerta de Triana	31 - Puerta de San Juan	38 - Plaza de San Pedro Ponce
2 - Puerta de San Marcos	11 - El Matadero	18 - La Cruz	25 - Puerta de San Pablo	32 - Puerta de San Marcos	39 - Plaza de San Francisco
3 - Puerta de San Nicolás	12 - El Guarnido	19 - La S. Agustin	26 - Puerta de San Agustín	33 - Puerta de Córdoba	40 - Plaza del Rey
4 - Puerta de San Pedro	13 - El Alcazar	20 - La Magdalena	27 - Puerta de San Marcos	34 - Puerta de San Marcos	41 - Plaza de la Plaza
5 - Puerta de San Marcos	14 - Puerta del Rey	21 - La Plaza	28 - Puerta de San Marcos	35 - Puerta de San Marcos	42 - Plaza de San Marcos
6 - Puerta de San Marcos	15 - Puerta de San Marcos	22 - La Rincónada	29 - Puerta de San Marcos	36 - Puerta de San Marcos	43 - Plaza de San Marcos
7 - Puerta de San Marcos	16 - Puerta de San Marcos	23 - La Alcazar	30 - Puerta de San Marcos	37 - Puerta de San Marcos	44 - Plaza de San Marcos
8 - Puerta de San Marcos	17 - Puerta de San Marcos	24 - La Alcazar	31 - Puerta de San Marcos	38 - Puerta de San Marcos	45 - Plaza de San Marcos
9 - Puerta de San Marcos	18 - Puerta de San Marcos	25 - La Alcazar	32 - Puerta de San Marcos	39 - Puerta de San Marcos	46 - Plaza de San Marcos

Ilmo. Sr. D. D. HENRICO DE GYZMAN Com. de Reynes, Cabales, Mayores...
 Pordiosos...
 ...
 ...

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

DILIGENCIA Informada, Favorablemente
 POR la Consejería de Cultura mediante
 Resolución de la Dirección General de
 Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



1 - Puerta de San Marcos	10 - El Matadero	17 - Iglesia mayor	24 - Puerta de San Juan	31 - Puerta de Triana
2 - Puerta de San Marcos	11 - La Cruz	18 - La Cruz	25 - Puerta de San Juan	32 - Puerta de San Juan
3 - Puerta de San Marcos	12 - El Puente	19 - La S. yugonstone	26 - Puerta de San Juan	33 - Puerta de San Juan
4 - Puerta de San Marcos	13 - El Aljama	20 - La Madelena	27 - Puerta de San Juan	34 - Puerta de San Juan
5 - Puerta de San Marcos	14 - Puerta de San Marcos	21 - La Fria	28 - Puerta de San Juan	35 - Puerta de San Juan
6 - Puerta de San Marcos	15 - Puerta de San Marcos	22 - La Rinconada	29 - Puerta de San Juan	36 - Puerta de San Juan
7 - Puerta de San Marcos	16 - Puerta de San Marcos	23 - Las Alcazarras	30 - Puerta de San Juan	37 - Puerta de San Juan
8 - Puerta de San Marcos	17 - Puerta de San Marcos	24 - La Alameda	31 - Puerta de San Juan	38 - Puerta de San Juan
9 - Puerta de San Marcos	18 - Puerta de San Marcos		32 - Puerta de San Juan	39 - Puerta de San Juan
	19 - Puerta de San Marcos		33 - Puerta de San Juan	40 - Puerta de San Juan
	20 - Puerta de San Marcos		34 - Puerta de San Juan	41 - Puerta de San Juan
	21 - Puerta de San Marcos		35 - Puerta de San Juan	42 - Puerta de San Juan
	22 - Puerta de San Marcos		36 - Puerta de San Juan	43 - Puerta de San Juan
	23 - Puerta de San Marcos		37 - Puerta de San Juan	44 - Puerta de San Juan
	24 - Puerta de San Marcos		38 - Puerta de San Juan	45 - Puerta de San Juan
	25 - Puerta de San Marcos		39 - Puerta de San Juan	46 - Puerta de San Juan
	26 - Puerta de San Marcos		40 - Puerta de San Juan	47 - Puerta de San Juan
	27 - Puerta de San Marcos		41 - Puerta de San Juan	48 - Puerta de San Juan
	28 - Puerta de San Marcos		42 - Puerta de San Juan	49 - Puerta de San Juan
	29 - Puerta de San Marcos		43 - Puerta de San Juan	50 - Puerta de San Juan
	30 - Puerta de San Marcos		44 - Puerta de San Juan	51 - Puerta de San Juan
	31 - Puerta de San Marcos		45 - Puerta de San Juan	52 - Puerta de San Juan

1577. En el Rey D. ENRICO DE SEVILLA Com. de Ovando, Cardenal Arzobispo...
 Prohibición de...
 Que el lugar de San Juan...
 En Sevilla a 15 de Mayo de 1577.
 El Rey D. ENRICO DE SEVILLA.
 El Cardenal Arzobispo D. Juan de Ovando.

21 SEP. 1994



INTRODUCCION

1. LOS CENTROS HISTORICOS.

La problemática general que se deriva de la existencia de zonas históricas en el interior de nuestras ciudades es extremadamente amplia y compleja en sus múltiples y distintas facetas (arquitectónica, urbanística, arqueológica, etc). En ella confluyen circunstancias específicamente derivadas de la existencia de un patrimonio histórico y artístico rico y extenso, generalmente en deficiente estado de conservación, la necesidad de su protección y puesta en valor, su incidencia en su entorno más inmediato, la definición de éste, etc. Patrimonio que no solo se reduce a las edificaciones singulares de carácter monumental sino también a entramados urbanos de arquitectura más anónima pero de gran valor como tal trozo de ciudad.

En el capítulo patrimonial también se ha de incluir la identificación, conocimiento y recuperación de las huellas que épocas anteriores han dejado en la ciudad y que han de ser investigadas y recuperadas mediante técnicas arqueológicas. Muestras que se encuentran soterradas algunas veces, emergente otras, entre construcciones más recientes.

Aparte de estos aspectos más propiamente patrimoniales también inciden en estas zonas históricas las tensiones urbanísticas características en toda estructura urbana tales como su funcionalidad, los transportes, el tráfico, aparcamiento, etc., que suelen agravarse cuando, como en este caso, las zonas históricas ocupan una posición de centralidad en el territorio.

21 SEP. 1994



1.1. El caso de Sevilla.

En el caso de la ciudad de Sevilla el panorama expuesto se complejiza aún más por la concurrencia de distintas circunstancias.

- Su gran extensión dimensional. El perímetro declarado Conjunto Histórico engloba una superficie de 783'5 Has., lo que lo sitúa entre los más extensos de Europa y sin duda de España. Incluye en su interior una población de 90.800 habitantes lo que supone un porcentaje significativo respecto la población total de la ciudad. Circunstancia esta que lo distingue de otros casos españoles análogos en los que el poblamiento es escaso.
- La diversidad morfológica y funcional de su patrimonio. El carácter del Conjunto Patrimonial Protegido no es homogéneo en absoluto pues en el conviven junto a las 314'150 Has. correspondientes al recinto amurallado islámico, los arrabales históricos de Triana, Macarena y San Bernardo, los ensanches urbanos hacia Levante del pasado siglo y la extensión hacia el Sur provocada por la Exposición Iberoamericana de 1929. Dispersos por el territorio se encuentran núcleos urbanos también históricos, de edificación tradicional, que aportan una mayor riqueza morfológica y urbanística al área protegida.
- A todo ello hay que añadir la complejidad funcional que le aporta el hecho de incorporar el carácter de centro simbólico, cultural, político y administrativo no solo de la propia ciudad sino también de su extensa Área Metropolitana e incluso de toda la Comunidad Autónoma, lo que conlleva la coexistencia de muy distintas tensiones y necesidades de índole diversa.

21 SEP. 1994



2. MARCO JURIDICO.

2.1. Normativa Urbanística.

El encuadre de los distintos aspectos y conflictos indicados dentro del marco jurídico general y que afecta al desarrollo de las ciudades ha de realizarse dentro de una doble vertiente: la urbanística general que como toda ciudad ha de regir su evolución, y la específicamente patrimonial que garantice la salvaguarda de la ciudad histórica. Dualidad que tienen su correlativo jurídico en las distintas leyes que regulan cada uno de los dos aspectos, y administrativo en cuanto al reparto competencial entre departamentos urbanísticos (ligados a las obras públicas y la ordenación del territorio) y patrimonial (dependiente de la administración cultural).

En el aspecto urbanístico propiamente dicho las sucesivas Leyes del Suelo y sus Reformas han cristalizado en los correspondientes Planes Generales de Sevilla que, junto a sus aspectos más generales y propios de este tipo de legislación, siempre han incluido un apartado, más o menos extenso según las ocasiones destinado a proteger mediante herramientas tal vez insuficientes los valores históricos y culturales de la ciudad. En el capítulo correspondiente de este Avance se detallan todas y cada una de las distintas normativas aplicadas ya desde el Plan de 1946. Resulta notable destacar al respecto como en este primer Plan ya se incluía un catálogo pormenorizado de edificios a proteger, con una primera clasificación según su carácter, y con la definición pormenorizada de los motivos de su interés y de los elementos a proteger. Desgraciadamente la inclusión en este catálogo, que sería la base documental y científica del libro "Arquitectura Civil Sevillana" no fue garantía suficiente para su conservación y buen número de aquellos edificios han desaparecido.

21 SEP. 1994



El Plan General de 1952 no añadió apenas nada en este aspecto salvo condicionantes formales de carácter casi epidérmico, (tratamiento de fachadas, colores, materiales, cuerpos volados, etc.). El PRICA (Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo) de 1968 incorporó nuevas determinaciones más proteccionistas en determinados aspectos tales como alturas tráfico, etc., que se cumplieron solo parcialmente junto a propuestas más desafortunadas tales como el tratamiento dado a los edificios en fuera de ordenación que dificultó extraordinariamente la rehabilitación edilicia al tiempo que fomentaba el derribo indiscriminado de construcciones valiosas.

La modificación de este último Planeamiento (reformado del PRICA de 1981 y la posterior adaptación del Plan General de 1981) supuso un giro significativo y de extraordinaria importancia en la protección patrimonial a través del Planeamiento. En ellos se incorporaron técnicas de protección patrimonial más precisas tales como la identificación de zonas homogéneas de Planeamiento específico, la catalogación pormenorizada de edificios y el establecimiento de niveles de protección limitativos del nivel de obras máximas de aplicación que en su momento fueron pioneras en nuestro país y que posteriormente se extenderían y aceptarían por la práctica totalidad de sus ciudades. Herramienta urbanística que aún hoy conserva su plena vigencia y efectividad.

El Plan General de 1987 reiteró la utilización de las mismas técnicas que son las que continúan empleándose en la actualidad.

21 SEP. 1994



2.2. Normativa Patrimonial.

En términos generales la Legislación Patrimonial Española deriva en su práctica totalidad de la Ley de 13 de Mayo de 1933 del Patrimonio Artístico Nacional de las que sus más recientes expresiones son la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y la autonómica de 3 de Julio de 1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía. De aquella procedencia se derivan por tanto sus virtudes y limitaciones. La Ley de 1933 giraba entorno a la idea del "Monumento" como edificio singular e irrepetible cuya conservación habría de afrontarse con las máximas garantías. Cuando posteriormente se amplía el campo de protección hacia conjuntos urbanos, se sigue manteniendo esta consideración casi reverencial hacia el "Monumento" sin contemplar los otros aspectos de funcionalidad, adaptabilidad, etc., que como parte del entramado urbano han de asumir en tanto en cuanto zonas de una ciudad viva y en evolución constante. Ello explica la excesiva rigidez con que en ocasiones se ha tratado la protección de los conjuntos y zonas históricas tanto en los casos en que dicha protección se ha traducido en una ordenanza, como cuando han estado sometida a los criterios de las Comisiones del Patrimonio heredadas de las primitivas Comisiones de Monumentos (es significativo resaltar en este sentido el cambio de nomenclatura desde el "Monumento" hasta el "Patrimonio").

El primer de los Conjuntos Declarados de Sevilla se hace al amparo de la citada Ley de 1933 y solo alberga a parte del recinto amurallado, en concreto: la zona históricamente más noble en los alrededores de la Catedral, Barrio de Santa Cruz y Núcleo originario de la Ciudad, que se declara como Conjunto Histórico el 27 de Agosto de 1964 y es con el que se ha actuado hasta fechas muy recientes.

21 SEP. 1994



En Junio de 1981 se inicia expediente de ampliación del Conjunto Histórico proponiendo un perímetro sensiblemente superior, puesto que se incorporan no solo la totalidad del recinto intramuros y de los arrabales históricos sino también los ensanches y extensiones urbanas del pasado siglo y primer tercio del presente.

Tras una dilatada tramitación se aprueba finalmente, por Real Decreto 1339/1990 de 2 de Noviembre, la delimitación ahora vigente.

En el transcurso de este último periodo de tiempo se aprobó la Ley 15/85 de Regulación del Patrimonio Histórico Español que en su art. 21 impone la obligatoriedad de redactar un Plan Especial de Protección para todos los Conjuntos Históricos Declarados como Bienes de Interés Cultural como es el caso de Sevilla, estableciendo la cautela de que hasta tanto se apruebe definitivamente dicho Planeamiento toda actuación urbanística ha de ser sometida a la Administración competente en la materia que en el caso que nos ocupa corresponde a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía asistida por la Comisión Provincial del Patrimonio correspondiente.

Esta exigencia en el caso de Sevilla y por las circunstancias especiales antes descritas ha supuesto un requerimiento extraordinariamente riguroso y de difícil cumplimentación por la complejidad técnica y exigencia documental que supone, lo que ha retrasado excesivamente su redacción alargando con ella el régimen transitorio y la tutela autonómica sobre actos administrativos reglados y de competencia municipal. Responsabilidad compartida que genera además dilaciones indeseadas en las tramitaciones administrativas con los consiguientes negativos efectos, económicos y de costes sociales, añadidos.

21 SEP. 1994



La reciente aprobación de la ley autonómica 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía, ha supuesto la posibilidad de viabilizar la resolución de la situación planteada a través de lo establecido en su art. 32.2. que permite acometer de modo parcial el referido Plan Especial de Protección a partir de sectorización en zonas que merezcan la condición de homogénea. Esta posibilidad jurídica es la que se desarrolla con el presente Avance de Plan Especial de Protección.

21 SEP. 1994



3. CONVENIO DE DESARROLLO.

En base al citado art. 32.2 de la Ley 1/91 y a fin de desarrollar de forma concertada y conjunta por las dos Administraciones local y autonómica responsables al efecto se suscribió por el Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla y el Ilmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente el 23 de Diciembre de 1992 un "Convenio sobre el Proceso para la Redacción del Planeamiento del Conjunto Histórico de Sevilla".

Este convenio en su parte expositiva recoge la problemática existente para redactar el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico, define su ámbito, reconoce la diversidad urbana dentro del Conjunto Declarado, así como la dificultad técnica de implementar un único Plan Especial de protección para todo el Conjunto Histórico y a partir de ahí determina el proceso a seguir.

Su parte dispositiva se articula en cinco acuerdos:

- 1°. Reconocimiento de la viabilidad inicial de la aplicación de la excepcionalidad del art. 32.2 de la Ley 1/1991.
- 2°. Establecimiento de una estrategia transitoria para aunar criterios sobre licencias de obras y protección del Patrimonio Arqueológico.
- 3°. Acordar la redacción de un Avance de Planeamiento para todo el Conjunto Histórico con el contenido básico siguiente:
 - Directrices generales para la protección, reforma y rehabilitación del Conjunto Histórico.
 - Directrices generales para la protección del Patrimonio Arqueológico.
 - Directrices generales para la elaboración del catálogo de elementos protegidos.

21 SEP. 1994



- Directrices generales de accesibilidad y movilidad.
- Directrices generales de tráfico, transportes y aparcamiento.
- Directrices generales para la ubicación de las actividades y los equipamientos.
- Sectorización del Conjunto Histórico a efectos de la formulación del planeamiento especial de protección, o de la idoneidad del planeamiento vigente o en tramitación.
- Directrices generales para el contenido de los Planes Especiales.

4°. Someter a información pública dicho documento.

5°. Aprobación por Ayuntamiento y Consejería de Cultura tanto del Avance como de la sectorización propuesta a efectos del art. 32.2.

El presente Avance dá cumplimiento a lo estipulado en los referidos Convenio y Protocolo para su tramitación de acuerdo con lo en ellos establecido. El documento se ha estructurado en capítulos según lo expresado anteriormente.

El presente documento no agota la totalidad de la problemática que afecta al Conjunto Histórico de Sevilla dado que por su calidad de Avance no puede comprender determinados aspectos normativos de carácter general. Es por ello que en paralelo y coordinadamente con el mismo se redactan dos documentos de ámbito general para todo el conjunto y de distinto carácter:

- una serie de Modificaciones Generales del Plan General Municipal de Ordenación que matizan aquellos aspectos relativos a la definición de la catalogación, sus niveles de protección, condiciones de parcelación etc., que por afectar a todo el ámbito del conjunto no podían ser contemplados en los futuros planeamientos

21 SEP. 1994



sectoriales. Este conjunto de Modificaciones Puntuales ha sido ya redactado y aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29 de Abril del año en curso.

- unas Normas Complementarias de Protección del Patrimonio Arqueológico que comprendan todo el ámbito declarado y garanticen la tutela y salvaguarda de este patrimonio estableciendo las garantías y responsabilidades correspondientes a cada uno de los agentes que intervienen en el proceso edificatorio. Este documento en fase de redacción iniciará su tramitación de forma inmediata a fin de completar el conjunto de planeamientos especiales de Protección del Conjunto Histórico.

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



CAPÍTULO I: DIRECTRICES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN,
REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO
HISTORICO.

21 SEP. 1994



INDICE

1. INTRODUCCION.
2. MEDIDAS DE PROTECCION Y FOMENTO DE LA REHABILITACION.
 - 2.1. Rehabilitación de Edificios Singulares.
 - 2.2. Gestión de medidas tendentes al fomento de la Rehabilitación Privada.
 - 2.2.1. Ayudas a la Rehabilitación Privada.
 - 2.2.2. Ayudas en Municipios de Sector Preferente.
 - 2.2.3. Ayudas a la Rehabilitación de Locales Comerciales y Pequeñas Industrias Artesanales.
 - 2.3. Realización de Campañas de Mejora del Paisaje Urbano.
 - 2.3.1. Pintura de fachadas de las calles Torneo, Betis, Alameda de Hércules, Paseo de la "O" y Paseo de Cristobal Colón.
 - 2.3.2. Pintura de fachadas de los denominados Paseos por Sevilla.
 - 2.3.3. Pintura de fachadas del Sector del Patrocinio.
 - 2.3.4. Campaña Mejora tu Casa de Arriba a Abajo.
 - 2.4. Rehabilitación Integral de Sectores.
 - 2.4.1. Rehabilitación Integral de la Casa de la Moneda.
 - 2.4.2. Rehabilitación Integral del Barrio de San Bartolomé.
3. BIENES DE INTERES CULTURAL.

21 SEP. 1994



4. CONCLUSIONES Y DIRECTRICES.

- 4.1 Rehabilitación de Edificios Singulares.
- 4.2 Gestión de medidas tendentes al fomento a la Rehabilitación Privada.
- 4.3 Realización de campaña de mejora del paisaje urbano.
- 4.4 Rehabilitación Integral de Sectores.

21 SEP. 1994



1. INTRODUCCION.

El 12 de Noviembre de 1990, mediante el R.D. 1339/1990, se aprueba la "Declaración de ampliación del Conjunto Histórico-Artístico de Sevilla". Las características del área mencionada, con una superficie de 783'5 Has. -algo más del diez por ciento del suelo con destino a urbano de la ciudad- y una población de 90.800 habitantes, la convierten en el Conjunto Histórico más grande de España y en uno de los mayores de Europa.

El indudable valor patrimonial del Conjunto Histórico Declarado se manifiesta de forma contundente en la sola enumeración de sus edificios monumentales, 215 en total, de los que 67 están declarados Bienes de Interés Cultural y 3 Patrimonio de la Humanidad.

Pero si el Conjunto Histórico Declarado de Sevilla no es homogéneo sino un vasto complejo agregado de tramas, de estructuras heterogéneas, reveladoras del modo en que la ciudad ha crecido y se ha transformado por partes a lo largo de su historia, igualmente heterogéneo es en relación a las condiciones de su conservación y a la problemática derivada de la misma. En su interior pueden reconocerse sectores poco evolucionados con una dinámica urbana muy lenta donde la renovación de usos ha sido escasa y que han dado lugar a la aparición de bolsas degradadas donde la residencia sobrevive entre ruinas y solares (sector de San Luis). Frente a éstos sobresalen otros donde los procesos de renovación morfológica y de usos han tenido una contundente repercusión en su identificación actual (ver Plano de Estado de la Edificación y Plano de Rehabilitación Urbana).

Conservar y proteger pues un conjunto histórico como el de Sevilla supone una tarea lenta en el tiempo con enormes esfuerzos de inversión y donde se combinen distintas propuestas de intervención morfológica, de ordenación

21 SEP. 1994



tipológica, de asignación de usos y de protección patrimonial.

La tarea de identificación, conocimiento y protección del amplio y valioso patrimonio edificado de la ciudad ha sido en el caso de Sevilla, una constante desde hace medio siglo. En el capítulo correspondiente al Catálogo se exponen y pormenorizan las distintas herramientas urbanísticas empleadas en este sentido, algunas sorprendentemente coincidentes con las ahora más frecuentes. Su aplicación, no siempre afortunada, ha supuesto una base de partida y el mantenimiento de unos criterios que, en el momento actual, y con técnicas más completas deben perfeccionarse para el más exhaustivo conocimiento y protección de nuestro legado histórico.

Con la llegada de las Corporaciones democráticas esta actitud se potenció extraordinariamente, ampliando el campo de lo protegido a edificios, tipologías y sectores no contemplados anteriormente, así como profundizando en el estudio, definición, protección y rehabilitación de los ya antes considerados.

Por tanto, lo que se incluye en el siguiente Capítulo no es tanto la exposición de unas directrices para la futura protección, reforma y rehabilitación del Conjunto Histórico sino, avanzando más en lo requerido, la constatación de una política de protección y rehabilitación ya existente, desarrollada a lo largo de cinco décadas, si bien ha sido durante los últimos 15 años cuando más se ha potenciado, no sólo frenando unas tendencias claramente negativas en lo patrimonial sino generando las mejores y más dinámicas expectativas para la recuperación, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio histórico-artístico de Sevilla.

21 SEP. 1994



Como ya se ha indicado, en el Capítulo correspondiente al Catálogo se recogen detalladamente estas normativas, en especial las actualmente vigentes con las últimas Modificaciones Puntuales aprobadas inicialmente en el pasado mes de Abril del presente año.

Completándolo, aquí y ahora se pormenorizan todas aquellas otras iniciativas, programas de rehabilitación y disposiciones que, en los últimos años se han ejecutado implementando la normativa estrictamente cautelar y proteccionista ya indicada, con medidas incentivadoras del mantenimiento, rehabilitación y puesta en valor de nuestro patrimonio edificado.

En esta línea, la primera Corporación democrática logró frenar, mediante la aprobación de distintas medidas cautelares, el proceso de transformaciones y demoliciones de nuestro Centro Histórico, que supuso, no solamente un inmenso despilfarro económico y una destrucción irreversible de valioso patrimonio arquitectónico y de los ambientes históricos de Sevilla, sino también unos graves efectos sociales, al llevar consigo la expulsión de inquilinos de modestas condiciones y contribuir a la decadencia de los barrios tradicionales.

Además de la adopción de esta decisión, se puso en marcha un conjunto de medidas reguladoras de la edificación y la rehabilitación en el Casco Histórico -Reformado del PRIC -Reformado del PRIT y los Planes Especiales de la Casa de la Moneda, de la Maestranza de Artillería, de Alameda Feria etc.- que, como se ha encargado de demostrar la experiencia, han supuesto un adecuado marco y un significativo impulso a la acción rehabilitadora pública y privada.

Las Corporaciones siguientes desarrollaron un importante programa de adquisición y rehabilitación de

21 SEP. 1994



edificios para el equipamiento público, de restauración de monumentos y de ejecución de operaciones de rehabilitación integrada, así como la construcción de viviendas de promoción pública en determinadas zonas del casco para recuperar su carácter residencial y la rehabilitación de las tipologías tradicionales de vivienda popular. Al tiempo, se emprendió y culminó la Revisión del P.G.O.U. de 1962, en la que, junto a las modificaciones y ajustes de las ordenanzas y del catálogo que recomendaba la experiencia obtenida en la aplicación de los primeros planes de protección y la programación de un variado conjunto de acciones de mejora de nuestro Centro Histórico para el cuatrienio 1988-1991, se afrontaron cuestiones fundamentales sobre la estructura urbana de Sevilla, entre las que deben destacarse la red arterial viaria, la red arteria ferroviaria, el río, el sistema de espacios libres, que resultaban decisivas para la reactivación del casco, su recuperación residencial y lograr, en fin, una mejor articulación del casco con el resto de la ciudad. Programas y experiencias que ahora se detallan.

21 SEP. 1994



4. CONCLUSIONES Y DIRECTRICES.

Como se señalaba en la introducción, el objetivo de este capítulo no es tanto la exposición de unas directrices para la futura protección, reforma y rehabilitación del Conjunto Histórico, sino la constatación de una política rehabilitadora ya existente, cuyos resultados han generado como demuestra la actividad desarrollada en los últimos años grandes expectativas para la recuperación y puesta en valor del Patrimonio Histórico-Artístico de Sevilla.

En este sentido parece oportuno continuar con las cuatro líneas de trabajo iniciadas por el Ayuntamiento:

- 1.- Rehabilitación de edificios singulares.
- 2.- Gestión de medidas tendentes al fomento de la rehabilitación privada.
- 3.- Realización de campañas de mejora del paisaje urbano.
- 4.- Rehabilitación integral de sectores.

4.1. Rehabilitación de Edificios Singulares.

Los resultados obtenidos en los últimos años en la rehabilitación de edificios singulares han supuesto un enorme esfuerzo inversor por parte de las administraciones y entidades privadas involucradas. Gracias a este esfuerzo como se ha recuperado, como se desprende la lectura de los apartados anteriores, una importante parte del Patrimonio Histórico-Artístico de Sevilla.

Sin embargo y más allá del valor patrimonial del Conjunto Histórico de Sevilla, el volumen de sus edificios

21 SEP. 1994



monumentales, 215 en total, exigen una continua rehabilitadora en el tiempo; en este sentido y pese a la gran actividad desarrollada la existencia actualmente de edificios de carácter singular que requieren una intervención urgente ha sido difícil de evitar.

La revisión y reprogramación del plan cuatrienal acordado de rehabilitación de edificios y restauración de monumentos, se presenta, pues, como objetivo prioritario, revisión en la que los edificios singulares de propiedad municipal (Casa de las Sirenas, Palacio de los Marqueses de La Algaba, Casa de los Artistas, Pasaje González Quijano, Convento de San Agustín, Convento de San Jerónimo) deberán tener un orden prioritario en la programación de las actuaciones.

Igualmente importante en la revisión del programa de rehabilitación deberá ser la asignación de usos para estos edificios que aseguren la conservación y disfrute de los mismos, siendo estratégicamente importante coordinarlo con un programa de reequipamiento del Conjunto Histórico declarado.

4.2. Gestión de medidas tendentes al fomento a la Rehabilitación Privada.

Tras haber realizado tres campañas de ayudas a la rehabilitación privada en edificios residenciales, los resultados son ya evidentes. El número de obras realizadas cada campaña va en aumento, incluso en años en que la actividad constructiva ha atravesado los momentos más difíciles, aun cuando los costes de la rehabilitación son bastante elevados. Para poder dar cobertura a este número creciente de solicitudes, los presupuestos municipales han ido aumentando progresivamente.

21 SEP. 1994



En esta dirección, cada año, el programa de rehabilitación viene siendo revisado con objeto de depurar y adecuar a las necesidades actuales una ordenanza bastante -joven- que precisa los ajustes lógicos de una experiencia novedosa.

Pero la rehabilitación de los centros históricos no pretende ser una conservación de piezas de museo caremas de vida, sobre todo el un casco histórico de la extensión y potencia funcional como el de Sevilla, sino que pasa por ser una revitalización plena, que devuelva todas las funciones perdidas a lo largo de los años, en que con el crecimiento de la ciudad, el centro histórico fue perdiendo en favor de los nuevos centros comerciales de la ciudad expandida.

Con estas intenciones, en 1993, la Oficina de Centro Histórico, basándose en la exitosa experiencia de las ayudas a la rehabilitación de viviendas, crea la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación de Locales Comerciales y Pequeñas Industrias Artesanales, con objeto de potenciar la supervivencia y recuperación de aquellos locales y actividades tradicionales que por su carácter singular y artesanal ven dificultada su supervivencia. La primera campaña realizada ha respondido a las expectativas inicialmente planteadas, a pesar de haberse desarrollado en momentos bastante difíciles para cualquier actividad industrial, por lo que se espera que en próximos años al igual que en el caso de la rehabilitación de viviendas el número de solicitudes y obras realizadas vaya en aumento así como los fondos destinados por la G.M.U. al efecto.

3.3. Realización de campaña de mejora del paisaje urbano

El centro histórico requiere la puesta en marcha de un proyecto de medidas de MEJORA DEL PAISAJE URBANO.

Como ya se indica en este documento, hasta el momento se han llevado a cabo dos operaciones tendientes a

21 SEP. 1994



conseguir el mencionado objetivo: el Programa
adecentamiento de los denominados Paseos por Sevilla y la
Campaña "Mejora tu casa de arriba abajo".

En esta línea se programa seguir trabajando
mediante campañas de intervenciones en:

- Adecantamiento de medianeras.
- Cerramiento y limpieza de solares.
- Adecuación de Publicidad.
- Mobiliario urbano.
- Retirado de redes de abastecimiento que se sitúan sobre fachadas, tales como alumbrado, suministro de energía eléctrica y red de telefonía, y un largo etcétera de campañas, cuyo objetivo sea de adecuación y adecantamiento de la imagen urbana del Centro Histórico Declarado.

Por otro lado conviene resaltar actuaciones concretas que requieren una renovación urbana inmediata tales como:

- a En cuanto a trazados concretos de ejes urbanos conviene intervenir:
 - La Ronda Histórica, de Capuchinos y Margas de Paradas.
 - El Eje Comercial Tradicional (Feria, Feria, Puente y Pellón, Francos).
 - La Antigua Calle Real (San Luís, Alameda, Argote de Molina, Catedral).
- b Recuperación de Espacios Públicos significativos
 - Alameda de Hércules.
 - Red de Espacios Públicos constituida por Plaza de la Alfalfa, Plaza de la Pescadería, Cuesta del Rosario, Plaza del Pan, Plaza del Salvador y Plaza de San Francisco.

21 SEP. 1994



- Red de Espacios entorno a la Plaza
Triunfo.

- c) Conformación de nuevos Espacios Públicos en el antiguo
Corredor Ferroviario.

4.4. Rehabilitación Integral de Sectores.

El casco histórico, como se indica en el contexto global de este documento, se puede dividir en diferentes sectores homogéneos, lo cual nos permite llevar a cabo políticas sectoriales de rehabilitación, adecuándolas a las diferentes características y necesidades de cada uno de ellos.

Es evidente que el tratamiento a aplicar en sectores que poseen tramas poco evolucionadas con dinámicas urbanas lentas, no ha de ser el mismo que en aquellos otros con procesos de renovación tipológicos y morfológicos importantes ha de ser diferente y de la especificidad de las medidas a aplicar dependerá el éxito.

La experiencia llevada a cabo en el conjunto de la Casa de la Moneda y en el Barrio de San Bartolomé son un ejemplo de la Rehabilitación de sectores que debe seguir realizándose en la totalidad del Conjunto Histórico Declarado, estudiando en cada uno de ellos la rehabilitación del patrimonio edificado y de los espacios urbanos. En el momento actual los sectores más degradados y que requieren una intervención urgente serían San Luis y San Bernardo. Posteriormente tras la redacción y tramitación de los Planes Especiales correspondientes convendría intervenir en los Arrabales de Triana y Macarena, y en el sector de los Humeros.

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



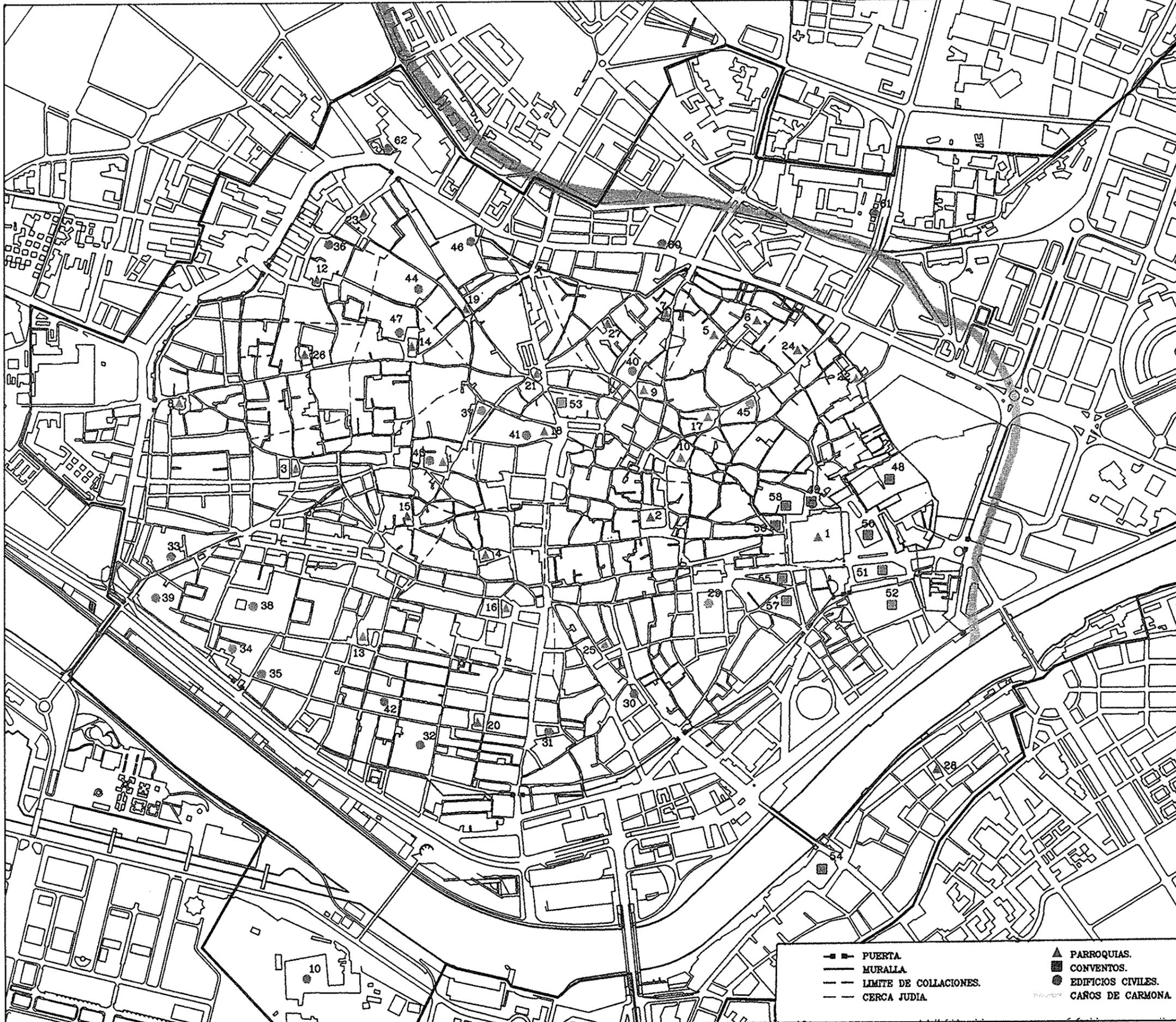
CAPITULO I: PROTECCION Y REHABILITACION DEL CONJUNTO HISTORICO.

LEYENDA

21 SEP. 1994



- 1.- CATEDRAL
- 2.- SALVADOR
- 3.- OMNIUM SANCTORUM
- 4.- SAN ANDRES.
- 5.- SAN BARTOLOME VIEJO.
- 6.- SAN BARTOLOME NUEVO.
- 7.- SAN ESTEBAN.
- 8.- SAN GIL.
- 9.- SAN ILDEFONSO.
- 10.- SAN ISIDORO.
- 11.- SAN JUAN.
- 12.- SAN JULIAN.
- 13.- SAN LORENZO.
- 14.- SAN MARCOS.
- 15.- SAN MARTIN.
- 16.- SAN MIGUEL.
- 17.- SAN NICOLAS.
- 18.- SAN PEDRO.
- 19.- SAN ROMAN.
- 20.- SAN VICENTE.
- 21.- SANTA CATALINA.
- 22.- SANTA CRUZ.
- 23.- SANTA LUCIA.
- 24.- SANTA MARIA LA BLANCA.
- 25.- SANTA MARIA MAGDALENA.
- 26.- SANTA MARINA.
- 27.- SANTIAGO.
- 28.- SANTA ANA.
- 29.- SAN FRANCISCO.
- 30.- SAN PABLO.
- 31.- LA MERCED.
- 32.- EL CARMEN.
- 33.- ORDEN DE CALATRAVA.
- 34.- ORDEN DE SAN JUAN DE ACRE.
- 35.- ORDEN DE SANTIAGO.
- 36.- ORDEN DE ALCANTARA.
- 37.- LAS DUEÑAS.
- 38.- SANTA CLARA.
- 39.- SAN CLEMENTE.
- 40.- SAN LEANDRO.
- 41.- SANTA INES.
- 42.- SANTA MARIA LA REAL.
- 43.- LA CONCEPCION.
- 44.- SANTA PAULA.
- 45.- MADRE DE DIOS.
- 46.- VALLE.
- 47.- SANTA ISABEL.
- 48.- ALCAZAR.
- 49.- CABILDOS ECLESIASTICOS Y SECULAR.
- 50.- CASA DE LA MONEDA.
- 51.- HERRERIA REAL.
- 52.- ATARAZANAS.
- 53.- ALHONDIGA.
- 54.- CASTILLO DE TRIANA.
- 55.- LONJA DE LOS GENOVESES.
- 56.- LONJA DE LOS PLACENTINES.
- 57.- LONJA DE LOS PAÑOS.
- 58.- CASAS DEL ARZOBISPO.
- 59.- CARTUJA DE LAS CUEVAS.
- 60.- SAN AGUSTIN.
- 61.- SANTO DOMINGO DE SILOS.
- 62.- SANTISIMA TRINIDAD.



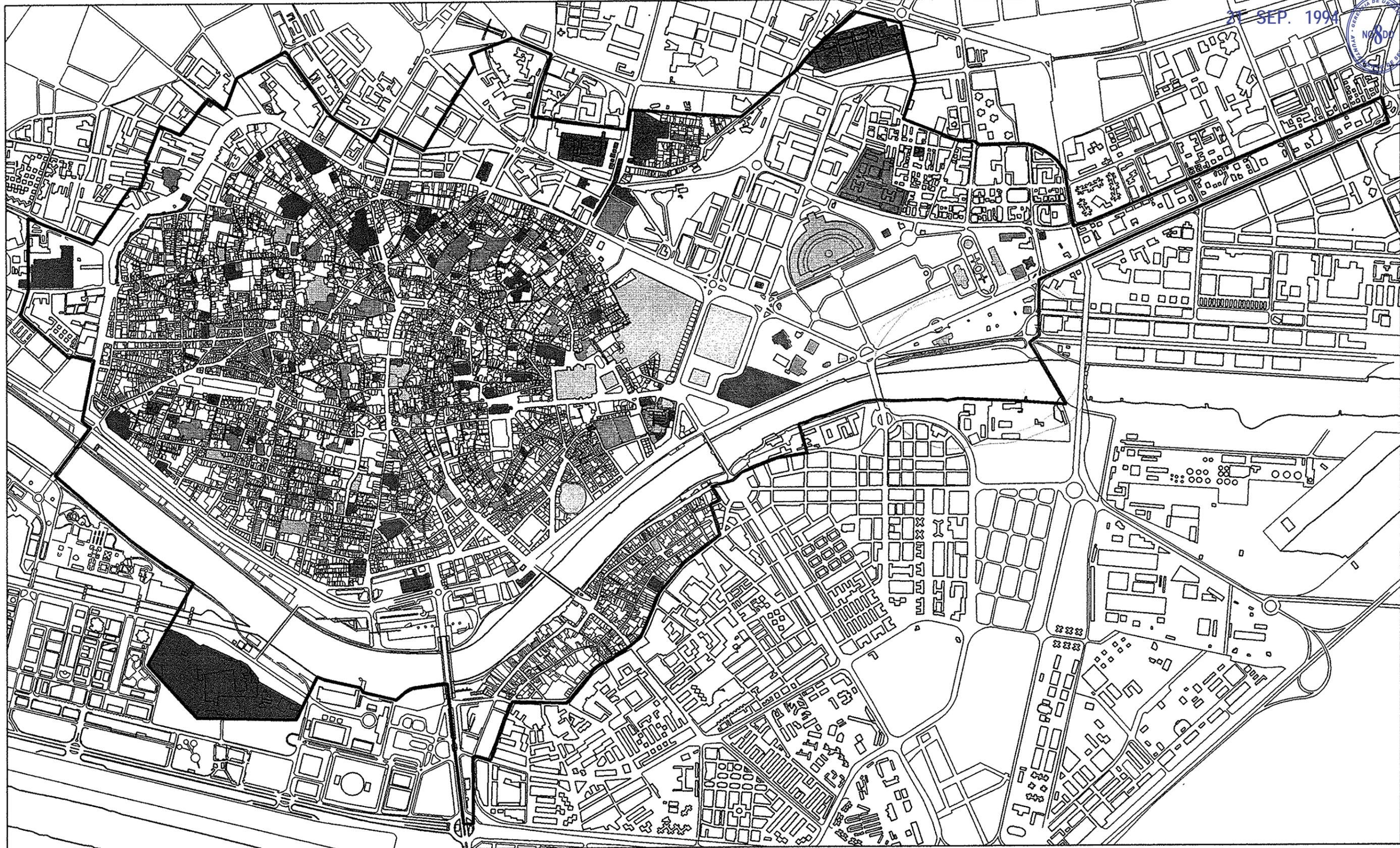
- | | |
|------------------------------|----------------------|
| ■ PUERTA | ▲ PARROQUIAS. |
| — MURALLA | ■ CONVENTOS. |
| - - - LIMITE DE COLLACIONES. | ● EDIFICIOS CIVILES. |
| · · · CERCA JUDIA. | ○ CAÑOS DE CARMONA |

SEVILLA EN LA BAJA EDAD MEDIA

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

27 SEP. 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

BUEN ESTADO
ACEPTABLE
REHABILITADO

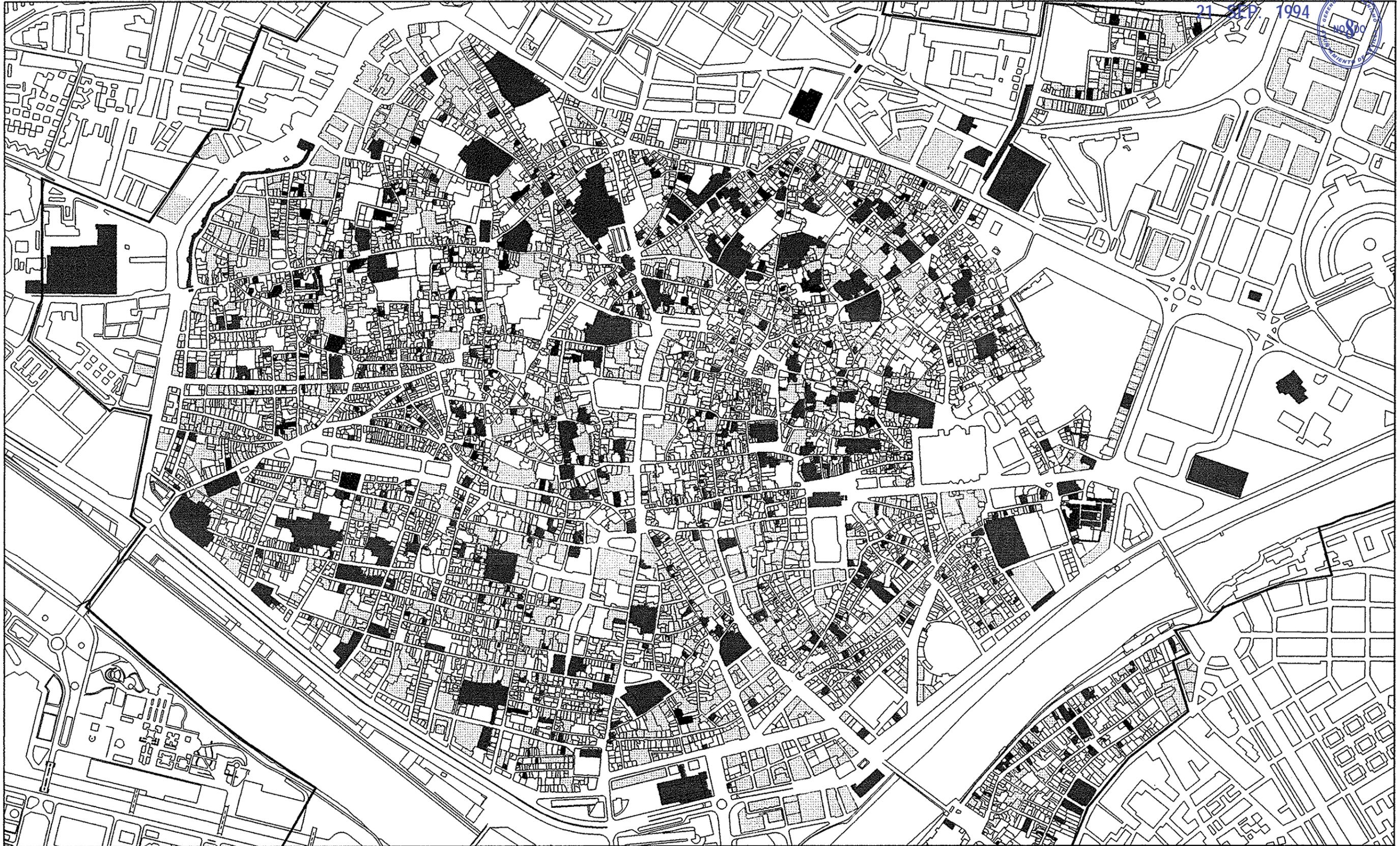
EDIFICIOS SINGULARES

EN REHABILITACION
MAL ESTADO
RUINA

Mayo 1994
Escala 1/5000

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

21 SEP 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PROCESO DE RENOVACION

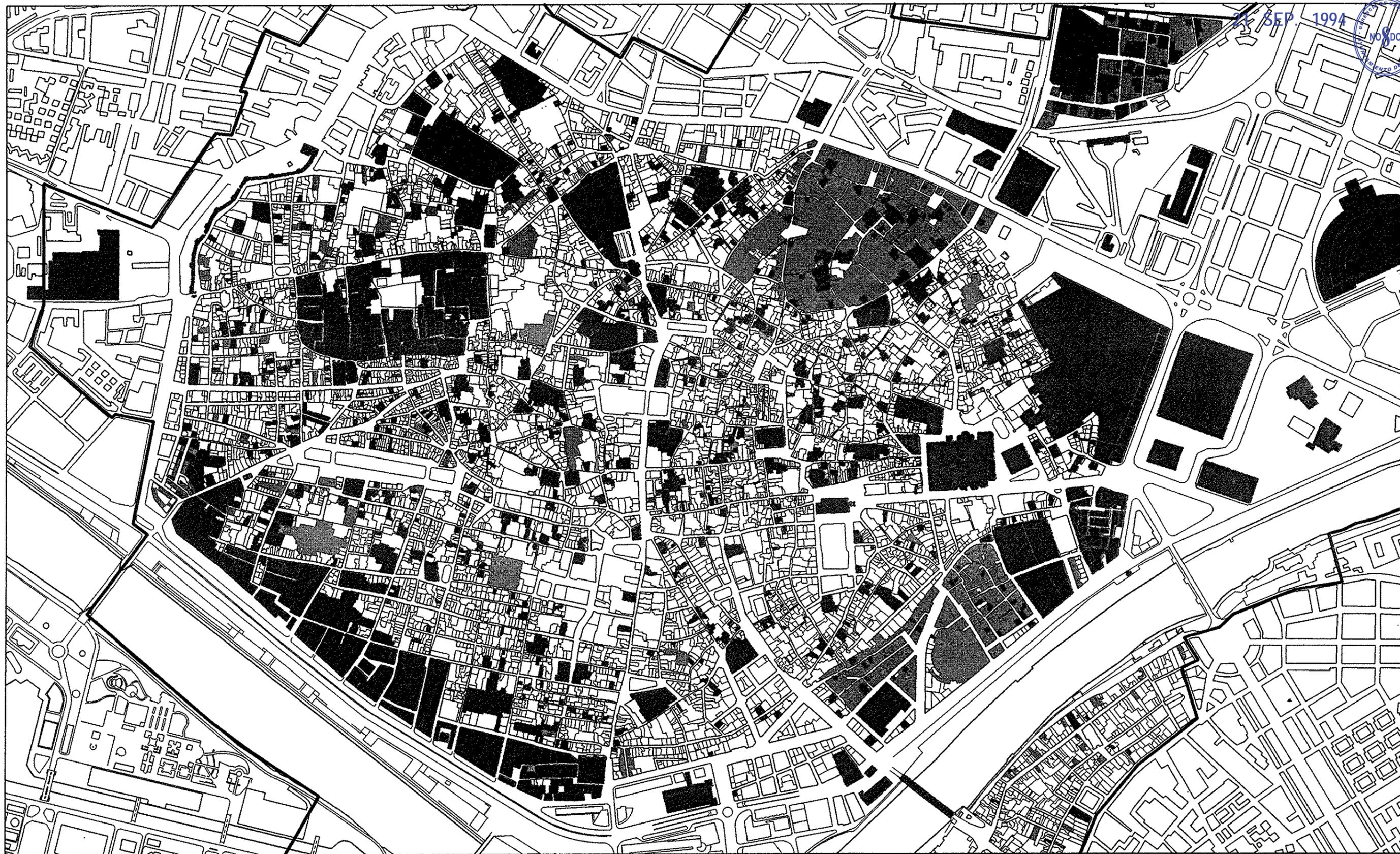
- | | | | |
|---|---------------|---|---------|
|  | NUEVA PLANTA |  | RUINAS |
|  | REHABILITADAS |  | SOLARES |

Mayo 1994
Escala 1/3000

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

FINCAS DOCUMENTADAS

■ INFORMACION COMPLETA
▨ INFORMACION PARCIAL

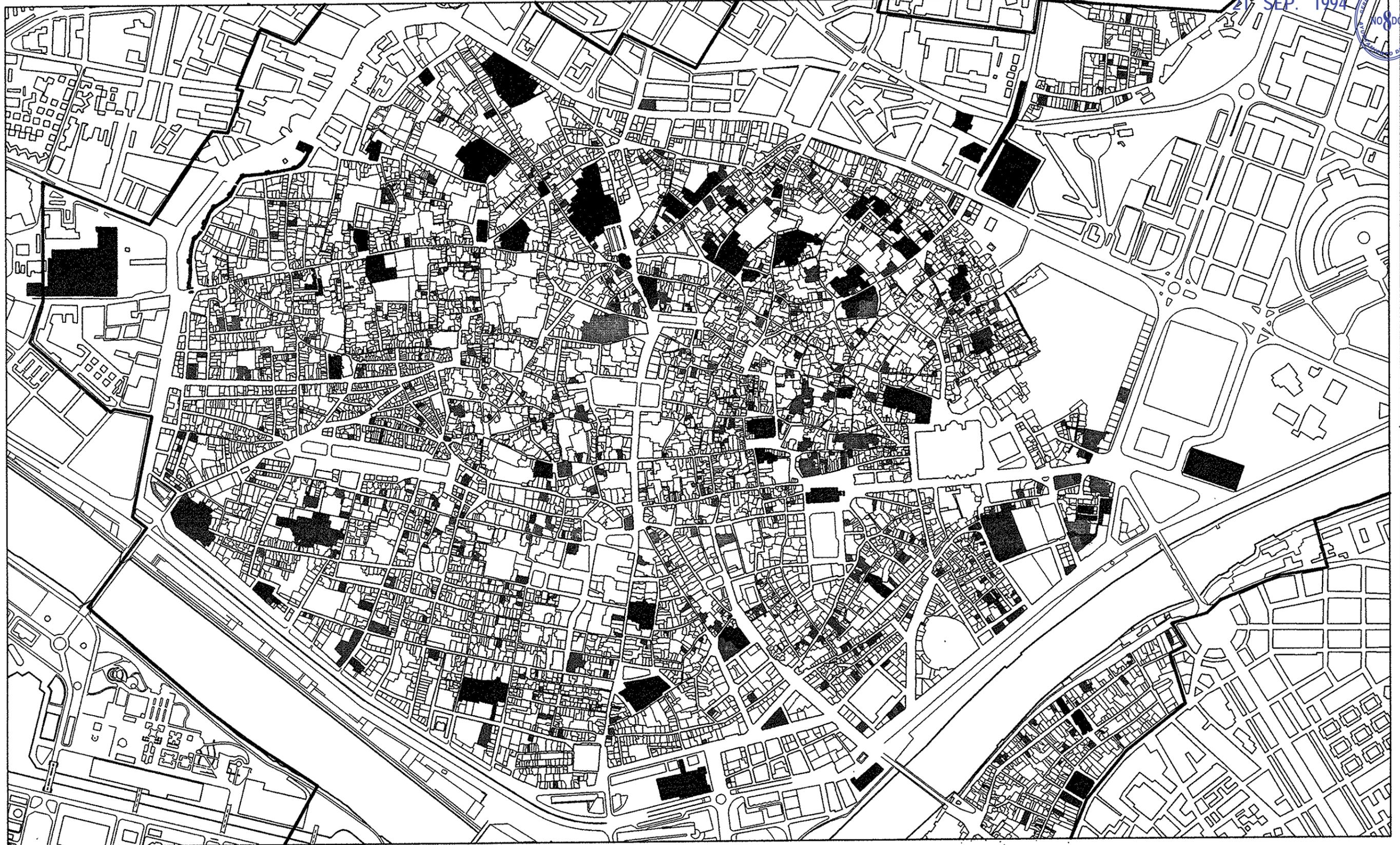
Mayo 1994
Escala 1/3000

I-5

21 SEP. 1994



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA



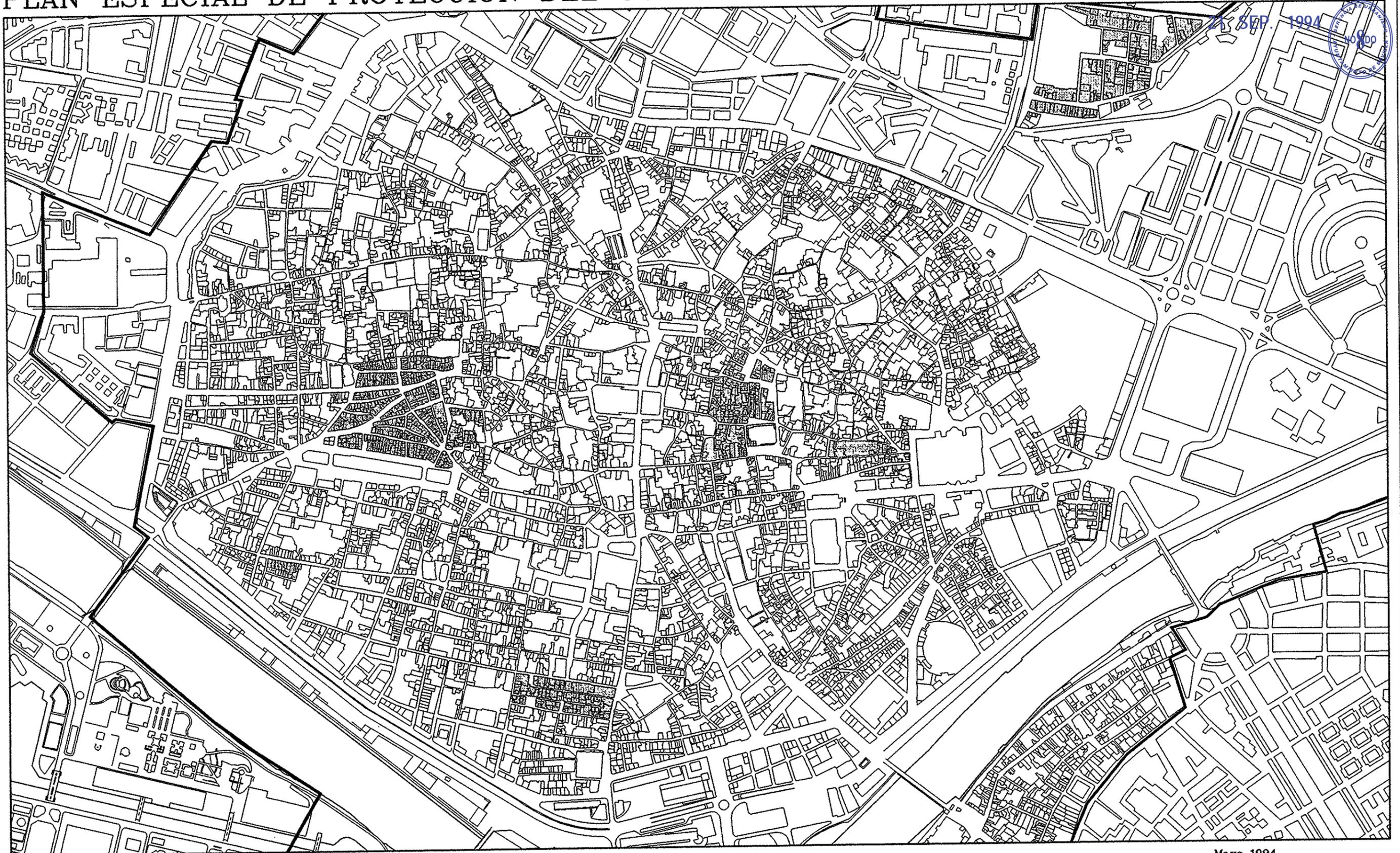
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

REHABILITACION URBANA

-  INICIATIVA PRIVADA
-  AYUDA A LA REHABILITACION
-  INICIATIVA PUBLICA

Mayo 1994
Escala 1/3000

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PROTECCION DEL PARCELARIO

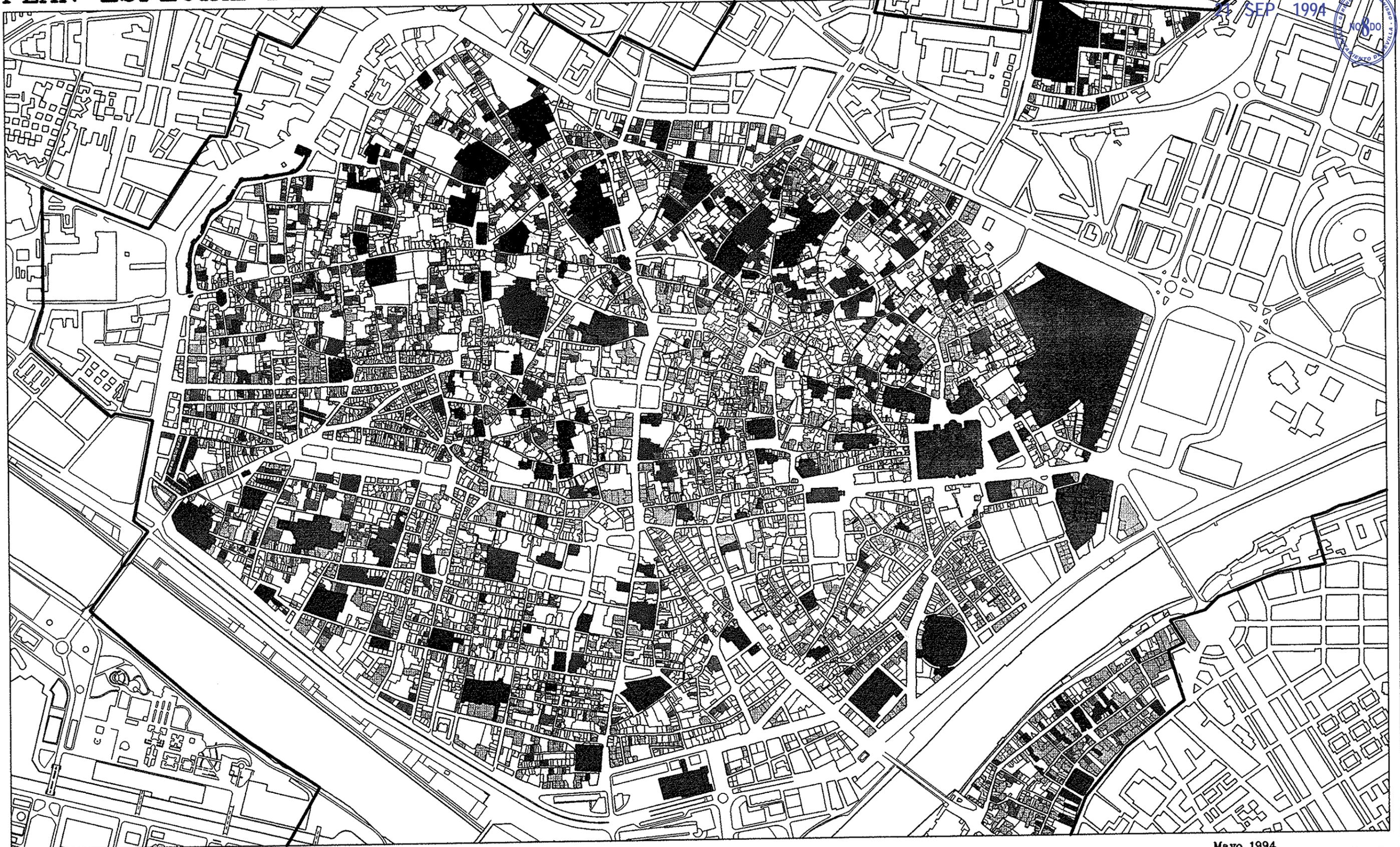
 MANTENIMIENTO DEL PARCELARIO.

Mayo 1994
Escala 1/3000

24 SEP 1994



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDIFICIOS SINGULARES
CASAS PALACIO
CASAS PATIO

TIPOLOGIA EDIFICATORIA

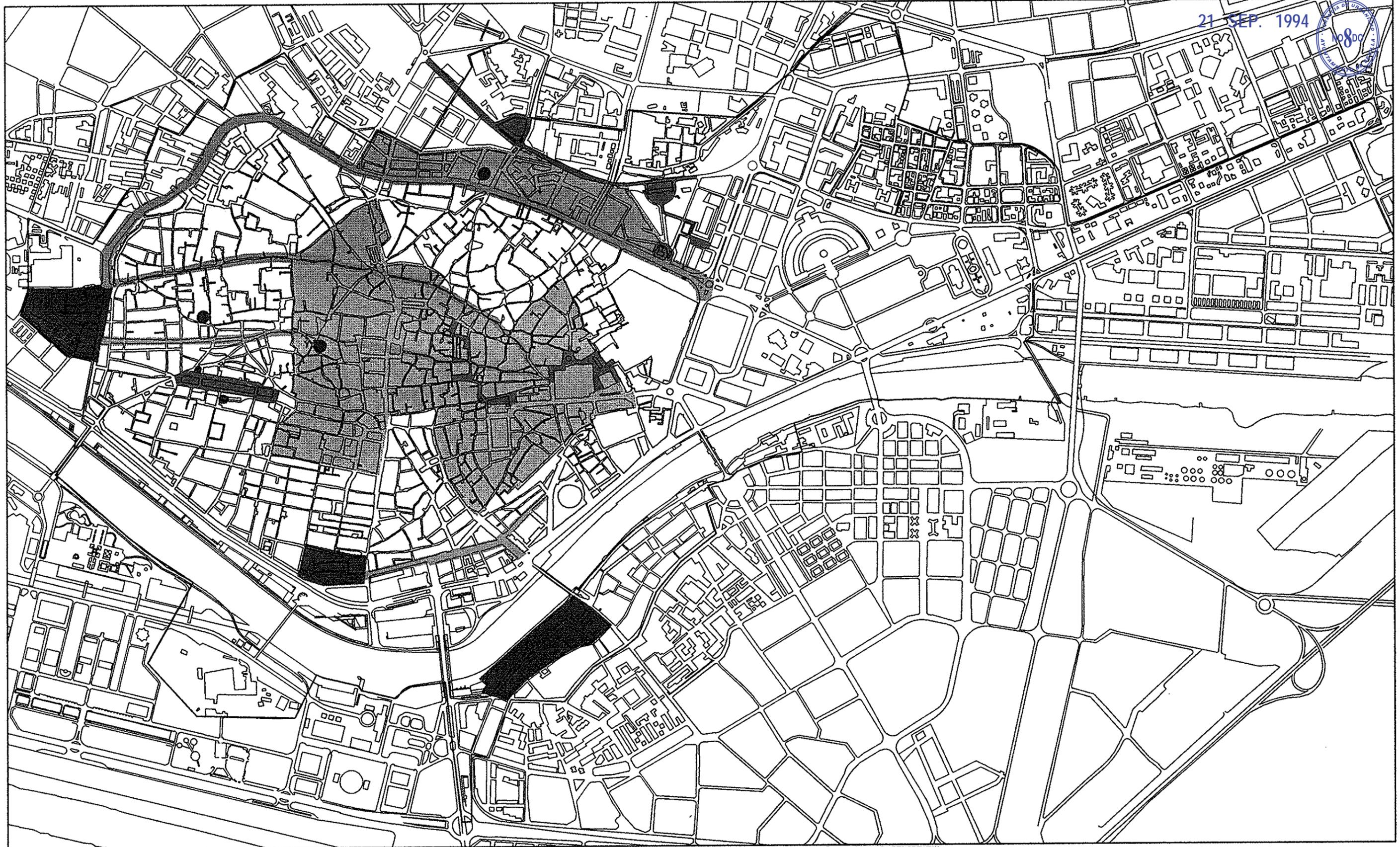
PASAJES
CORRAL DE VECINOS
CASAS DE VECINOS
CASAS DE PISOS

Mayo 1994
Escala 1/3000

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura, mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECTRICES

CAMPANAS DE APOYO A LA REHABILITACION:
YA REECUJADAS.
PENDIENTES DE EJECUCION.
ZONAS DE REHABILITACION INTEGRADA.

EJES DE MEJORA DEL PASAJE URBANO.
RECUPERACION ESPACIOS LIBRES.
REHABILITACION EDIFICIOS SINGULARES.

MAYO 1994

Escala 1/5000

I-8

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



CAPITULO II.

DIRECTRICES GENERALES DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.



1. INTRODUCCION.
2. EL ORIGEN DE LA CIUDAD.
 - 2.1. El núcleo original.
 - 2.2. Sevilla en el entorno del Bajo Guadalquivir y Huelva.
3. ESTRUCTURA URBANA DE HISPALIS EN EPOCA REPUBLICANA.
 - 3.1. El urbanismo republicano.
 - 3.2. Conclusiones.
4. ESTRUCTURA URBANA DE HISPALIS EN EPOCA IMPERIAL.
 - 4.1. El recinto amurallado.
 - 4.2. El urbanismo imperial.
 - 4.3. Consideraciones finales.
5. ESTRUCTURA URBANA DE ISBILIYA.
 - 5.1. Los recintos murados.
 - 5.2. Arquitectura y urbanismo.
 - 5.3. Toponimia de la ciudad de Sevilla en las fuentes árabes.
 - 5.4. Toponimia árabe de la ciudad de Sevilla en fuentes no árabes.
6. ESTRUCTURA URBANA DE LA SEVILLA BAJOMEDIEVAL.
 - 6.1. Estructura urbana.
 - 6.2. Infraestructura.
 - 6.3. Judería.
 - 6.4. Morería.
 - 6.5. Los alrededores.

21 SEP. 1994



7. ESTRUCTURA URBANA DE LA SEVILLA DEL SIGLO XVI.
 - 7.1. Planta y traza.
 - 7.2. Murallas y torres.
 - 7.3. Collaciones y barrios.
 - 7.4. El complejo Puerto-Río.
 - 7.5. Las calles.
 - 7.6. Plazas.

8. ESTRUCTURA URBANA DE LA SEVILLA DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII.
 - 8.1. El siglo XVII.
 - 8.2. El siglo XVIII.
 - 8.3. La ciudad del Plano de Olavide.

9. PROGRAMA DE RECUPERACION DE LA MURALLA ISLAMICA Y JUDIA DE SEVILLA.
 - 9.1. Introducción.
 - 9.2. Investigación bibliográfica, archivística y gráfica.
 - 9.3. Elaboración de planimetrías de seguimiento e hipótesis de trazado.
 - 9.4. Seguimiento de obras públicas y privadas.
 - 9.5. Elaboración de fichas identificativas.
 - 9.6. Proyectos e intervenciones arqueológicas.
 - 9.7. Intervenciones de restauración en los restos emergentes de la muralla islámica.

10. CONJUNTOS ARQUITECTONICOS TOTAL O PARCIALMENTE DESAPARECIDOS SUSCEPTIBLES DE ESTUDIARSE CON METODOLOGIA ARQUEOLOGICA.

11. PANORAMA DE LAS INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS EN EL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA.

12. DIRECTRICES GENERALES DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
ARQUEOLOGICO EN EL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA.

21 SEP. 1994



12.1. Características del Patrimonio Arqueológico en
Sevilla.

12.2. Establecimiento de Directrices.

21 SEP. 1994



1.- INTRODUCCION.

Es obvio que el Patrimonio Arqueológico Urbano no se puede definir en base a criterios exclusivamente cronológicos o locacionales; de esta forma el Patrimonio Arqueológico Urbano no está integrado únicamente por bienes verdaderamente "antiguos" o generalmente infrayacentes.

Así ha sido entendido por el legislador, englobando en un mismo concepto tanto el subsuelo histórico (los paquetes antrópicos deposicionales o post-deposicionales más las estructuras ligadas a los mismos) como el patrimonio inmueble edificado y, lógicamente, sus fundamentos (artículo 40.1. de la Ley 16/85, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español).

Sin embargo, este concepto de Patrimonio Arqueológico Urbano, dada su amplitud material, puede devenir inoperante, pues no todo lo definido como tal puede conservarse. De esta forma, se impone la necesidad de investigar sólo en los lugares que es imprescindible intervenir para proteger o donde es posible garantizar la plena conservación.

En cualquier caso, es patente la necesidad de convertir las excavaciones en intervenciones preventivas, y ello sólo se conseguirá mediante una normativa arqueológica de intervención urbana.

En esta línea, la aplicación de dicha normativa requeriría una dirección técnica unificada y cualificada en el mismo entorno urbano, que controle la documentación generada por las intervenciones con independencia de quien excave o realice los informes. Esa dirección, parece razonable que a nivel práctico, del día a día, sea a nivel municipal, ya que la misma información originada es la que hace posible el diseño de la política de protección y conservación en el marco de la ciudad.

21 SEP. 1994



Esta política es la que se articula a través de los Planes Especiales de Protección, que, por otra parte, surgen como mandato legal en virtud del artículo 20 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, que establece para los municipios que posean declaraciones de Conjunto Histórico la obligación de redactar un Plan Especial de Protección para el área afectada por dicha declaración.

Esta figura de planeamiento es la que parece, hoy por hoy, ofrecer mejores fórmulas de protección integral, todo ello desde un horizonte interdisciplinar absolutamente necesario en el que confluyen la Arqueología, el Urbanismo y la Arquitectura propiamente dicha. De esta forma se asegura que el ritmo vital de la ciudad no se rompa al introducirse un elemento "nuevo" como es la intervención arqueológica urbana. Y es que debemos recordar el fin último que tratamos: la recuperación de un espacio de nuestro tiempo, en el que han de compatibilizarse los usos actuales con los usos arqueológicos.

Consecuentemente, para abordar este trabajo hay que tener un conocimiento previo y profundo del objeto de estudio: la ciudad. Es ahora cuando debe procederse a la "prospección arqueológica urbana".

No contamos con una metodología específica para prospectar la ciudad. Sin embargo, la experiencia sobre modelos de países como Italia o Francia nos habla sobre una serie de elementos a tener en cuenta.

Lógicamente, ha de producirse un análisis exhaustivo de la documentación histórico-arqueológica: archivos, bibliografía, cartografía, hallazgos antiguos y actuales, que nos llevará a la elaboración de planimetrías temáticas en las que se contemplen las fases históricas de la ciudad, ubicación de restos conocidos, inmuebles o espacios protegidos, en

21 SEP. 1994



definitiva, todo lo que conduzca a establecer zonificaciones homogéneas previas, jerarquías de interés y evaluación del "riesgo arqueológico".

Otro bloque estaría formado por el establecimiento de índices de evaluación del estado del subsuelo arqueológico a través de la apreciación de la alteración antigua o reciente, influencia de las distintas formas de urbanismo subterráneo, análisis del parcelario y puesta en evidencia del espesor de los sedimentos y su estado de conservación.

Por último, tendríamos el trabajo de campo, con el análisis murario, topográfico, parcelario y geofísico. Un elemento, también a tener en cuenta, sería la accesibilidad y disponibilidad de superficie libre, de tal forma que se pudieran crear archivos del suelo renovables.

Siguiendo este proceso desembocaríamos, con todo el conjunto de la información obtenida, en el establecimiento de unas ordenanzas, una normativa de protección del Patrimonio Arqueológico Urbano que aseguren convenientemente la coordinación precisa entre actuaciones constructivas y actuaciones arqueológicas preventivas.

Este es el mismo proceso que se seguirá en la redacción del capítulo arqueológico del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, cuyo Avance se presenta aquí. En este último documento se vierten todos los resultados obtenidos del análisis de la documentación histórico-arqueológica de la ciudad, lo que nos permitirá la elaboración de unas directrices generales de protección del Patrimonio Arqueológico, unas líneas maestras con las que desarrollar el resto de los bloques del proceso y, finalmente, elaborar una Norma Complementaria en la que se regulen definitivamente las cautelas a adoptar en las actuaciones urbanísticas que impliquen movimientos de tierras.

21 SEP. 1994



12.- DIRECTRICES GENERALES DE PROTECCION DEL PATRIMONIO
ARQUEOLOGICO.

12.1.- Características del Patrimonio Arqueológico en
Sevilla.

La moderna concepción del Patrimonio Arqueológico deja a la propia disciplina la delimitación del carácter arqueológico predicable de un determinado bien, por cuanto es la propia metodología arqueológica, aplicada como instrumento de estudio, la que les otorga la condición de bienes culturales. Así, como ya se comentó en la introducción de este capítulo, la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español, define el Patrimonio Arqueológico como "[...] los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo [...]" (art. 40.1).

Tal concepción aplicada al ámbito urbano hispalense nos obliga a ampliar el marco desde la tutela de los bienes culturales de carácter estrictamente arqueológico, hasta aquellos bienes inmuebles emergentes susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, en los que además esta cautela suponga un enriquecimiento significativo del conocimiento obtenido por otras fuentes.

A tenor de ello, debemos considerar que en la ciudad de Sevilla formarían parte del Patrimonio Arqueológico:

- Los paquetes de depósitos antrópicos y estructuras ligadas a los mismos, bajo cota ± 0 .
- Edificios emergentes singulares susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, en los que tal estudio suponga un enriquecimiento del conocimiento que tenemos sobre ellos.

Teniendo presente lo expuesto en el punto anterior, el Conjunto Histórico de Sevilla presenta, con respecto a su

Patrimonio Arqueológico, dos características fundamentales:
21 SEP. 1994



- Un alto índice de agotamiento del paquete estratigráfico subyacente, debido básicamente a dos motivos: el alto nivel de sustituciones del parque inmobiliario producidas en los últimos treinta años y la existencia de un amplio catálogo de inmuebles protegidos, en los que las actuaciones permitidas dejan poco margen para la investigación arqueológica bajo rasante.
- Por contra, un abundante patrimonio emergente compuesto por inmuebles de indudable interés histórico, susceptibles de ser investigados con metodología arqueológica, y cuyo resultado (cuando así se ha hecho) aporta un cúmulo importante de información histórica, básica para la comprensión no sólo de la propia pieza, sino de la configuración de un amplio entorno.
- Paralelamente a lo anterior, y producto o no de intervenciones arqueológicas realizadas en los últimos años, se encuentran restos inmuebles de carácter arqueológico emergentes cuya consolidación, restauración y puesta en valor requieren ser acometidas sin mayor dilación para evitar que se conviertan en auténticas caries urbanas, enturbiando lo que sería el normal cauce de "devolución" a la ciudadanía del producto de la actividad arqueológica.
- Existencia de amplios solares sobre los que con independencia de la virtual posibilidad de un proyecto de desarrollo urbanístico, sería necesario atender a su estudio de forma continuada y definir la conveniencia de su permanencia *in situ* o su compatibilidad con otros usos (mercado de Triana, Prado de San Sebastián, solar junto a San Luis, etc.).
- Por último, define también el Patrimonio Arqueológico hispalense el espesor variable del paquete estratigráfico infrayacente. Hecho que condiciona notablemente la técnica

21 SEP. 1994



de intervención, agravándose además cuando la secuencia a documentar sigue bajo la cota donde aparece el agua, bien sea una lámina de aguas residuales situada por encima del nivel freático o éste mismo.

12.2.- Establecimiento de directrices

Este cúmulo de circunstancias recomiendan, en la práctica, la vehiculación de la protección del Patrimonio Arqueológico en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, siguiendo dos caracterizaciones fundamentales de éste: patrimonio arqueológico subyacente y patrimonio arqueológico emergente. En base a ello se establecen las siguientes directrices:

1º) Esta protección se conformará a partir de un sistema ágil y flexible que combine la zonificación en áreas homogéneas de interés arqueológico, para atender a los restos bajo cota 0, con otro mecanismo adecuado a la naturaleza del patrimonio inmueble edificado.

2º) Las bases de la zonificación partirán de la prospección arqueológica urbana, cuyo proceso ya se comentó en la introducción, confluyendo, finalmente, en la "carta arqueológica", que ofrecerá todo el conocimiento existente sobre el pasado histórico de la ciudad.

3º) El patrimonio inmueble edificado, susceptible de estudiarse con metodología arqueológica, se articula, en el Conjunto Histórico de Sevilla, en torno a dos grupos: la muralla islámica y judía, y los conjuntos arquitectónicos parcialmente desaparecidos. En el primer caso la Gerencia Municipal de Urbanismo ya cuenta con un programa concreto de actuación definido desde 1984.

4º) A las áreas delimitadas e inmuebles inventariados se le aplicarán las cautelas que dimanen de la conjunción entre la tipología de intervención arqueológica preferente que se establezca, el procedimiento, y superficies a intervenir y la posible recuperación o integración urbana de los restos.

5º) El cuerpo normativo que regule la protección del Patrimonio Arqueológico también preverá los aspectos procedimentales y financieros del proceso, es decir, tanto el régimen de solicitud y licencia de obras en el ámbito objeto de planeamiento, plazos, infracciones y sanciones, como los recursos, compensaciones, exacciones fiscales, financiación de obras públicas y especiales, etc...

6º) Igualmente contemplará la posibilidad de incorporar programas como el de intervención en grandes solares y espacios urbanos antes de que sobre ellos se aprueben proyectos de desarrollo urbano, para que, de esta forma, la existencia de restos arqueológicos en ellos no sea un obstáculo o un elemento nuevo y discordante en el futuro de los mismos.

7º) De acuerdo con el marco establecido en el Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, estas directrices tendrán una plasmación concreta en la forma de una Norma Complementaria de Protección del Patrimonio Arqueológico. En la misma se especificarán las distintas normativas y técnicas de control y análisis según la naturaleza presumible de los restos (mayor o menor riqueza, soterrados o emergentes, etc...).

8º) De las reflexiones realizadas en los apartados anteriores se desprende que, con independencia de las competencias que correspondan a las Instituciones Autonómicas y las obligaciones propias de los particulares, la intervención municipal ha de ser de gran importancia. Por ello, la plasmación, control y seguimiento de estas directrices arqueológicas requieren la creación de un Gabinete Arqueológico Municipal integrado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en coordinación con los distintos Servicios de ésta, y que atenderá a la gestión y supervisión técnica de la materia que le corresponda.



DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994

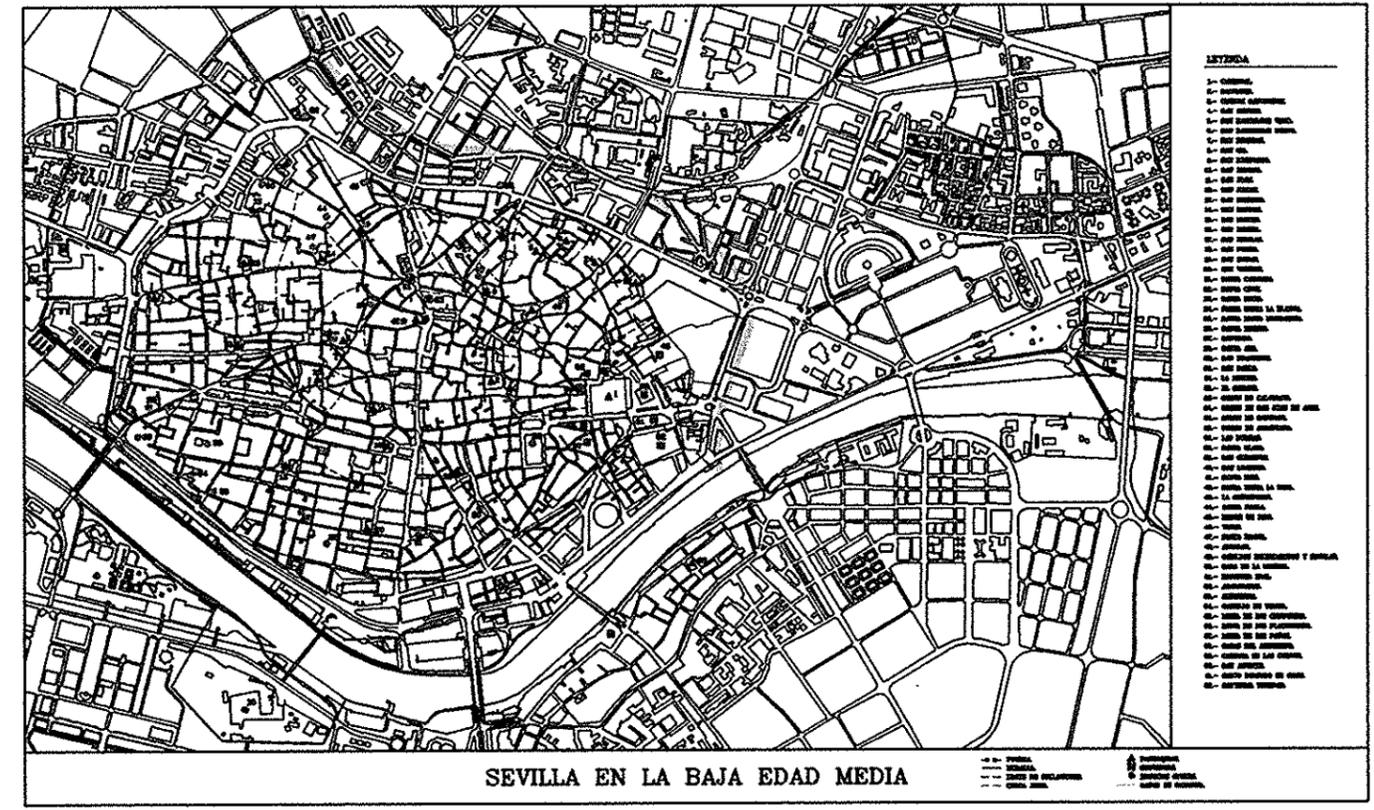
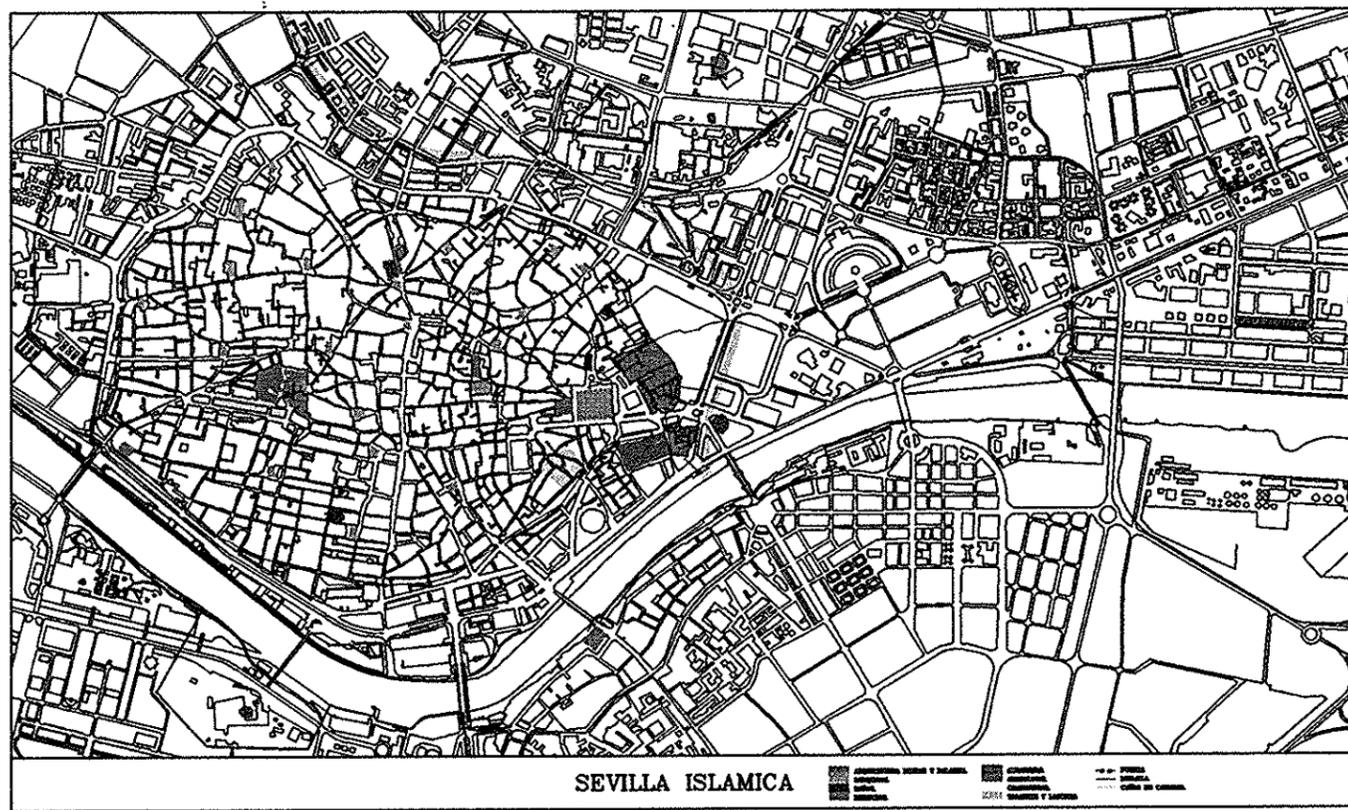
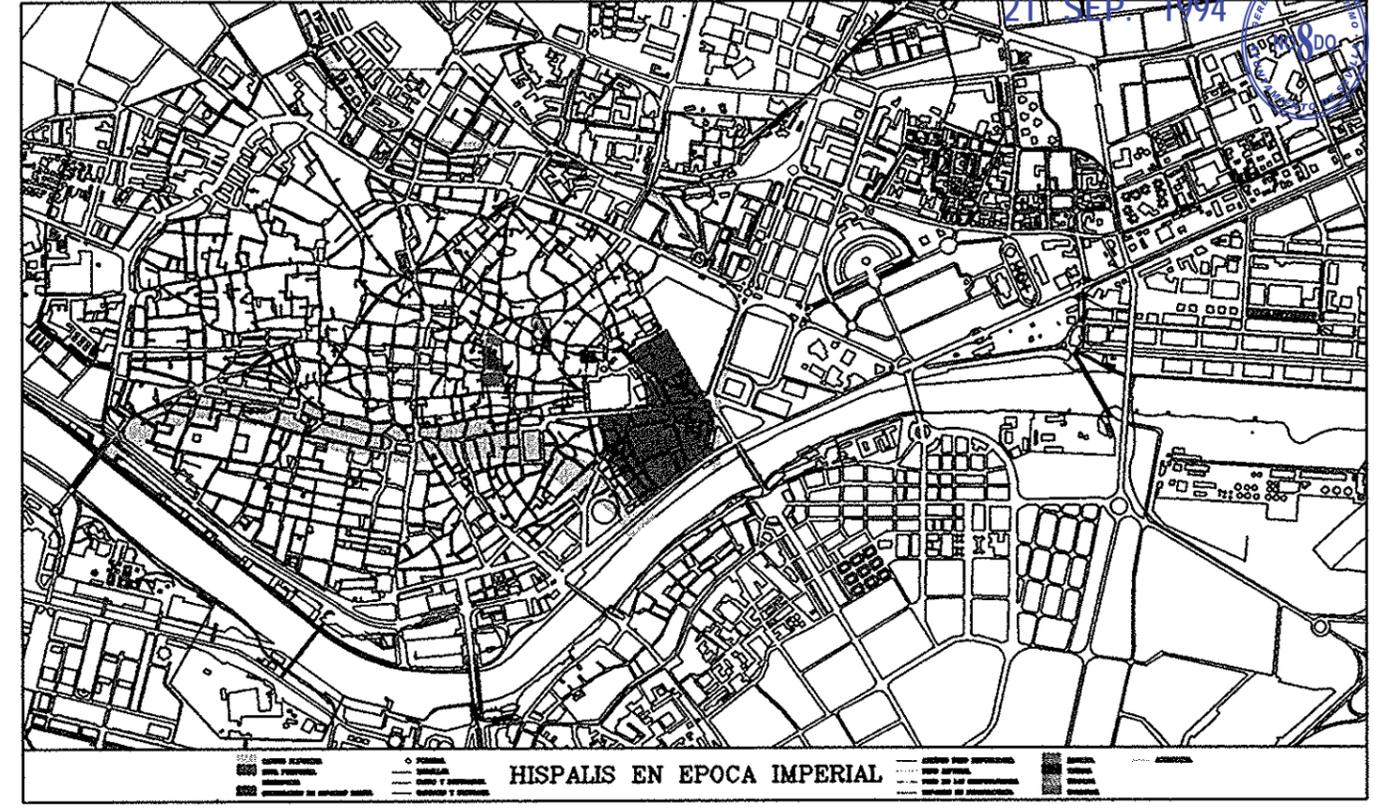
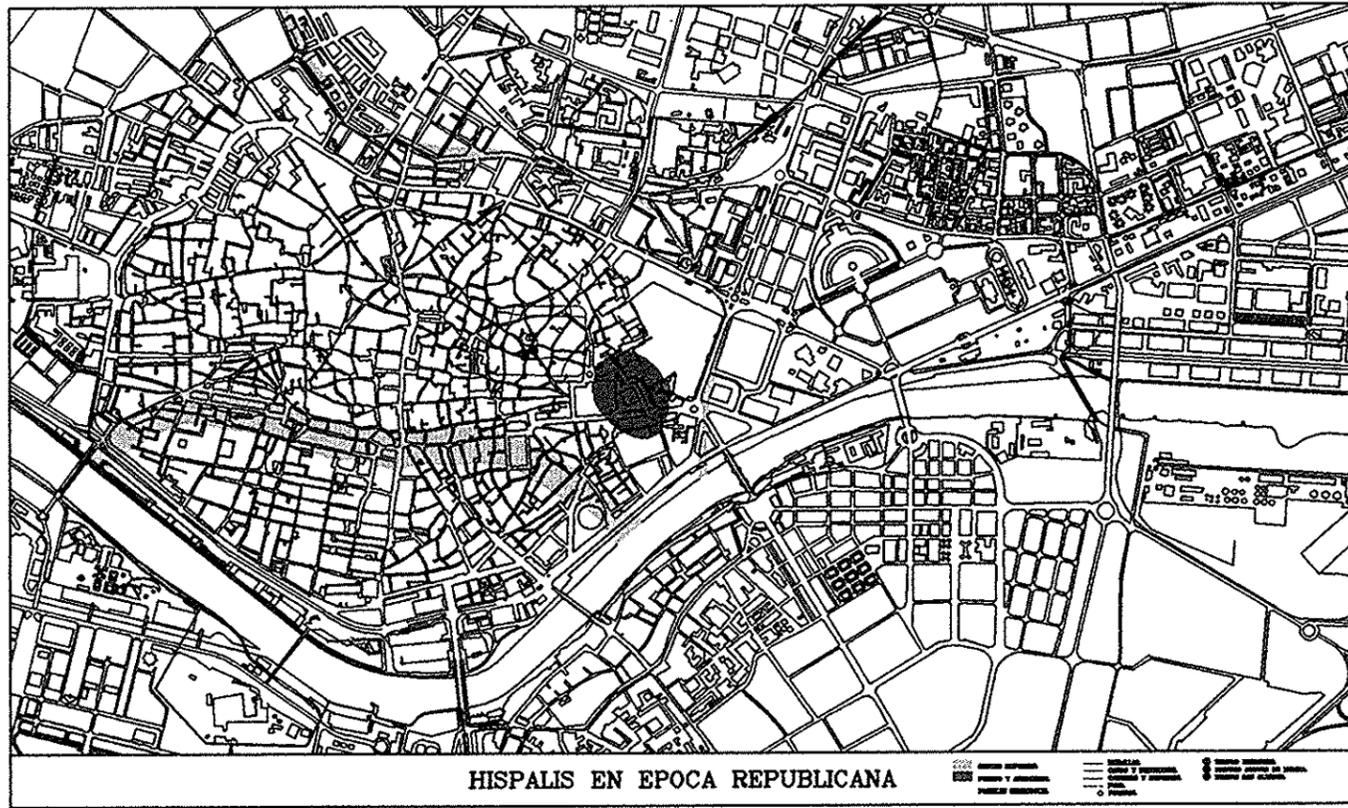


CAPITULO II: PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO.

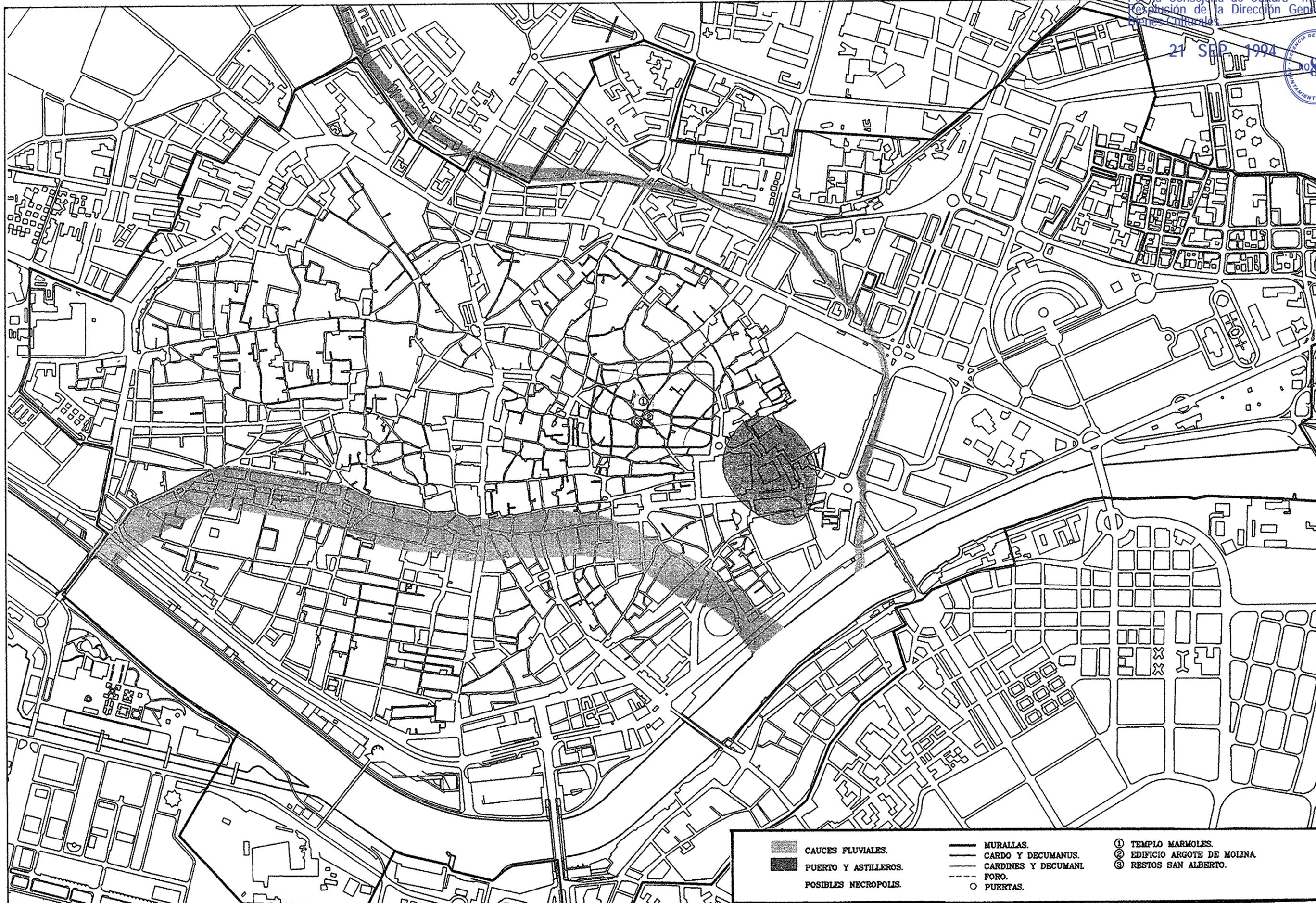
PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA AVANCE

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
 Por la Consejería de Cultura mediante
 Resolución de la Dirección General de
 Bienes Culturales.

21 SEP 1994



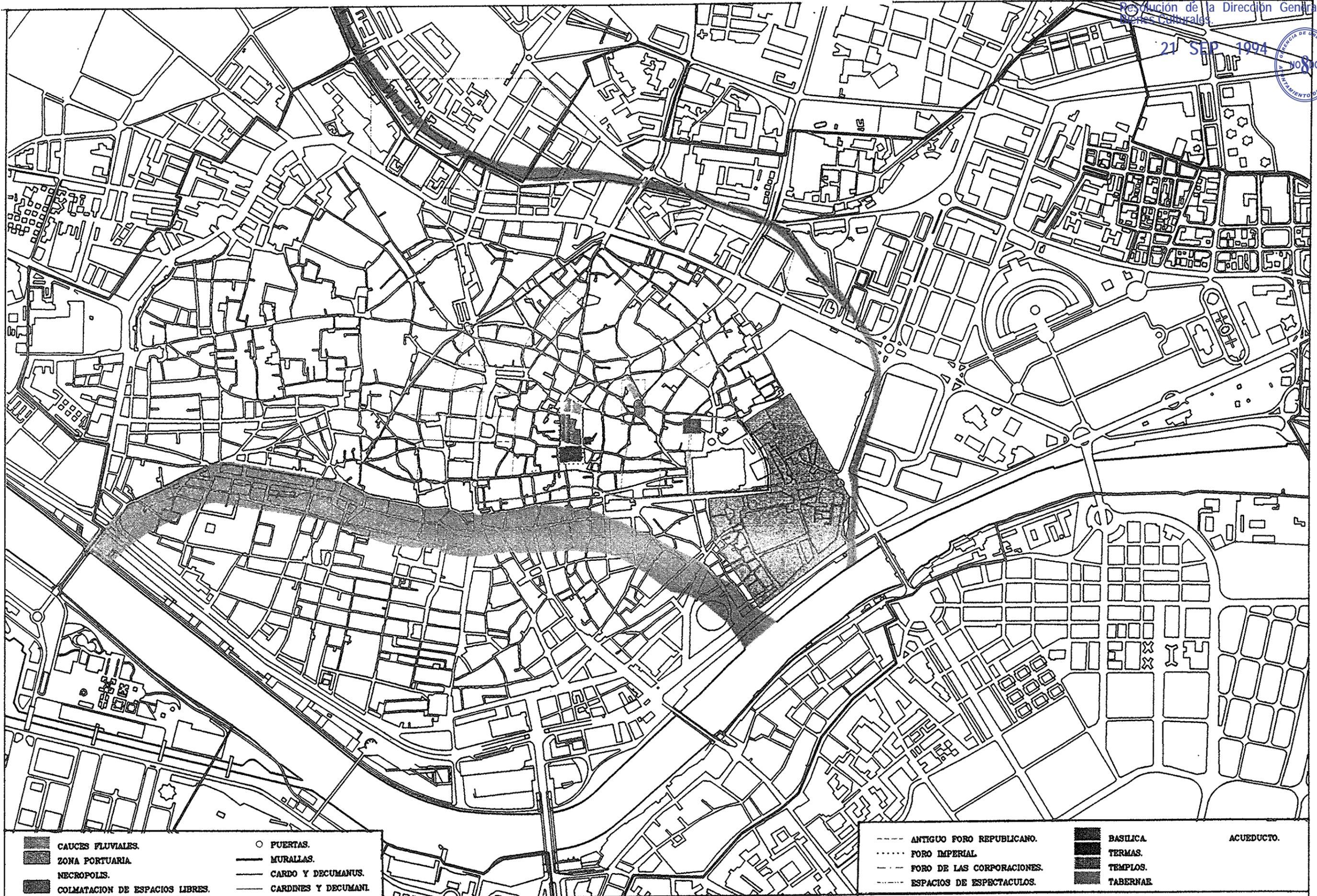
21 SEP 1994



- | | | |
|----------------------|----------------------|------------------------------|
| CAUCES FLUVIALES. | MURALLAS. | ① TEMPLO MARMOLES. |
| PUERTO Y ASTILLEROS. | CARDO Y DECUMANUS. | ② EDIFICIO ARGOTE DE MOLINA. |
| POSIBLES NECROPOLIS. | CARDINES Y DECUMANI. | ③ RESTOS SAN ALBERTO. |
| | FORO. | |
| | PUERTAS. | |

HISPALIS EN EPOCA REPUBLICANA

21 SEP 1994



CAUCES FLUVIALES.
ZONA PORTUARIA.
NECROPOLES.
COLMATACION DE ESPACIOS LIBRES.

○ PUERTAS.
— MURALLAS.
— CARDO Y DECUMANUS.
— CARDINES Y DECUMANI.

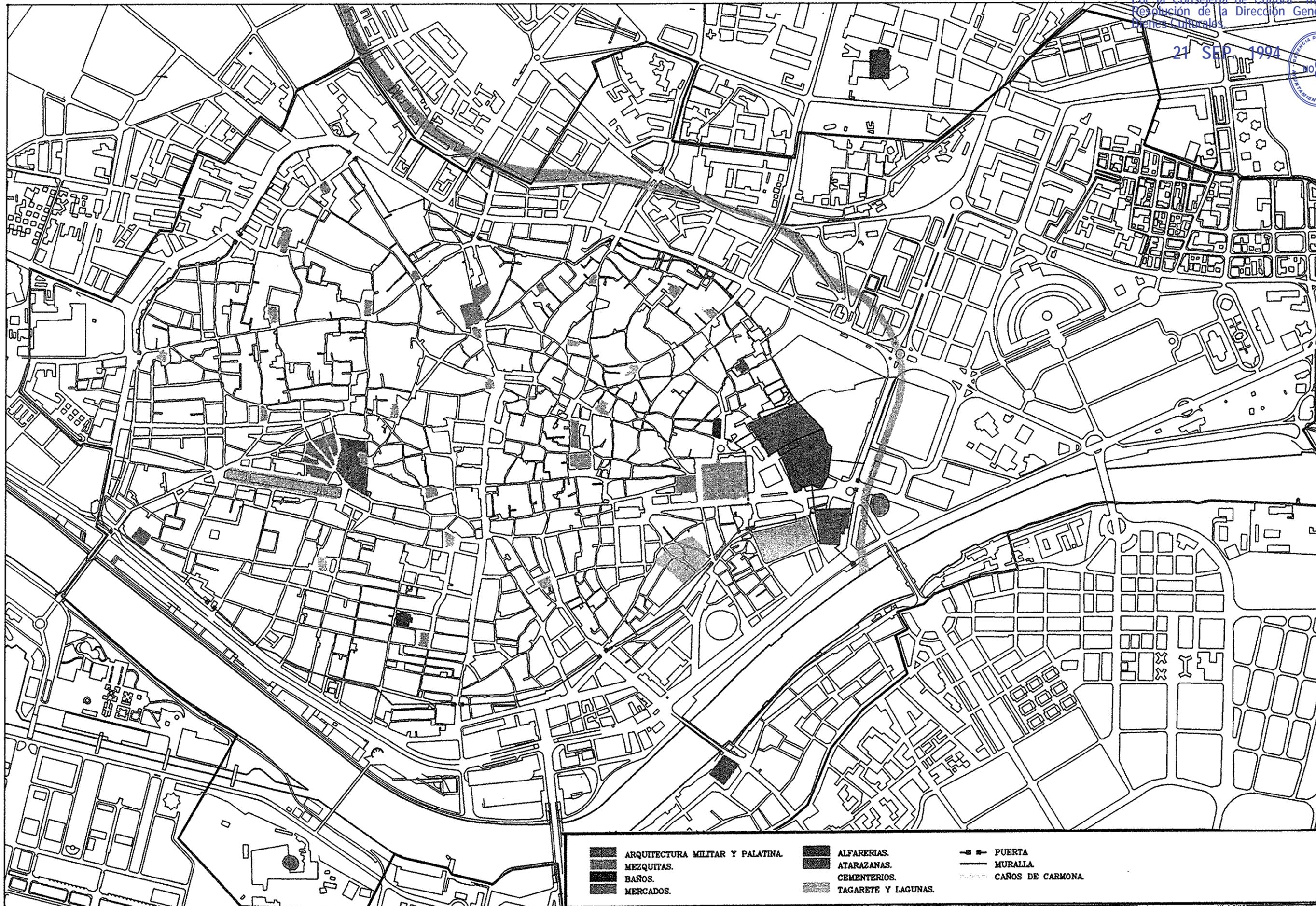
--- ANTIGUO FORO REPUBLICANO.
... FORO IMPERIAL.
- - - FORO DE LAS CORPORACIONES.
- - - ESPACIOS DE ESPECTACULOS.

■ BASILICA.
■ TERMAS.
■ TEMPLOS.
■ TABERNAE.

ACUEDUCTO.

HISPALIS EN EPOCA IMPERIAL

21 SEP 1994

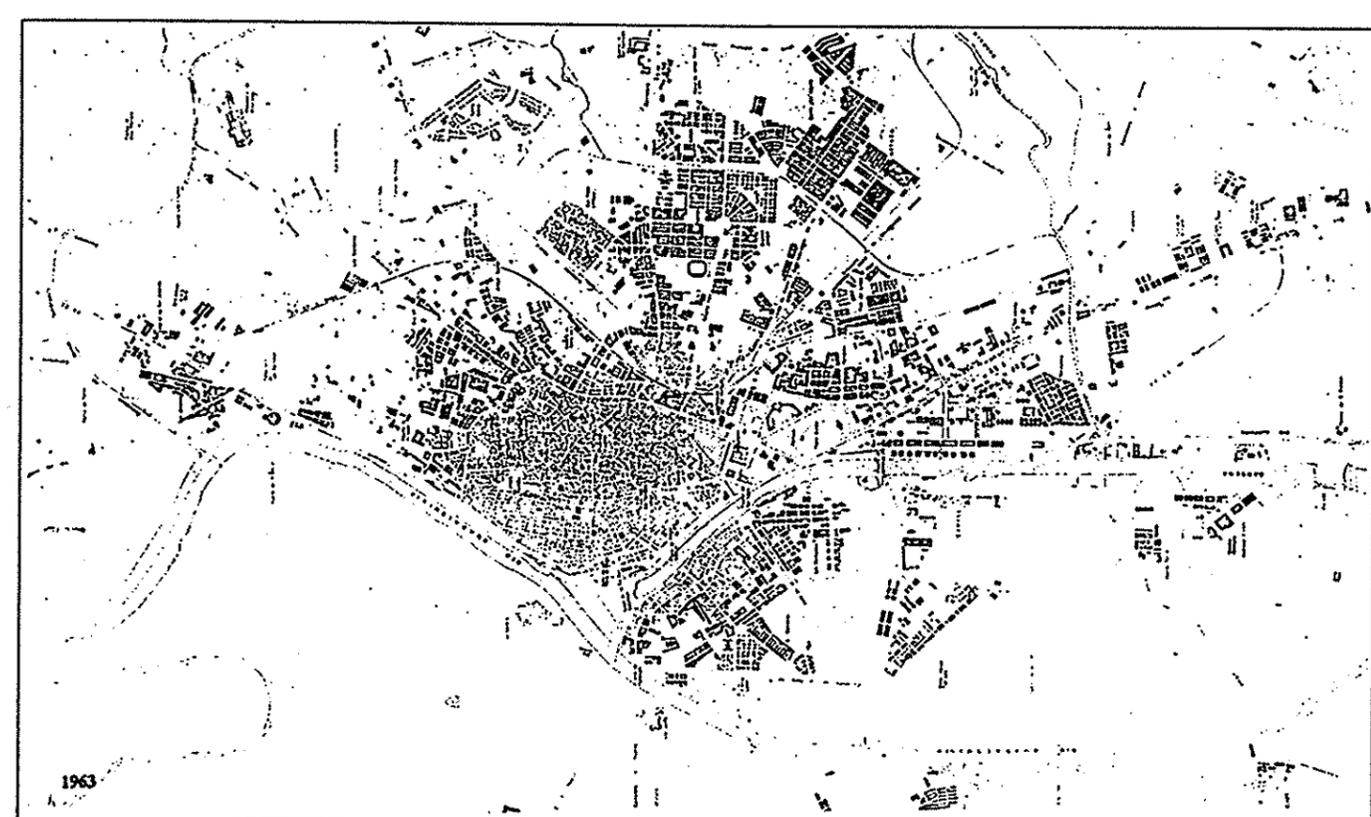
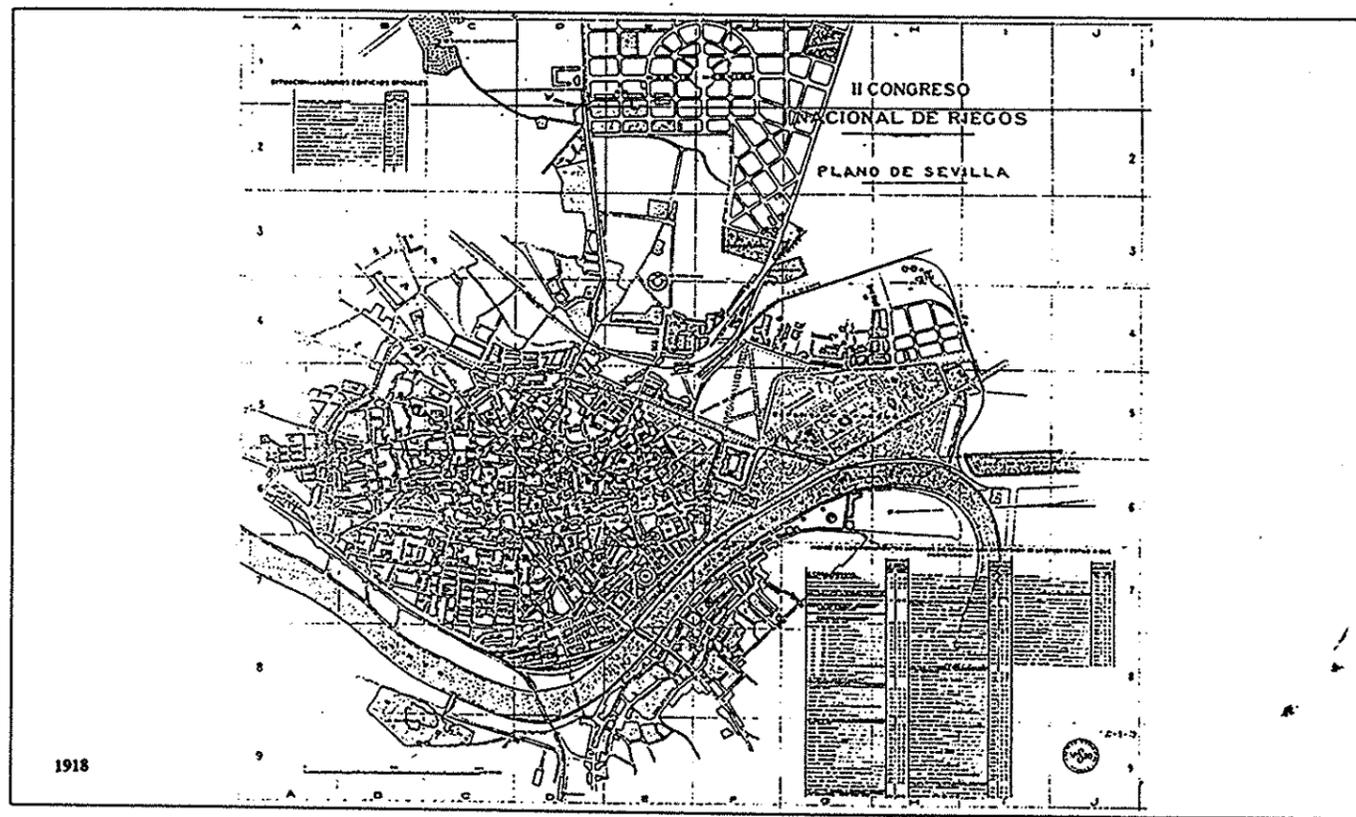
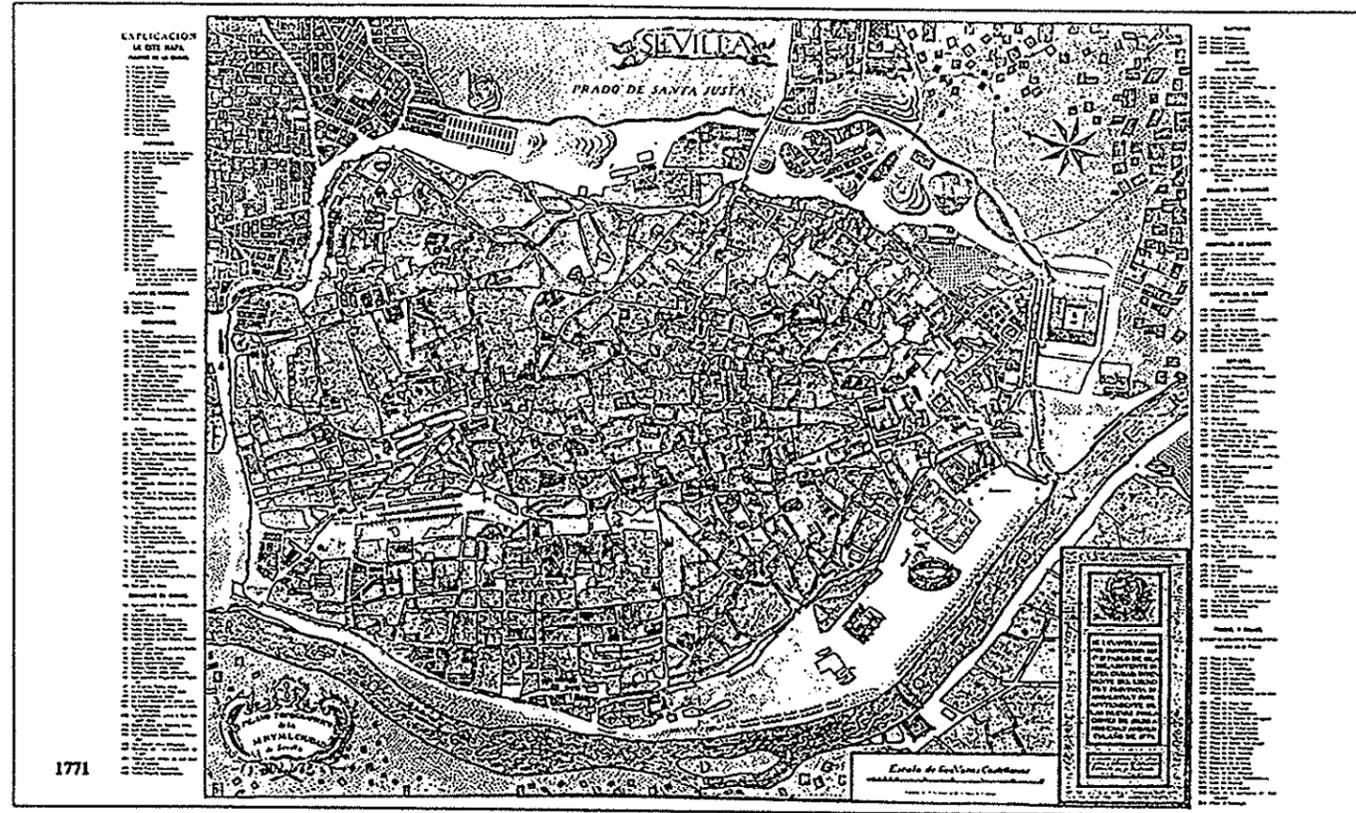


SEVILLA ISLAMICA

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

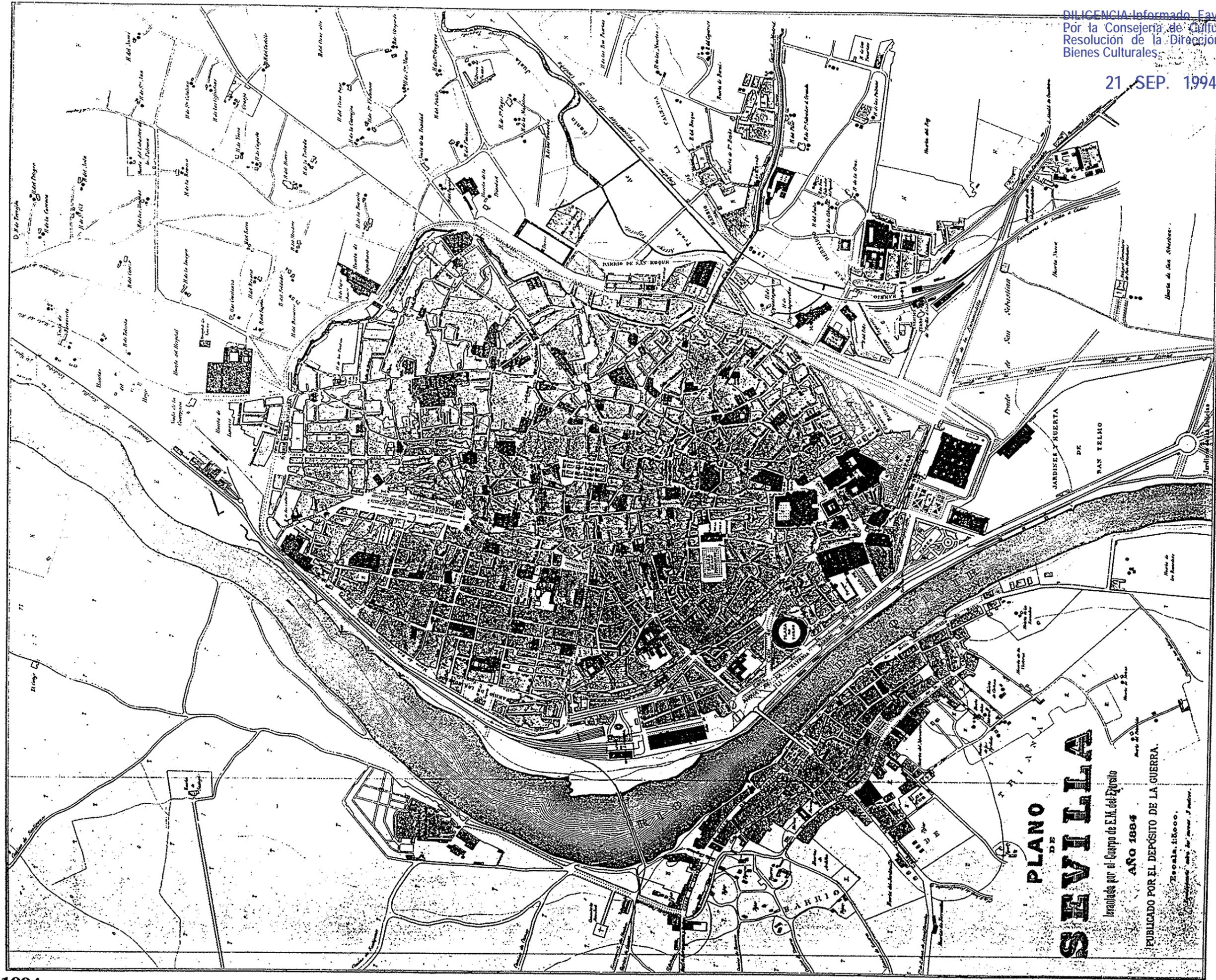
DILIGENCIA: Informado Favorablemente
 Por la Consejería de Cultura mediante
 Resolución de la Dirección General de
 Bienes Culturales.

AVANCE



DILIGENCIA Informada Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



PLANO DE SEVILLA

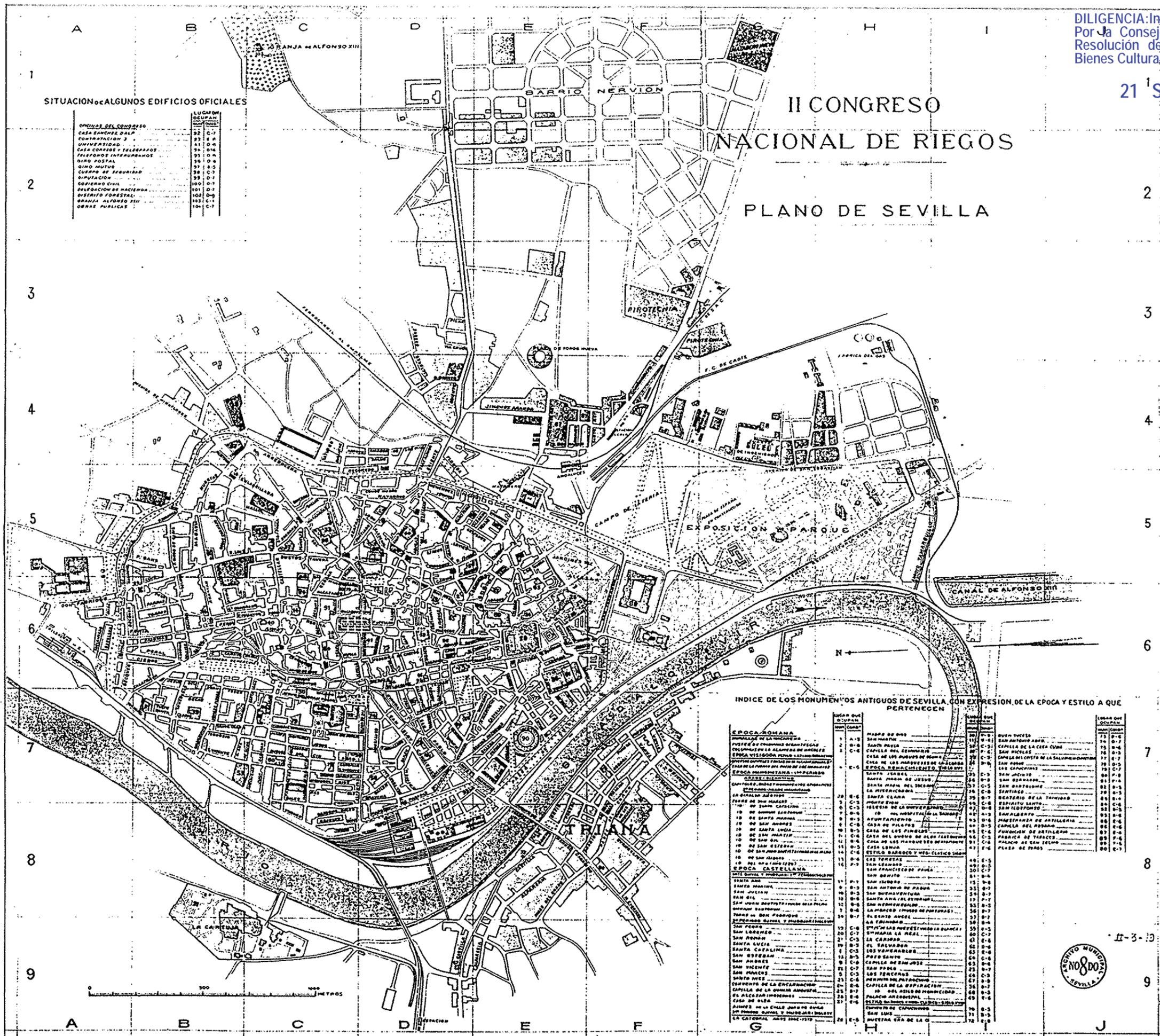
Elaborado por el Cuerpo de E.M. del Ejército

AÑO 1884

PUBLICADO POR EL DEPÓSITO DE LA GUERRA.

Escala: 1:8000.

21¹ SEP. 1994



SITUACION DE ALGUNOS EDIFICIOS OFICIALES

OPINAS DEL CONGRESO	LUGAR DE SITUACION
CASA ZANCHA DALP	32 C-7
CONTRATACION 3	33 E-8
UNIVERSIDAD	41 D-6
CASA CORRIE Y TELLEMANOS	34 G-6
TELEFONOS INTERURBANOS	35 D-6
QUINO POSTAL	36 D-6
QUINO MUTUO	37 E-5
CUARPO DE SEGURIDAD	38 C-7
SUPLEACION	39 D-7
GOBIERNO CIVIL	100 D-7
DELEGACION DE HACIENDA	101 D-7
QUERIDO DOMESTIC	102 G-6
BRANJA ALFONSO XIII	103 C-7
OBRAE PUBLICAE	104 C-7

II CONGRESO
NACIONAL DE RIEGOS

PLANO DE SEVILLA

INDICE DE LOS MONUMENTOS ANTIGUOS DE SEVILLA, CON EXPRESION DE LA EPOCA Y ESTILO A QUE PERTENECEN

EPOCA	MONUMENTO	LUGAR QUE OCUPAN	LUGAR QUE OCUPAN
EPOCA ROMANA	1 A-7	MADE DE BROS	30 D-5
	2 B-8	SANTA MARÍA	31 D-7
	3 C-6	CAPILLA DEL ESPINAR	32 D-7
	4 D-6	CASA DE LOS OLIVARES DE SAN JUAN	33 D-7
	5 E-6	CASA DE LOS MARQUES DE SAN JUAN	34 D-7
	6 F-6	CASA DE LOS MARQUES DE SAN JUAN	35 D-7
	7 G-6	CASA DE LOS MARQUES DE SAN JUAN	36 D-7
	8 H-6	CASA DE LOS MARQUES DE SAN JUAN	37 D-7
	9 I-6	CASA DE LOS MARQUES DE SAN JUAN	38 D-7
	10 J-6	CASA DE LOS MARQUES DE SAN JUAN	39 D-7
	11 K-6	CASA DE LOS MARQUES DE SAN JUAN	40 D-7
	12 L-6	CASA DE LOS MARQUES DE SAN JUAN	41 D-7
	13 M-6	CASA DE LOS MARQUES DE SAN JUAN	42 D-7
	14 N-6	CASA DE LOS MARQUES DE SAN JUAN	43 D-7
	15 O-6	CASA DE LOS MARQUES DE SAN JUAN	44 D-7
EPOCA CASTELLANA	16 P-3	SANTA ANA	45 D-7
	17 Q-3	SANTA ANA	46 D-7
	18 R-3	SANTA ANA	47 D-7
	19 S-3	SANTA ANA	48 D-7
	20 T-3	SANTA ANA	49 D-7
	21 U-3	SANTA ANA	50 D-7
	22 V-3	SANTA ANA	51 D-7
	23 W-3	SANTA ANA	52 D-7
	24 X-3	SANTA ANA	53 D-7
	25 Y-3	SANTA ANA	54 D-7
	26 Z-3	SANTA ANA	55 D-7
	27 AA-3	SANTA ANA	56 D-7
	28 AB-3	SANTA ANA	57 D-7
	29 AC-3	SANTA ANA	58 D-7
	30 AD-3	SANTA ANA	59 D-7



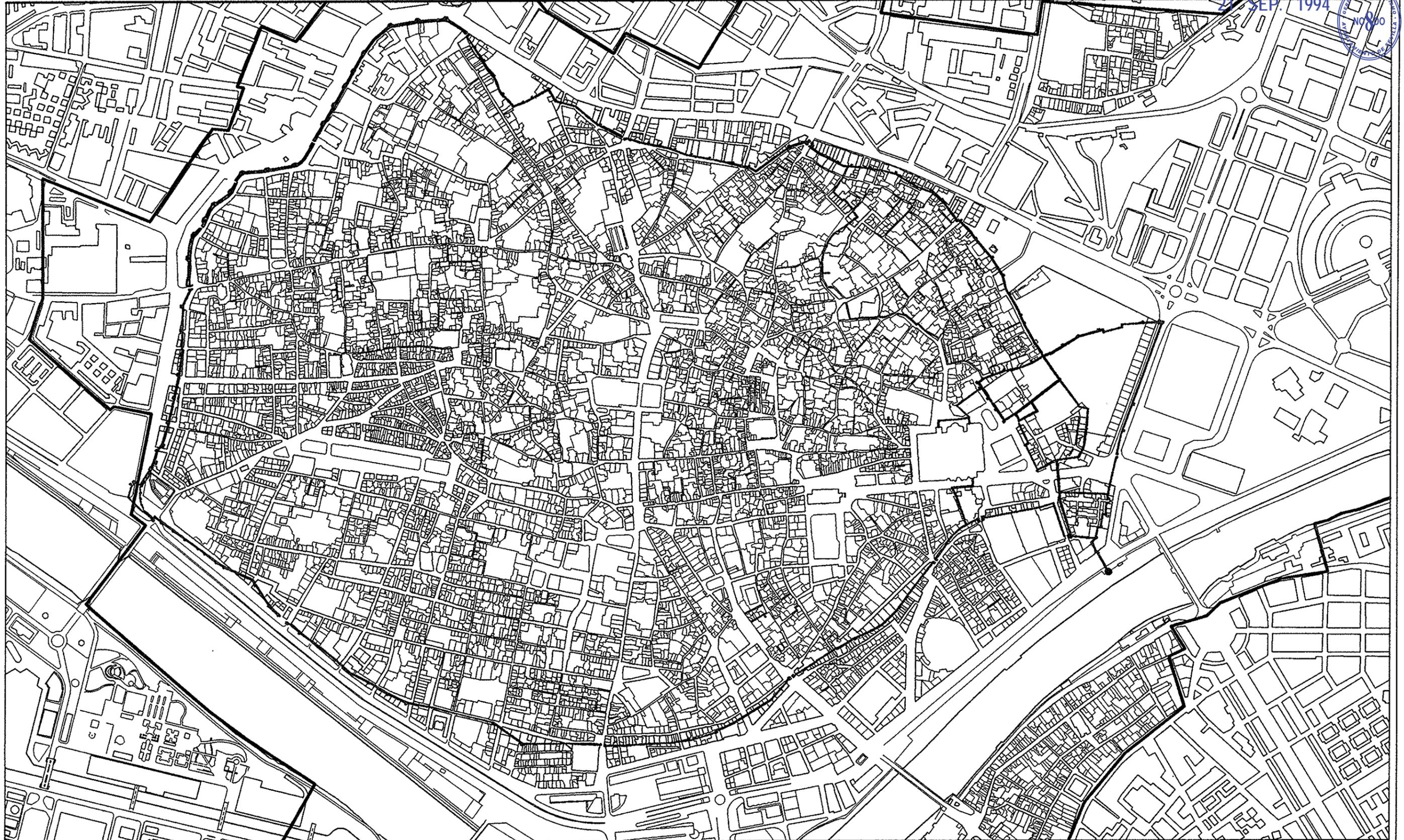
21 SEP. 1994



1963

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

22 SEP. 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EMERGENTE Y/O CONSTATA DA (ISLAMICA)
HIPOTESIS (ISLAMICA)

RECINTO AMURALLADO

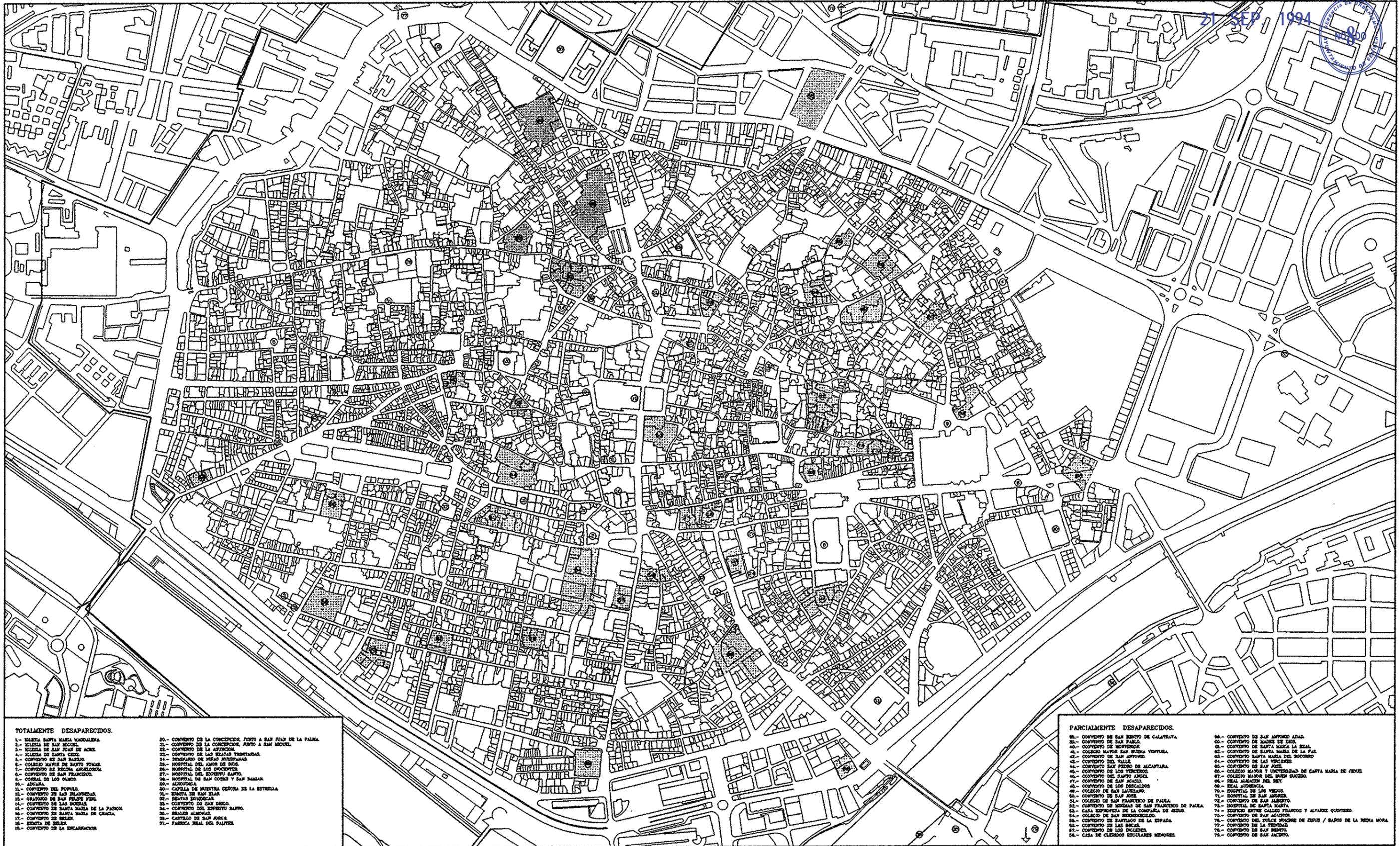
EMERGENTE Y/O CONSTATA DA (JUDIA) *
HIPOTESIS (JUDIA)
PARCELAS AFECTADAS

Mayo 1994
Escala 1/3000

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
 Por la Consejería de Cultura mediante
 Resolución de la Dirección General de
 Bienes Culturales.

21 SEP 1994



TOTALMENTE DESAPARECIDOS.

- | | |
|--|--|
| 1.- IGLESIA SANTA MARIA MADALENA. | 20.- CONVENTO DE LA CONCEPCION JUNTO A SAN JUAN DE LA PALMA. |
| 2.- IGLESIA DE SAN MIGUEL. | 21.- CONVENTO DE LA CONCEPCION JUNTO A SAN MIGUEL. |
| 3.- IGLESIA DE SAN JUAN DE ACE. | 22.- CONVENTO DE LA ASCENSION. |
| 4.- IGLESIA DE SANTA CRUZ. | 23.- CONVENTO DE LAS RELIQUIAS TRINITARIAS. |
| 5.- CONVENTO DE SAN BARTOLOME. | 24.- CONVENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS. |
| 6.- COLEGIO MAYOR DE SANTO TOMAS. | 25.- HOSPITAL DEL AMOR DE DIOS. |
| 7.- CONVENTO DE SANTA ANA. | 26.- HOSPITAL DE LOS ESCALADOS. |
| 8.- CONVENTO DE SAN FRANCISCO. | 27.- HOSPITAL DEL SUEÑO SAGRADO. |
| 9.- COLEGIO DE LOS OLIVOS. | 28.- HOSPITAL DE SAN COSME Y SAN DAMIAN. |
| 10.- ANSURA. | 29.- ALMUDENA. |
| 11.- CONVENTO DEL POPELO. | 30.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA. |
| 12.- CONVENTO DE LAS BERNARDINAS. | 31.- ERMITA DE SAN JUAN. |
| 13.- ERMITA DE SAN FELIX DE FERR. | 32.- ERMITA DE SAN JUAN DE LOS RIOS. |
| 14.- CONVENTO DE LAS BERNARDAS. | 33.- CONVENTO DE SAN JERONIMO. |
| 15.- CONVENTO DE SANTA MARIA DE LA PASION. | 34.- CONVENTO DEL ERMITAÑO SAGRADO. |
| 16.- CONVENTO DE SANTA MARIA DE GRACIA. | 35.- REAL ALMORAN. |
| 17.- CONVENTO DE SELEN. | 36.- CASTILLO DE SAN JUAN DE SANTIAGO. |
| 18.- ERMITA DE SELEN. | 37.- FABRICA REAL DEL SALTIPO. |
| 19.- CONVENTO DE LA ENCARNACION. | |

PARCIALMENTE DESAPARECIDOS.

- | | |
|--|---|
| 38.- CONVENTO DE SAN BENITO DE CALATAYUD. | 66.- CONVENTO DE SAN ANTONIO ABAD. |
| 39.- CONVENTO DE SAN PABLO. | 67.- CONVENTO DE MADRES DE DIOS. |
| 40.- CONVENTO DE MONTESEN. | 68.- CONVENTO DE SANTA MARIA LA REAL. |
| 41.- COLEGIO MAYOR SAN VICENTE VENTURA. | 69.- CONVENTO DE SANTA MARIA DE LA PAZ. |
| 42.- CONVENTO DE SAN ANTONIO. | 70.- CONVENTO SANTA MARIA DEL SOCORRO. |
| 43.- CONVENTO DEL VALLE. | 71.- CONVENTO DE LAS VIRGENES. |
| 44.- CONVENTO SAN PEDRO DE ALCANTARA. | 72.- CONVENTO DE SAN JUAN. |
| 45.- CONVENTO DE LOS TERCEROS. | 73.- COLEGIO MAYOR Y UNIVERSIDAD DE SANTA MARIA DE ARZOBISPO. |
| 46.- CONVENTO DEL SAGRADO SACRAMENTO. | 74.- COLEGIO MAYOR DEL BACHILLER SUAREZ. |
| 47.- CONVENTO DE SAN AGUSTIN. | 75.- REAL ALMACEN DEL SEV. |
| 48.- CONVENTO DE LOS ESCALADOS. | 76.- REAL ATENEA. |
| 49.- COLEGIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS. | 77.- ERMITA DE LOS VIEJOS. |
| 50.- CONVENTO DE SAN JOSE. | 78.- HOSPITAL DE SAN ANTONIO. |
| 51.- COLEGIO DE SAN FRANCISCO DE PAULA. | 79.- CONVENTO DE SAN ALBERTO. |
| 52.- CONVENTO DE MERCEDES DE SAN FRANCISCO DE PAULA. | 80.- HOSPITAL DE SANTA MARTA. |
| 53.- CASA EMPROVECHA DE LA COMPANIA DE JESUS. | 81.- EDIFICIO ENTRE CALLES PLAZUCCO Y ALFARIZ QUINTERO. |
| 54.- COLEGIO DE SAN BENITO. | 82.- CONVENTO DE SAN AGUSTIN. |
| 55.- CONVENTO DE SANTIAGO DE LA ESPADA. | 83.- CONVENTO DEL PUERCO MONJE DE JESUS / BARRIO DE LA REDA NOVA. |
| 56.- CONVENTO DE LAS HERENAS. | 84.- CONVENTO DE LA FERIA. |
| 57.- CONVENTO DE LOS BUCLEDES. | 85.- CONVENTO DE SAN BENITO. |
| 58.- CASA DE CIEGOS SECULARES MEMORIAS. | 86.- CONVENTO DE SAN JACINTO. |

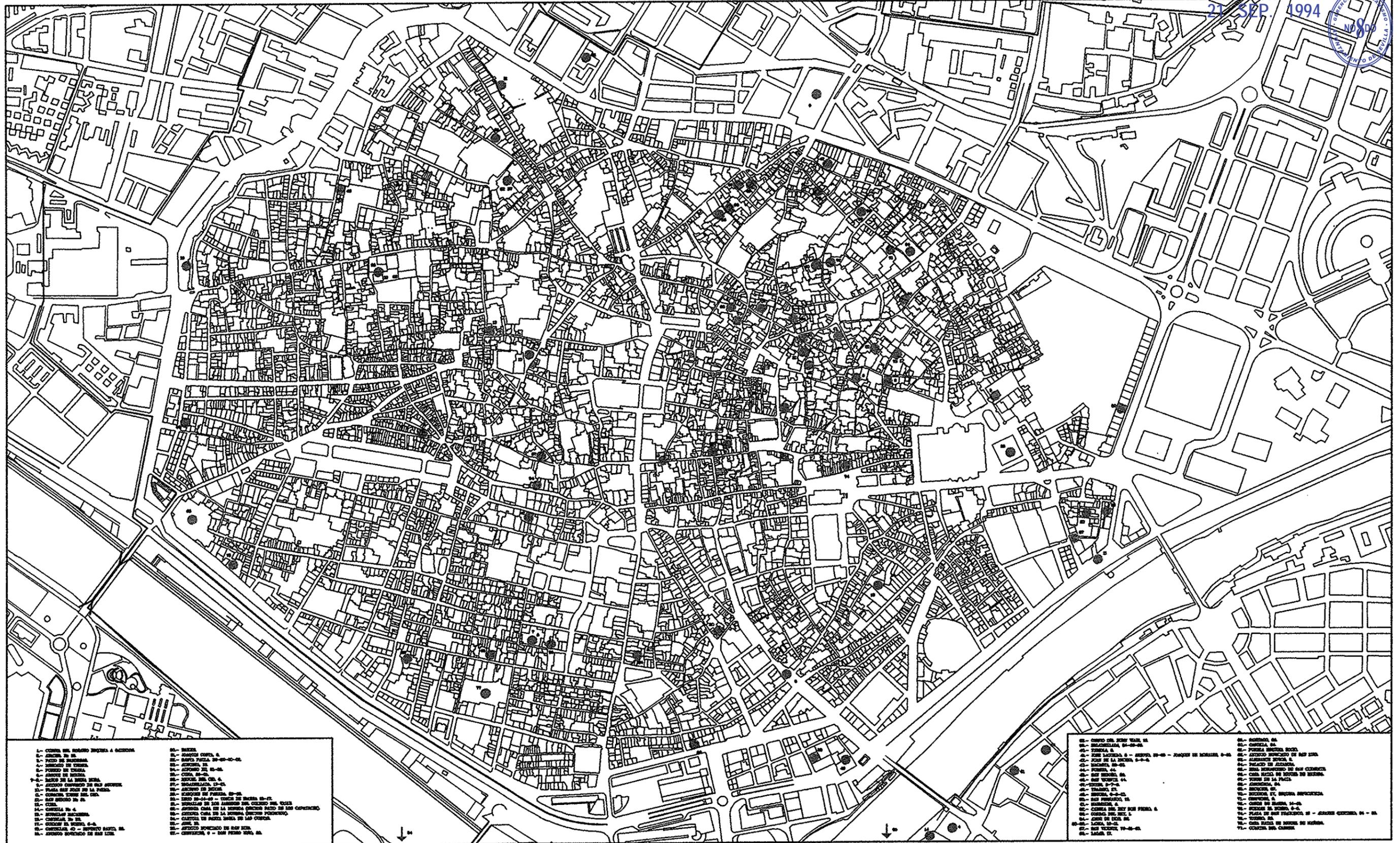
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONJUNTOS ARQUITECTONICOS DESAPARECIDOS

TOTALMENTE DESAPARECIDOS. Mayo 1994
 PARCIALMENTE DESAPARECIDOS. Escala 1/3000

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

21 SEP 1994



- | | |
|--|----------------------------|
| 1.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 20.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 2.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 21.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 3.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 22.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 4.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 23.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 5.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 24.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 6.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 25.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 7.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 26.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 8.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 27.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 9.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 28.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 10.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 29.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 11.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 30.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 12.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 31.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 13.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 32.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 14.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 33.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 15.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 34.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 16.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 35.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 17.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 36.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 18.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 37.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 19.- CATEDRAL DEL ROSARIO, BARRIO DE SAN ESTEBAN | 38.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |

- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| 39.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 60.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 40.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 61.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 41.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 62.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 42.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 63.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 43.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 64.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 44.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 65.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 45.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 66.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 46.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 67.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 47.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 68.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 48.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 69.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 49.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 70.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 50.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 71.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 51.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 72.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 52.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 73.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 53.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 74.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 54.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 75.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 55.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 76.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 56.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 77.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 57.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 78.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 58.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 79.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |
| 59.- BARRIO DE SAN ESTEBAN | 80.- BARRIO DE SAN ESTEBAN |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INTERVENCIONES ARQUEOLOGICAS

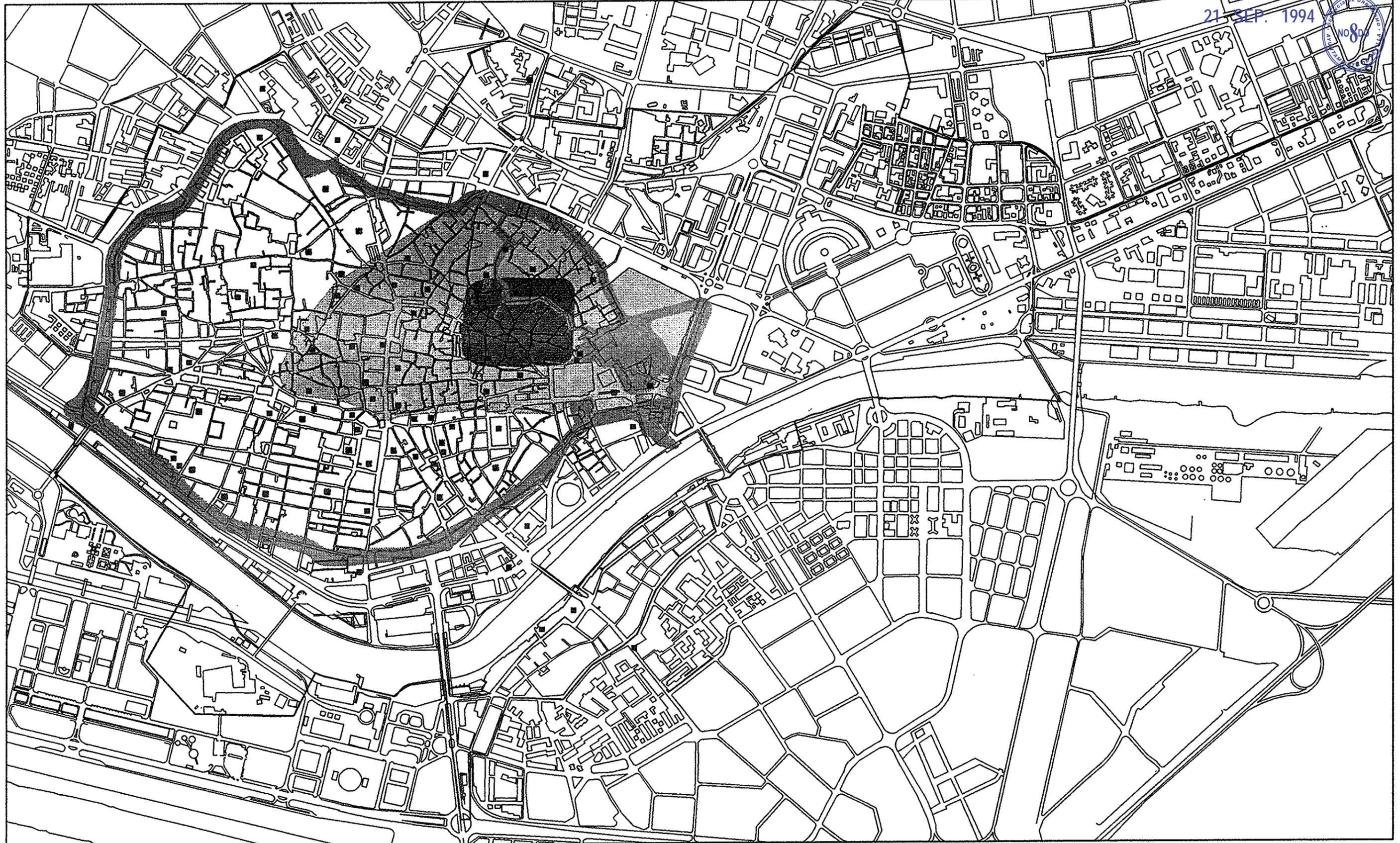
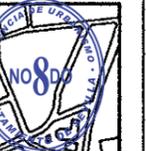
● INTERVENCIONES ARQUEOLOGICAS

Mayo 1994
 Escala 1/3000
 II-5

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

AVANCE

21 SEP. 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECTRICES

- | | | | |
|--|----------------------------------|--|---------------------------------|
| | POTENCIA ESTRATEGICA | | AMBITO AFECTACION DE MURALLAS |
| | ELEMENTOS SINGULARES SUBYACENTES | | ELEMENTOS SINGULARES EMERGENTES |

Mayo 1994
Escala 1/5000

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



CAPÍTULO III. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN
DEL CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS.

21 SEP. 1994



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1946.
 - 2.1. Introducción.
 - 2.2. Ordenanzas Estéticas del Plan.
 - 2.3. Catálogo.
3. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1963/PRICA 1968/PRIT 1971.
 - 3.1. Introducción.
 - 3.2. Ordenanzas de los Planes de Reforma Interior del Casco Antiguo y Triana.
 - 3.2.1. Condiciones Estéticas.
 - 3.3. Catálogo.
4. MODIFICADO DE LOS PLANES DE REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO Y TRIANA.
 - 4.1. Introducción.
 - 4.2. Ordenanzas.
 - 4.2.1. Condiciones Arquitectónicas.
 - 4.2.2. Niveles de Obras.
 - 4.3. Catálogo.
- 5.- ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, 1982.
 - 5.1. Introducción.
 - 5.2. Ordenanzas.
 - 5.2.1. Medidas de Protección para Edificios Conjuntos Catalogados.
 - 5.2.2. Niveles de Obras.
 - 5.3. Catálogo.
 - 5.4. Conjuntos Urbanos de Edificación Tradicional.

21 SEP. 1994



6.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, 1987.

- 6.1. Introducción.
- 6.2. Ordenanzas.
 - 6.2.1. Ordenanzas de Protección del Patrimonio.
 - 6.2.2. Niveles de Obras.
- 6.3. Catálogo.

7.- MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, 1994.

- 7.1. Introducción.
- 7.2. Ordenanza.
 - 7.2.1. Ordenanza Refundida de Protección del Patrimonio.
 - 7.2.2. Ordenanza Refundida de Niveles de Obras.
- 7.3. Catálogo.

8.- PROPUESTA DE CATÁLOGO PARA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA.

- 8.1. Antecedentes.
- 8.2. Propuesta de Catálogo.

21 SEP. 1994



1.- INTRODUCCIÓN.

Uno de los puntos a desarrollar dentro del avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, y recogidas en el Convenio firmado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en fecha 23 de Diciembre de 1992, es el marcar unas directrices generales para la elaboración del Catálogo de Elementos Protegidos.

Ya en la resolución del consejero de Obras Públicas y Transportes de diciembre de 1987, por la que se aprueba el Plan General, se reitera en la necesidad de redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y la incorporación en él de "un Catálogo que perfeccione el régimen de protección de los elementos del Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural".

Los antecedentes de Catálogo en la ciudad de Sevilla, se remontan al realizado a partir de las Ordenanzas Estéticas del Plan General de 1946. En el catálogo se recogían una serie de edificios, los cuales se clasificaban como artísticos, recomendables y típicos.

Posteriormente el Plan Reforma Interior del Casco Antiguo (PRICA) y el de Triana (PRIT) de 1968 y 1971 respectivamente, recoge el catálogo anteriormente expuesto pero al considerar fuera de ordenación todo edificio que no cumpliera sus determinaciones, se permitió que muchos de estos edificios fueran demolidos.

Con el modificado del PRICA y del PRIT de 1979 y 1981 se realiza por primera vez una catalogación sistemática de todos los edificios, dentro de sus ámbitos, con las obras que en ellos se permiten.

Esta normativa de protección fue posteriormente tramitada como catálogo, ampliándose el ámbito fuera del

21 SEP. 1994



casco antiguo y Triana, al aprobarse en 1982 la adaptación del Plan General de 1963 al Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 y que fue ampliado en 1985.

En el Plan General de Ordenación Urbana de 1987 se hace la revisión de la catalogación realizada con anterioridad y siguiendo unos criterios más actuales en cuanto a la rehabilitación y cambio de usos de edificios catalogados.

Por último en las Modificaciones Puntuales del Plan General de Abril del presente año 1994, se modifican algunos artículos referentes a la normativa de protección del patrimonio arquitectónico, introduciendo la protección de algunas tipologías propias de nuestra ciudad.

Una vez realizado este pequeño recorrido por la tradición patrimonial sevillana, pasamos a desarrollar cada uno de los catálogos, normativas de protección, niveles de obras permitidas, referidos con anterioridad y a realizar la propuesta de catálogo a incluir en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla.

21 SEP. 1994



8. PROPUESTA DE CATÁLOGO PARA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA.

8.1.- Antecedentes.

Una vez visto los antecedentes existentes, y la necesidad de la realización de un Catálogo que se incorpore al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, y que quede separado de las medidas de protección incluidas en el Plan, el siguiente paso será definir el contenido del mismo y como se instrumentaliza.

A nuestro entender se deberá realizar partiendo de un inventario donde se recojan todos los datos que se consideren de interés, para de esta manera tener documentado el elemento a proteger por medio de las medidas que quedan recogidas en el Plan.

Como antes se ha indicado ya en el primer catálogo de tipo urbanístico realizado en la ciudad de Sevilla a partir de las Ordenanzas de la Policía de la Construcción del Plan de 1946, se recogían los edificios con una documentación fotográfica y planimétrica, marcando los elementos de interés artístico, recomendables o típicos dentro de la edificación. Posteriormente, en los sucesivos planeamientos, generales o sectoriales, esa información se ha ido completando con nuevas especificaciones, según lo descrito en los primeros apartados de este Capítulo.

Por otra parte, a medida que se iban realizando los planes especiales marcados por el Plan General de 1987, se han realizado diversos conjuntos de fichas identificativas de los edificios protegidos, donde no solo se recogía la catalogación que tenía el edificio, sino de forma más amplia, recogiendo datos básicos como la propiedad, el uso, el estado de la edificación con un exhaustivo estudio de todos sus elementos, otros datos urbanísticos, documentación fotográfica y planimétrica, etc. Son las denominadas FICHAS

21 SEP. 1994



PATRIMONIALES elaboradas por esta Gerencia de Urbanismo

Igualmente debemos mencionar que desde la constitución de la Oficina del Centro Histórico de la Gerencia de Urbanismo, se han realizado distintos estudios sobre el Centro Histórico, recogándose en muchos de ellos los edificios en fichas más o menos completas dependiendo el tipo de trabajo, de esta manera tenemos las fichas realizadas para el Programa Cuatrienal Coordinado de Rehabilitación de Edificios y Restauración de Monumentos o las fichas realizadas para la rehabilitación de fachadas del Barrio de San Bartolomé, que se especifican en el Anexo correspondiente.

Dado que dentro del presente Avance del Plan Especial, solo hay que marcar unas directrices para la elaboración del catálogo, creemos que las mismas quedan totalmente recogidas en la redacción de unos modelos de fichas que se elaborarán con posterioridad para cada edificio catalogado y que se incorporara como documento, independiente o nó, en los distintos planes sectoriales en los que queda dividido el Conjunto Histórico de Sevilla.

21 SEP. 1994



8.2.- Propuesta de catálogo.

En un principio se parte de la catalogación realizada en el Plan General de 1987, donde se clasifican los edificios en cinco categorías, identificadas en los planos de calificación con las letras, A, B, C, D, y E:

- Protección Integral "A"
- Protección Global "B"
- Protección Parcial en grado 1 "C"
- Protección Parcial en grado 2 "D"
- Protección Ambiental "E"

Solo dentro de las zonas del Casco, Triana y San Bernardo, existen 6.951 fincas catalogadas, divididas según la zona y el grado de protección de la siguiente manera:

	A	B	C	D	E	TOTAL
CASCO	85	102	1.600	2.000	2.524	6.311
TRIANA	1	4	165	160	176	506
S. BERNARDO	1	2	14	-	117	134
TOTAL	87	108	1.779	2.160	2.817	6.951

Como es comprensible, y no solo por el gran numero de edificios catalogados "E" o "D", sino por ser los de mayor interés los catalogados como "A" o "B", la documentación para estos últimos debe ser más completa, quedando con una documentación entre los dos grupos las catalogadas "C".

Se parte de una ficha básica común en un principio para todos los edificios a proteger donde se recogen unos datos considerados básicos para la identificación del edificio en la ciudad:

21 SEP. 1994



DATOS BÁSICOS:

Dirección _____ Catalogación _____
Denominación _____ Num. Plantas _____
Uso Actual _____ Estado Actual _____

Dentro de esta primera ficha también se incluirán unos datos Históricos y Arquitectónicos; y por último un plano de situación dentro de la ciudad, una identificación parcelaria y una fotografía del exterior del elemento catalogado.

DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS:

Época o Estilo Arquitectónico _____
Elementos a proteger _____
Tipología Edificatoria _____
Relación con B.I.C. _____
Observaciones _____

Esta primera ficha básica es la prevista para las edificaciones catalogadas "D" y "E". Dentro del plano parcelario identifican los elementos que configuran su tipología, en el caso de las protegibles, como pueden ser el patio, la escalera, la alineación interior, etc...

Para las fincas catalogadas "C" se incorpora una nueva hoja donde recoger datos históricos de interés, documentación fotográfica del interior y planimétrica a nivel de plantas y, o alzados según su interés.

Para las catalogadas "A" o "B" los datos que se recogen en las "C" serán más amplios apareciendo las hojas que sean necesarias para que la documentación de estos elementos sea completa.

Por último hay que mencionar la necesidad de la realización al mismo tiempo de un Catálogo de Espacios

21 SEP. 1994



Públicos; dentro de las cuales existiría unos datos básicos
, una pequeña reseña histórica, planos de situación y
parcelación y la identificación fotográfica del mismo.
También, dependiendo de su importancia, podrían incorporarse
nuevos documentos donde se recogieran los edificios y
elementos que configuran el espacio urbano a definir.

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales

23 SEP 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CATALOGACION

- | | | | |
|--|----------------------|--|----------------------|
| | A INTEGRAL | | D PARCIAL EN GRADO 2 |
| | B GLOBAL | | E AMBIENTAL |
| | C PARCIAL EN GRADO 1 | | |

Mayo 1994
Escala 1/3000

III-1

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



CAPITULO IV DIRECTRICES GENERALES DE ACCESIBILIDAD,
MOVILIDAD, TRÁFICO, TRANSPORTE Y APARCAMIENTOS.

21 SEP. 1994



ÍNDICE

- 1.- REFERENCIA HISTÓRICA.
- 2.- LA RED VIARIA EN EL PLAN GENERAL DE 1987.
- 3.- EL CUADRILÁTERO DE SAN BERNARDO.
- 4.- EL NUEVO CONCEPTO DE LAS RONDAS HISTÓRICAS.
- 5.- OTROS TIPOS DE MOVILIDAD.
 - 5.1.- DESPLAZAMIENTOS EN BICICLETA.
 - 5.2.- PASEOS TURÍSTICOS.
- 6.- EL TRANSPORTE PÚBLICO.
- 7.- SENDAS PEATONALES.
- 8.- APARCAMIENTOS.
- 9.- DIRECTRICES GENERALES.

21 SEP. 1994



9. DIRECTRICES GENERALES.

Del estudio precedente y superponiendo los datos de los distintos apartados se llega a la conclusión de la dificultad para entender en toda su complejidad el carácter del Casco Histórico de Sevilla. Su gran extensión, las diferencias morfológicas y ambientales entre zonas y las necesidades circulatorias de la vida actual han provocado que no se reconozcan como tales, áreas que en su día fueron importantes o calles que históricamente poseyeron vida propia y que hoy carecen de la misma.

Por lo tanto son directrices a seguir:

1.- Identificación y potenciación de los grandes ejes históricos de la ciudad:

- a) San Luis-Bustos Tavera-Plaza de los Terceros-Alhóndiga-Cabeza del Rey Don Pedro-Corral del Rey-Argote de Molina-Alemanes-Catedral (Camino Real) de eminente carácter histórico, hoy difuminado por el diferente cariz que cada uno de sus tramos ha ido tomando.
- b) Feria-Regina-Encarnación-Puente y Pellón-Líneros-Plaza Jesús de la Pasión-Francos-Conteros-Alemanes-Catedral, gran eje comercial tradicional por excelencia de Sevilla, hoy fragmentado en tramos inconexos.
- c) Alameda de Hércules-Trajano/Amor de Dios-Plaza del Duque de la Victoria-Campana-Tetuan/Sierpes-Plaza de San Francisco/Plaza Nueva-Avenida de la Constitución-Puerta de Jerez, cuya conformación

21 SEP. 1994



como eje fue más tardía que los anteriores y quizás el que hoy presenta una segregación por tramos más clara debida a - las grandes diferencias producidas por la degradación, peatonalización parcial, etc.

d) Por último, el gran eje Este-Oeste concretado en Puerta Osario-Escuelas Pías-Plaza Ponce de León-Almirante Apodaca-Plaza de San Pedro-Imagen-Laraña-Martín Villa-Campana-Alfonso XII-Puerta Real-Plaza de San Laureano.

2.- Recuperación histórica y ambiental de calles concretas de reconocido valor e importancia y en estado de degradación.

Cada una de ellas presenta unas características propias pero en general, morfológica y funcionalmente, se les debe aplicar un tratamiento conjunto con el cual se redefina el carril de tráfico rodado, se amplíen los acerados, se recupere el arbolado y, en definitiva, vuelvan a gozar del ambiente comercial y de paseo que en su día tuvieron. Vías de este tipo son San Luis, Alhóndiga, Trajano, Baños, Alfonso XII, Puerta Real, Plaza de San Laureano, Águilas, Feria y Macarena.

3.- Reconocimiento y concreción de calles o zonas peatonales.

En concreto calles o plazas que inmersas en una zona peatonal, bien por su carácter comercial o por sus características físicas, no tienen el tratamiento de tales ni el pavimento, mobiliario urbano, etc. Si en la realidad están funcionando como peatonales, reconocer este hecho y acondicionarlas

21 SEP. 1994



convenientemente. Ejemplos de este caso son Tetuan,
Rioja y Plaza de Jesús de la Pasión.

Pero la multifuncionalidad que cada calle presenta no permite realizar una segregación indiscriminada por usos lo cual podría dar lugar al abandono de algunos sectores de tejido urbano por parte de los residentes. Por este motivo si se pretende conseguir un uso residencial y de calidad hay que fijar como directriz

- 4.- Facilitar el acceso hacia el interior del casco a los residentes y en consecuencia,
- 5.- Incrementar el número de plazas de aparcamientos para residentes bien con aparcamientos subterráneos, bien con edificios dedicados a tal fin.

De las directrices marcadas hasta ahora y teniendo en cuenta que el Centro Histórico tiene su capacidad viaria prácticamente agotada se considera necesario:

- 6.- Controlar el acceso del tráfico privado al interior del Casco, control que debe ir acompañado de una política de aparcamientos y transportes urbanos consistente en:
- 7.- Ubicación de aparcamientos subterráneos o en altura en la periferia del Casco tradicional, concretamente sobre la Ronda Histórica, de manera que la penetración al mismo se realice de forma peatonal o mediante los transportes públicos.
- 8.- Potenciación del uso de los aparcamientos ya construidos con elementos de apoyo a los mismos como

21 SEP. 1994



líneas de microbús desde el aparcamiento hasta el centro, de forma que con un recorrido sencillo y rápido se permita la fácil comunicación con la zona comercial. Un caso claro son los aparcamientos de Arjona y Plaza de Armas que con una línea que partiendo de ellos, entrando por Reyes Católicos y volviendo por Alfonso XII pueda ofrecer un servicio efectivo.

9.- Desplazamiento de los intercambiadores de autobuses que hoy se encuentran en el centro geométrico del Casco Histórico hacia una zona intermedia. De esta manera se evita la confluencia del tráfico privado que pretende llegar a los aparcamientos subterráneos existentes en Plaza del Duque, Magdalena, o el futuro de Encarnación, con el tráfico de autobuses y, en cualquier caso

10.- Potenciación de los intercambiadores urbanos en la periferia del Casco, sobre la Ronda Histórica y en particular el del Prado de San Sebastian. Recogido en el plan Especial del Prado y seguramente el de mayor volumen de pasajeros de los que se pongan en funcionamiento, habrá que tener en cuenta además la posibilidad de conexión con la futura red del Metro de Sevilla.

La consecución de todo lo expuesto hasta ahora pasa por la reordenación viaria del Conjunto Histórico consistente en:

11.- Reserva de la Ronda Histórica para acceso al Casco tradicional y disuasión de su uso para los

21 SEP. 1994



desplazamientos Norte-Sur, como se ha estado
utilizando durante muchos años.

- 12.- Estudio y reordenación de la circulación rodada en la zona Sur del Conjunto Histórico para fomentar el uso de las nuevas Rondas de la Ciudad y en concreto la Avenida sobre el antiguo corredor ferroviario como alternativa a Menéndez y Pelayo, Recaredo, etc.
- 13.- Estudio y reordenación del tráfico en el Conjunto Monumental formado por la Fábrica de Tabacos, Teatro Lope de Vega, Palacio de San Telmo, etc., hoy día disgregado por la densa circulación de vehículos en su interior.
- 14.- Recuperación de la Ronda Histórica para dotarla de un carácter de paseo arbolado de manera que éste predomine sobre el uso circulatorio que hoy posee.

En cualquier caso, el Plan General de 1987 y la Resolución del 29 de Diciembre de 1987 del Consejero de Obras Públicas y Transportes establecían la necesidad de la redacción de un Plan Especial de la Ronda Histórica cuando la red viaria propuesta por dicho Plan General se encontrara prácticamente ejecutada y la Ronda Histórica descargada del uso multifuncional que poseía. Dado que ya se encuentran realizadas en su totalidad las nuevas rondas urbanas, y establecidas las directrices generales para el Conjunto Histórico, es el momento adecuado para acometer el citado Plan Especial.

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994

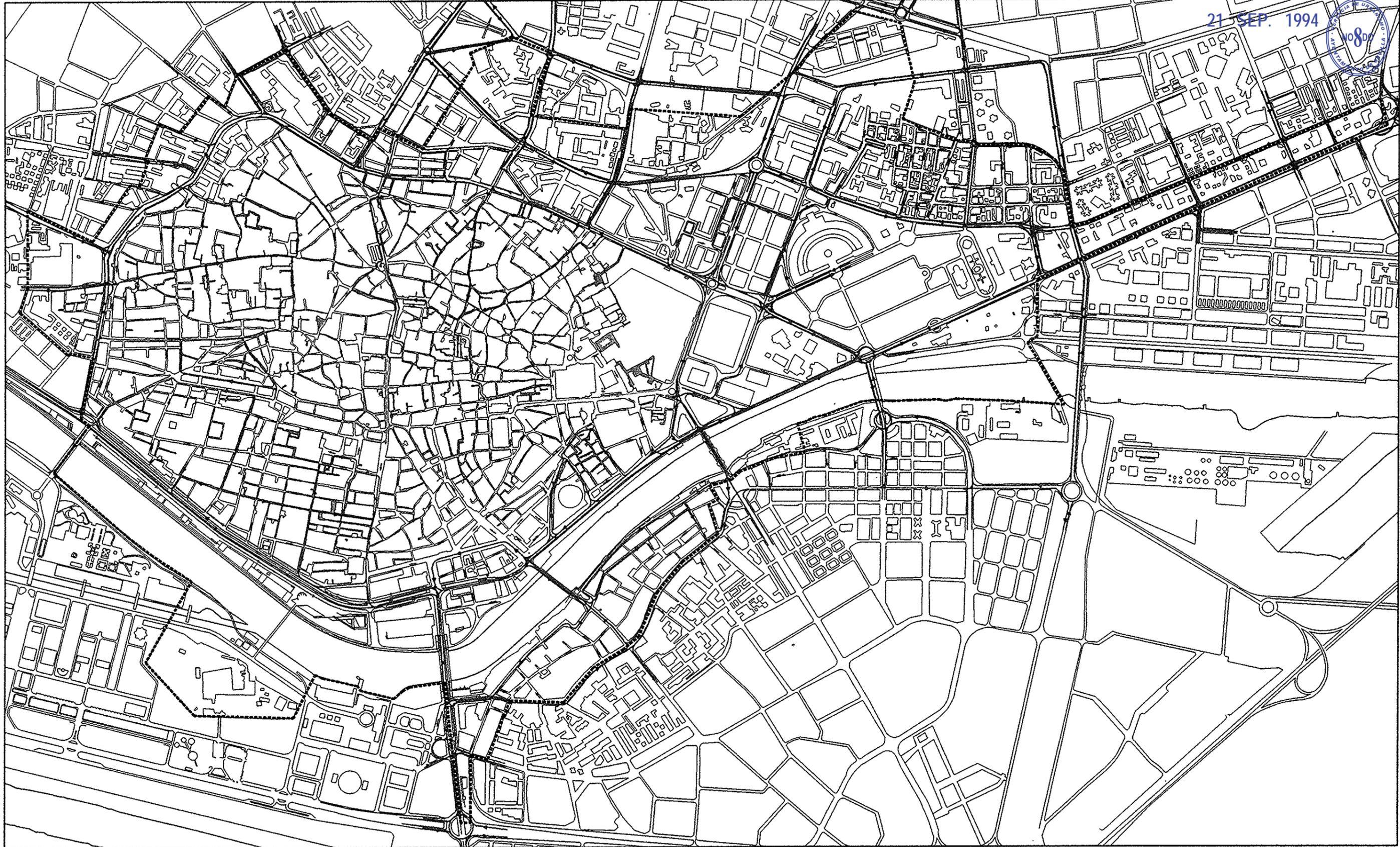


PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

AVANCE

21 SEP. 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- 1.- CALLES CIRCULACION DE VEHICULOS.
ITINERARIOS PRINCIPALES.
ITINERARIOS COMPLEMENTARIOS.
ITINERARIOS PROHIBIDOS PARA EL S.P.
- 2.- CALLES CIRCULACION DE VEHICULOS (EXCLUSIVAMENTE RESIDENTES).

MOVILIDAD Y TRAFICO INTERNO

- 2.- RESTRICCIONES DE CIRCULACION.
① PUERTA JESUS.
② ARCHIVO DE DIOSAS.
③ HERDOLAZO, HUELVA, JESUS DE LA PASTOR.
④ SANTA CATALINA.

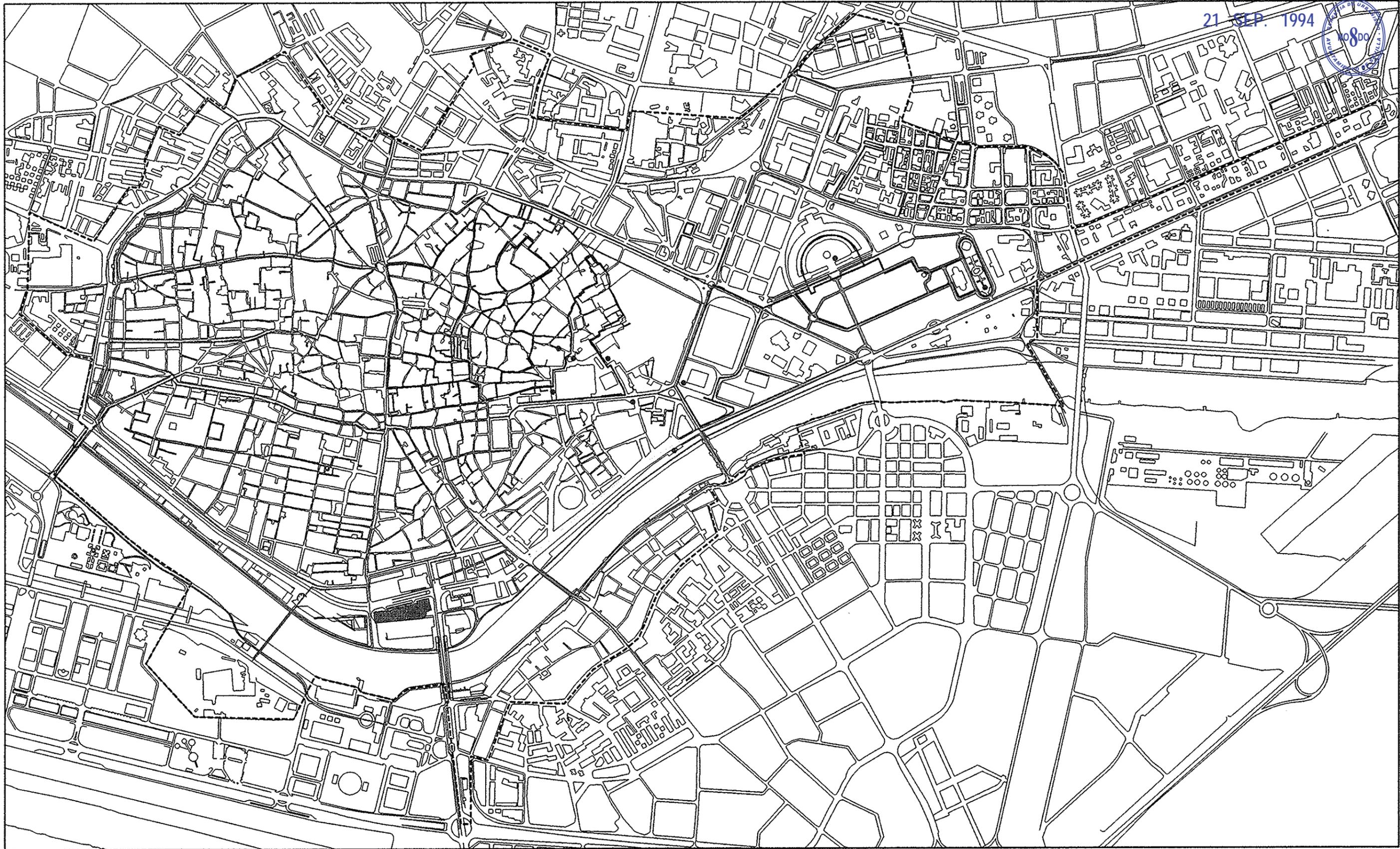
- ⑤ LARARA, TRAJANO.
⑥ VILLAS, LA CAMPANA.
⑦ PLAZA DEL DUQUE.

Mayo 1994
Escala 1/5000

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA AVANCE

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PASEOS POR SEVILLA

- PASEO AL CENTRO MONUMENTAL I-II-III
- PASEO AL CENTRO COMERCIAL I-II-III-IV-V
- PASEO A TRIANA
- PASEO A LA MACARENA Y SU ENTORNO
- PASEO AL PARQUE DE MARIA LUISA

ITINERARIOS Y PASEOS

- PARADAS DE COCHES DE CABALLOS
- ITINERARIO DE BICICLETA

Mayo 1994

Escala 1/5000

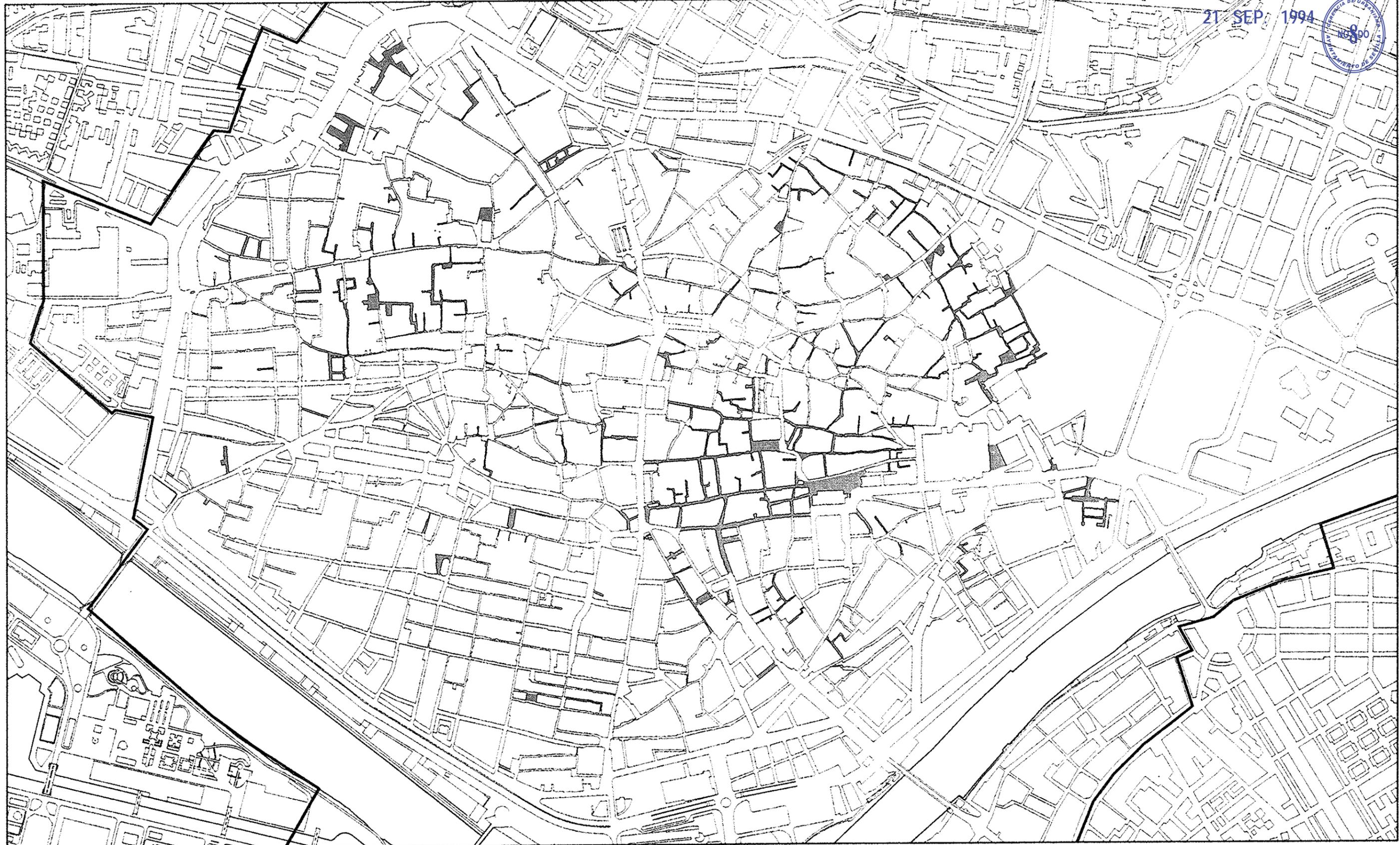
IV-2

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

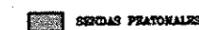
AVANCE

21 SEP 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SENDAS PEATONALES



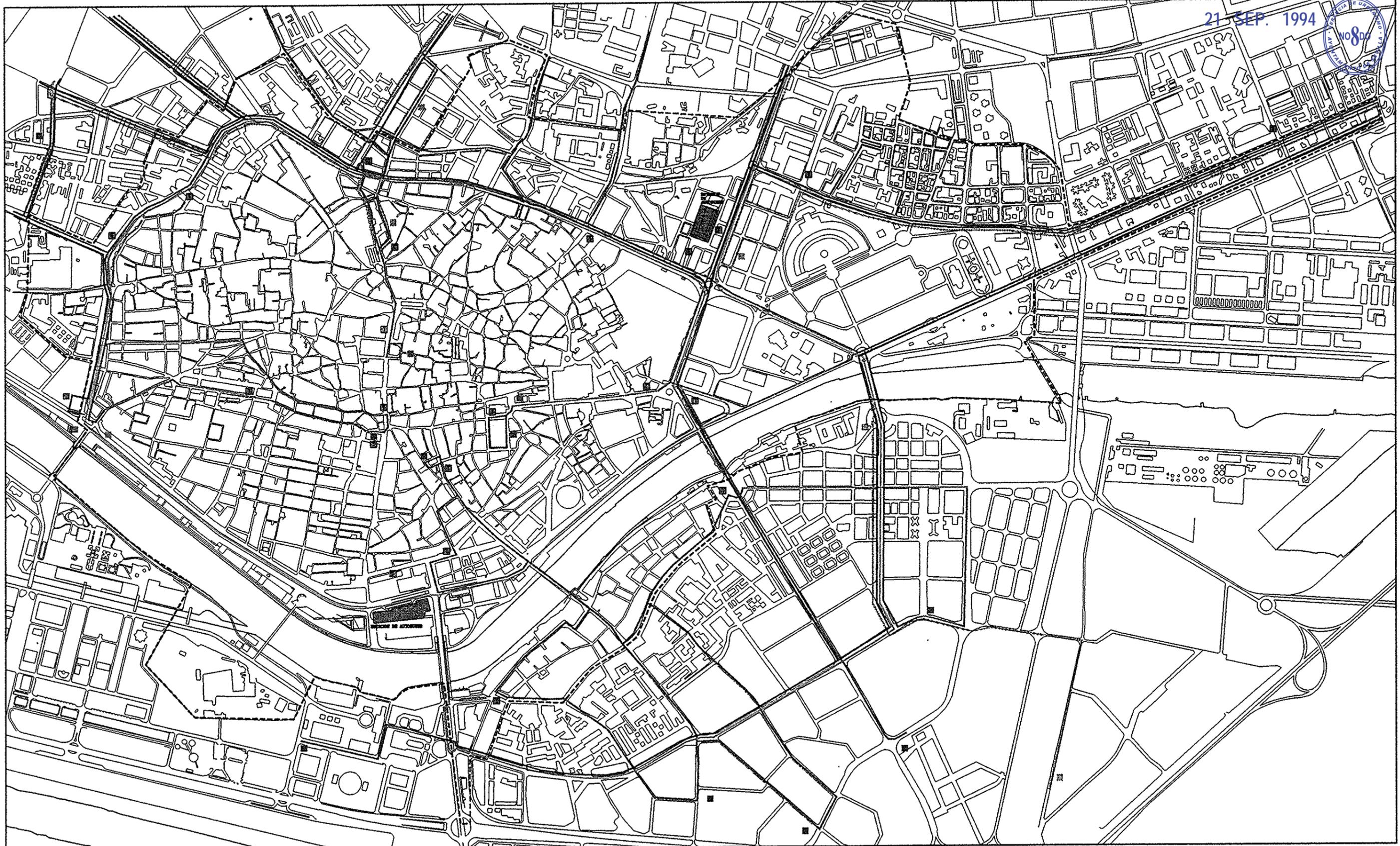
Mayo 1994
Escala 1/3000

IV-3

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
 Por la Consejería de Cultura mediante
 Resolución de la Dirección General de
 Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- | | | | |
|---|----------------------|---|-----------------------------------|
| — | LÍNEAS CIRCULARES | ■ | TERMINALES DE LÍNEA CIRCULARES |
| — | LÍNEAS TRANSVERSALES | ■ | TERMINALES DE LÍNEA TRANSVERSALES |
| — | LÍNEAS RADIALES | ■ | TERMINALES DE LÍNEA RADIALES |
| — | LÍNEAS PERIFÉRICAS | ■ | TERMINALES DE LÍNEAS PERIFÉRICAS |

TRANSPORTES PUBLICOS

- | | |
|---|------------------------|
| □ | ZONA DE INTERCAMBIADOR |
| ■ | PARADAS DE TAXI |

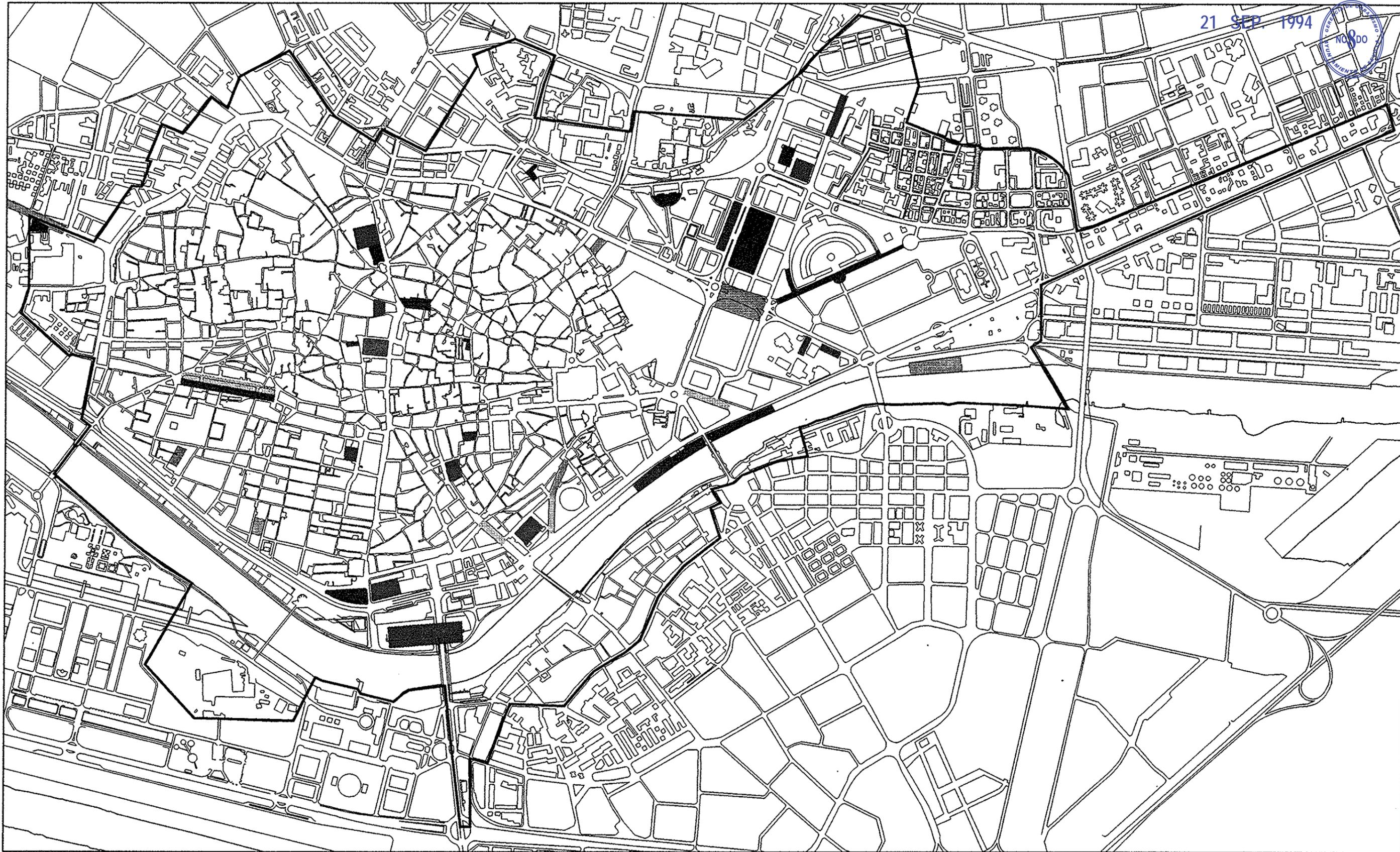
Mayo 1994
 Escala 1/5000

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

AVANCE

21 SEP 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- APARCAMIENTOS EXISTENTES SUBTERRANEOS.
- BOLSAS DE APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE.
- APARCAMIENTOS DE NUEVA CONSTRUCCION.

APARCAMIENTOS

- APARCAMIENTOS EXISTENTES EN SUPERFICIE Y PREVISTOS EN PLANES DE ORDENACION
- APARCAMIENTOS PREVISTOS EN PLANES DE ORDENACION.
- ALTERNATIVAS PARA LA UBICACION DE APARCAMIENTOS.

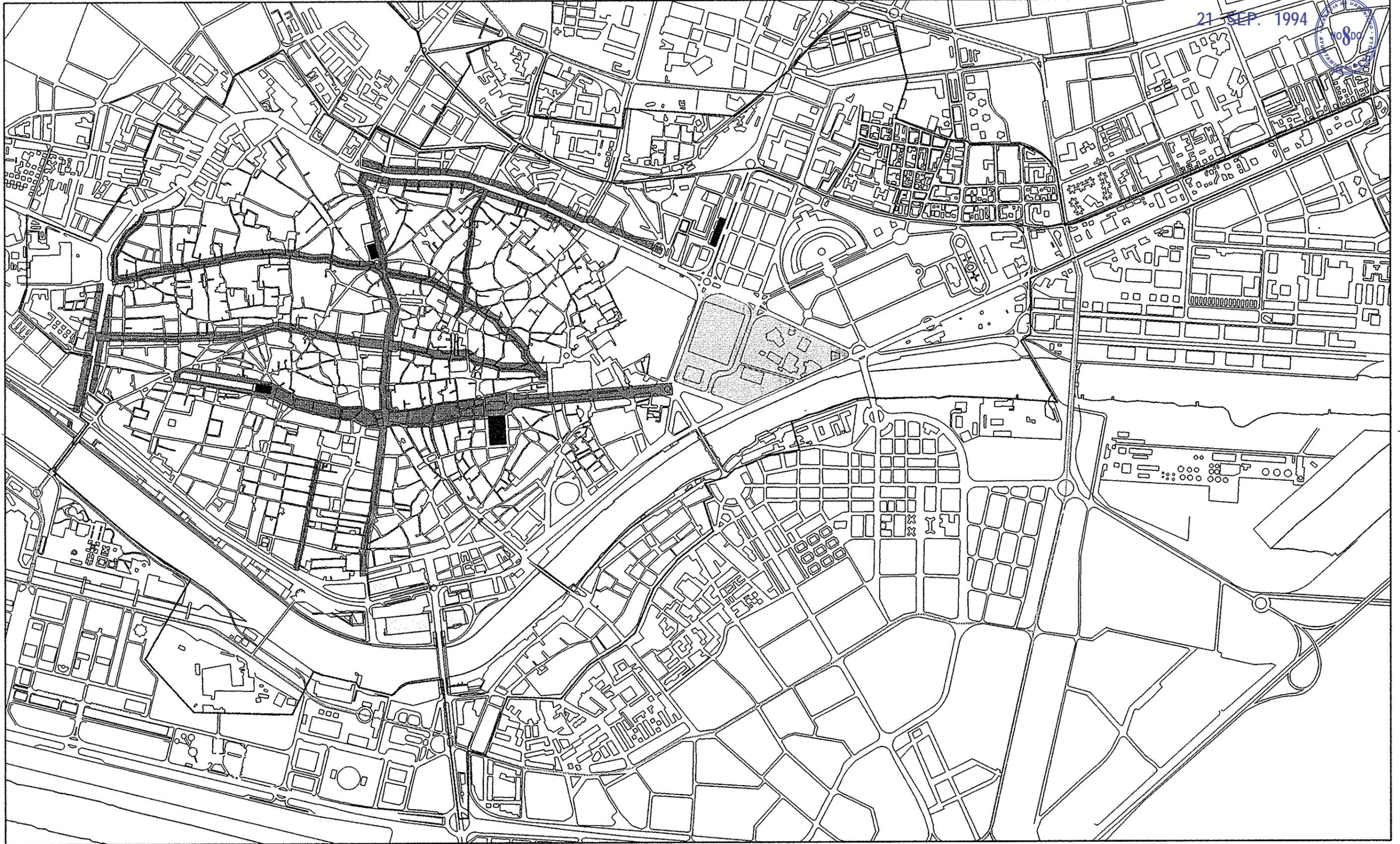
Mayo 1994
Escala 1/5000

IV-5

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
 Por la Consejería de Cultura mediante
 Resolución de la Dirección General de
 Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- REVALORIZACION DEL VIARIO TRADICIONAL
- RECUPERACION AMBIENTAL DE LA RONDA HISTORICA
- ADECUACION DE VIARIO PEATONAL
- INTEGRACION DE ESPACIOS MONUMENTALES

DIRECTRICES

- APARCAMIENTOS
- LINEA DE APOYO A APARCAMIENTOS
- INTERCAMBIADORES DE TRANSPORTES PUBLICOS
- POTENCIACION DE LA AVDA. SOBRE EL TUNEL FERROVIARIO
- ALTERNATIVA VIARIA

MAYO 1994
 Escala 1/5000

IV-6

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



CAPITULO V.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA UBICACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES Y LOS EQUIPAMIENTOS.

21 SEP. 1994



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. - USOS Y ACTIVIDADES EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DECLARADO.
2. USO RESIDENCIAL.
 - 2.1. Densidad demográfica y de viviendas.
3. ACTIVIDAD INDUSTRIAL.
 - 3.1 Reseña histórica.
 - 3.2 Estado actual.
4. ACTIVIDADES TERCIARIAS.
 - 4.1 Terciario de oficinas.
 - 4.2 Terciario comercial.
 - 4.3 Terciario hotelero.
5. USO DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTO.
 - 5.1 Los sistemas generales de equipamientos y espacios libres.
 - 5.2 Los equipamientos y zonas verdes de ámbito local.
6. DIRECTRICES GENERALES.

21 SEP. 1994



1. INTRODUCCIÓN:

USOS Y ACTIVIDADES EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DECLARADO

La información descriptiva de una ciudad debe basarse en el entendimiento de ésta como el resultado de una serie de procesos que han dado lugar al mosaico actual de actividades y a unas determinadas formas de ocupación del espacio. Las distintas formas de crecimiento en los sucesivos momentos históricos y la implantación de unos tipos edificatorios capaces de generar actividades, nos darán las claves de la interrelación que existe entre el trazado urbano, las tipologías y unos usos determinados.

Cada uso, cada actividad y sus resultantes morfotipológicas, han provocado relaciones muy distintas entre el espacio público y el espacio privado. Las actividades ligadas a los aspectos funcionales de los procesos económicos se agrupan generalmente en categorías urbanísticas denominadas usos: uso residencial, dotacional, industrial, terciario, etc... Todas estas actividades se refieren a la capacidad del territorio o de un espacio ya construido para recibir dichas actividades.

Del resultado y la implantación de los diferentes usos se obtiene una división del tejido de la ciudad para aquellos usos que se desarrollan en espacios edificables. La ciudad se ha construido y ha crecido limitada por las diversas exigencias particulares de cada uno de esos usos: exigencias de localización, formas de consumo del espacio, exigencias tipológicas, de impacto funcional o ambiental, etc.

21 SEP. 1994



Usos y actividades contemplados

En este apartado se tratarán algunos aspectos relacionados con los usos residenciales, industriales, terciarios y dotacionales.

Del uso residencial analizaremos las características derivadas de la densidad demográfica y de viviendas; del uso industrial, destacaremos su decadencia con la intención de recuperar esos espacios industriales, ocupados por instalaciones ya obsoletas, para otros fines; las actividades terciarias se han reducido, al sector hotelero, de oficinas y comercial por entender que son éstas las actividades que más impacto funcional y ambiental provocan sobre todo en los tejidos históricos.

Finalmente analizamos el uso dotacional distinguiendo de una parte los Sistemas Generales de Equipamiento y Espacios Libres, en tanto que servicios con una prestación amplia y general de la ciudad, y de otra parte los equipamientos y zonas verdes de ámbito local, cuyo destino es la cobertura de las necesidades básicas y fundamentales de los ciudadanos.

21 SEP. 1994



6. DIRECTRICES GENERALES.

La diversidad de usos y actividades y su marcada localización y concentración en zonas muy concretas, convierten al Conjunto Histórico Declarado en una gran área heterogénea en sus funciones donde la mezcla de usos y su distribución irregular perfilan espacios muy definidos, de grandes contrastes y muy diferentes entre sí. Así encontramos frente a áreas de fuerte concentración terciaria, comercial, bancaria de oficinas... y en las que la residencia es poco significativa, otras áreas constituídas por barrios históricos consolidados, en los que el uso dominante es el residencial y con importantes carencias en lo que a prestación de servicios urbanos se refiere.

Las directrices generales para la ubicación de las actividades y los equipamientos en el Conjunto Histórico Declarado parten de la consideración de estos contrastes, de estas diferencias y pretenden corregir las disfunciones que en algunas ocasiones se manifiestan con especial virulencia.- Para ello, el objetivo prioritario será conseguir la integración funcional de todos los sectores a través de la aplicación de una serie de medidas que contemplarían:

- 1.- El fomento de la recuperación residencial de zonas con baja densidad demográfica.
- 2.- El mantenimiento y mejora de los niveles actuales de equipamiento y la corrección de los déficits detectados.
- 3.- La recuperación de edificios singulares, hoy en mal estado de conservación, para usos dotacionales.
- 4.- El control de la terciarización de determinadas zonas del Conjunto Histórico Declarado que presentan

21 SEP. 1994



elevados índices de saturación y el mantenimiento y apoyo a las áreas del comercio tradicional.

- 5.- El mantenimiento de aquellas actividades no residenciales compatibles con las viviendas y su readaptación para otros usos en caso del abandono de dicha actividad.

6.1 Recuperación residencial.

Fomentar la recuperación residencial no es tarea fácil ya que el éxodo poblacional del Casco histórico, especialmente intenso en los años 60 y 70, ha dado lugar al abandono de numerosos inmuebles en mal estado y ruinosos que ofrecen una imagen de deterioro físico-ambiental muy palpable en determinados sectores del Casco Norte. No obstante, en los últimos años se han producido renovaciones de viejos edificios residenciales o se han levantado nuevas construcciones para viviendas produciéndose de este modo un incremento demográfico todavía relativo pero digno de mencionar. En este proceso de recuperación residencial ha jugado un papel importante la política de ayudas a la rehabilitación privada de edificios residenciales que desde la Gerencia Municipal de Urbanismo ha supuesto la mejora sustancial de las condiciones de vida de los residentes en estas viviendas, así como las promociones de viviendas públicas impulsadas por EMVISESA en determinados barrios y sectores del Conjunto Histórico Declarado.

La amplitud del Conjunto Histórico Declarado, sus posibilidades urbanísticas en materia de suelo disponible para nuevas viviendas y una eficaz y sostenida campaña de ayudas a la rehabilitación, serán la clave para una nueva y diferenciada oferta de viviendas y en cierto modo interclasista que permitirá, si nó corregir, sí al menos detener los desequilibrios existentes en la actualidad.

21 SEP. 1994



6.2 Incremento de los equipamientos.

Recuperar estos sectores para la residencia significa ofrecer al mismo tiempo una serie de servicios urbanos que hagan al sector atractivo como lugar para residir. Fomentar por tanto la vuelta a determinados sectores del Conjunto Histórico Declarado debe ir acompañado del mantenimiento de los servicios dotacionales existentes y de la corrección de los déficits ya crónicos. La escasez de instalaciones deportivas, la precaria oferta docente pública y la inexistencia de centros culturales de barrio son elementos que juegan negativamente a la hora de decidir un lugar u otro para establecer la residencia.

UNIDADES DE PLANEAMIENTO CON RESERVA DE EQUIPAMIENTOS Y ZONAS VERDES.				
UNIDAD PLANEAMIENTO	ESCOLAR	DOTACIONES (M ²)		
		DEPORTIVO	SIPS	VERDE
PERI-UA-C-1	---	---	3.000	---
UA-C-3	---	---	1.800	1.000
UA-C-4	---	---	500	---
PERI-C-1	---	3.000	---	600
PERI-C-2	---	2.500	---	---
PERI-C-3	3.100	---	---	7.520 -
PERI-C-4	---	---	1.200	300
PERI-C-5	---	2.250	3.000	2.500
PERI-C-6	8.680	---	---	12.350 (E)
PERI-C-7	---	---	2.500	14.700
PERI-C-10	---	---	1.800	4.000
ED-C-3	---	---	675	1.300
ED-C-4	---	---	2.200	1.800
SUBTOTAL	11.780	7.750	16.675	33.720
UNIDADES	ESCOLAR	DEPORTIVO	SIPS	VERDE
PERI-SU-2	5.000	---	---	5.000
PERI-SB-3	10.000	---	3.000	3.500
PERI-SB-1	3.000	---	---	13.350
PERI-NO-2	---	---	---	10.000
PERI-TR-2	---	---	7.500	---
PERI-TR-3	---	2.000	700	1.280
UA-TR-4	---	---	---	250
UA-TR-5	---	---	---	450
UA-TR-6	---	---	850	150
UA-TR-7	---	---	---	900
SUBTOTAL	18.000	2.000	12.050	34.880
TOTAL	29.780	9.750	28.725	68.600

21 SEP. 1994



6.3 Recuperación de edificios singulares.

Otro de los principios que deben presidir las directrices de este capítulo es la recuperación de algunos edificios singulares, hoy desocupados y en mal estado de conservación o ruinosos y que requieren una urgente intervención rehabilitadora. Se trata de edificios de gran valor histórico-artístico: Casas-palacios, conventos, Iglesias, Fábricas y Naves Industriales, etc..., que han ido perdiendo sus antiguas funciones a lo largo de muchos años y que hoy exigen costosas obras de rehabilitación.

Las fichas patrimoniales que acompañan este apartado de directrices, son una selección de catorce edificios singulares elegidos entre más de 200, que por sus especiales características arquitectónicas, de titularidad y por su posición en el Conjunto Histórico Declarado sería deseable su rápida recuperación para usos dotacionales públicos. La Administración pública debe velar por el mantenimiento de su patrimonio y, en este sentido, existen hoy buenos ejemplos de rehabilitación por iniciativa de la Administración que, ha supuesto fuertes inversiones económicas en edificios de gran riqueza arquitectónica y monumental. Estas fichas recogen junto a datos técnicos, información gráfica complementaria y una propuesta de asignación de nuevos usos. La intención no es otra que sensibilizar y estimular con una cierta urgencia la recuperación de estos edificios para los ciudadanos. Las nuevas funciones deberán compatibilizar la riqueza arquitectónica-monumental con las demandas y exigencias sociales y de la administración pública. En este sentido se proponen destinos muy diferentes: para oficinas de la administración, salas de conciertos y exposiciones, centros asistenciales para ancianos, sedes para los distritos Municipales, bibliotecas, talleres de artesanía, de apoyo a estudios universitarios, etc.

21 SEP. 1994



6.4 Control de la terciarización.

Es necesario controlar también el exceso de terciarización que se produce en determinadas zonas del Casco histórico, ya que la saturación de oficinas, bares, comercios, etc., llega a producir enormes molestias al vecindario que, en ocasiones acaba decidiendo el traslado de su residencia a otros barrios más tranquilos. La falta de control de estos excesos pueden ser elementos que afecten negativamente a una política de recuperación residencial.

Por otro lado es necesario al mismo tiempo que se limiten los abusos en la terciarización, el mantenimiento y reforzamiento de las áreas de comercio tradicional (c/ Feria, Francos, sector de la Encarnación, etc...) que se han visto especialmente afectadas por la introducción de las grandes superficies de almacenes en el Casco histórico. La competencia de estos nuevos comercios ha significado la crisis y el cierre de muchos pequeños establecimientos. Una campaña institucional deberá potenciar de nuevo estos ejes comerciales, incentivando su renovación con el objeto de hacerlos competitivos y que recuperen el peso que han tenido en otros tiempos, de este modo se convertirían en amortiguadores de los excesos de terciarización de otros sectores del Casco.

6.5 Mantenimiento de la riqueza funcional.

La permanencia en el interior del Conjunto Histórico Declarado de actividades ligadas a los sectores productivos y de transformación: pequeñas industrias artesanales, fábricas, talleres... y su buena inserción en la trama urbana residencial, ha hecho posible hasta hoy el mantenimiento de dichas actividades. En los últimos años, no obstante muchas de estas

21 SEP. 1994



actividades se han desplazado fuera de los centros históricos o bien han dejado de ser rentables y han cerrado sus puertas. Todavía hoy sobreviven complejos de talleres y pequeñas industrias en algunos sectores del Casco Histórico, generalmente sus instalaciones están obsoletas y en un estado de conservación precario y a veces lamentable.

El mantenimiento de algunos de estos complejos es posible y deseable ya que su existencia además de prestar un servicio inmediato y directo al vecindario, no dificulta el normal discurrir ciudadano, ni provoca problemas graves de deterioro medio ambiental. No obstante dado el actual estado de conservación de muchos de estos complejos debe exigirse la mejora de sus instalaciones y su renovación para adecuarse a la normativa legal vigente para este tipo de actividades. Por otra parte sí debe exigirse en virtud de esa misma normativa y de las exigencias derivadas de un patrimonio rico como el nuestro, el cierre de aquellas actividades que por sus características (insalubres, nocivas o peligrosas) contribuyan al deterioro físico y ambiental.

Fomentar la recuperación residencial; evitar el deterioro y la degradación de determinados sectores del Conjunto Histórico Declarado; recuperar para la ciudad y sus residentes edificios singulares de gran valor histórico artístico; controlar los procesos de terciarización y mejorar los niveles de servicios y equipamientos, son objetivos que deben proponerse desde la Administración con el compromiso firme de contribuir a su cumplimiento. Para ello no sólo son necesarias las campañas institucionales de ayudas, subvenciones y apoyos a la rehabilitación de viviendas sino también para todos aquellos edificios singulares o no, que lo precisan con el objeto de

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



corregir los desequilibrios y desajustes existentes entre los
distintos sectores del Conjunto Histórico Declarado y favorecer
de este modo el objetivo prioritario de estas directrices que no
es otro que la integración funcional entre los mismos.

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

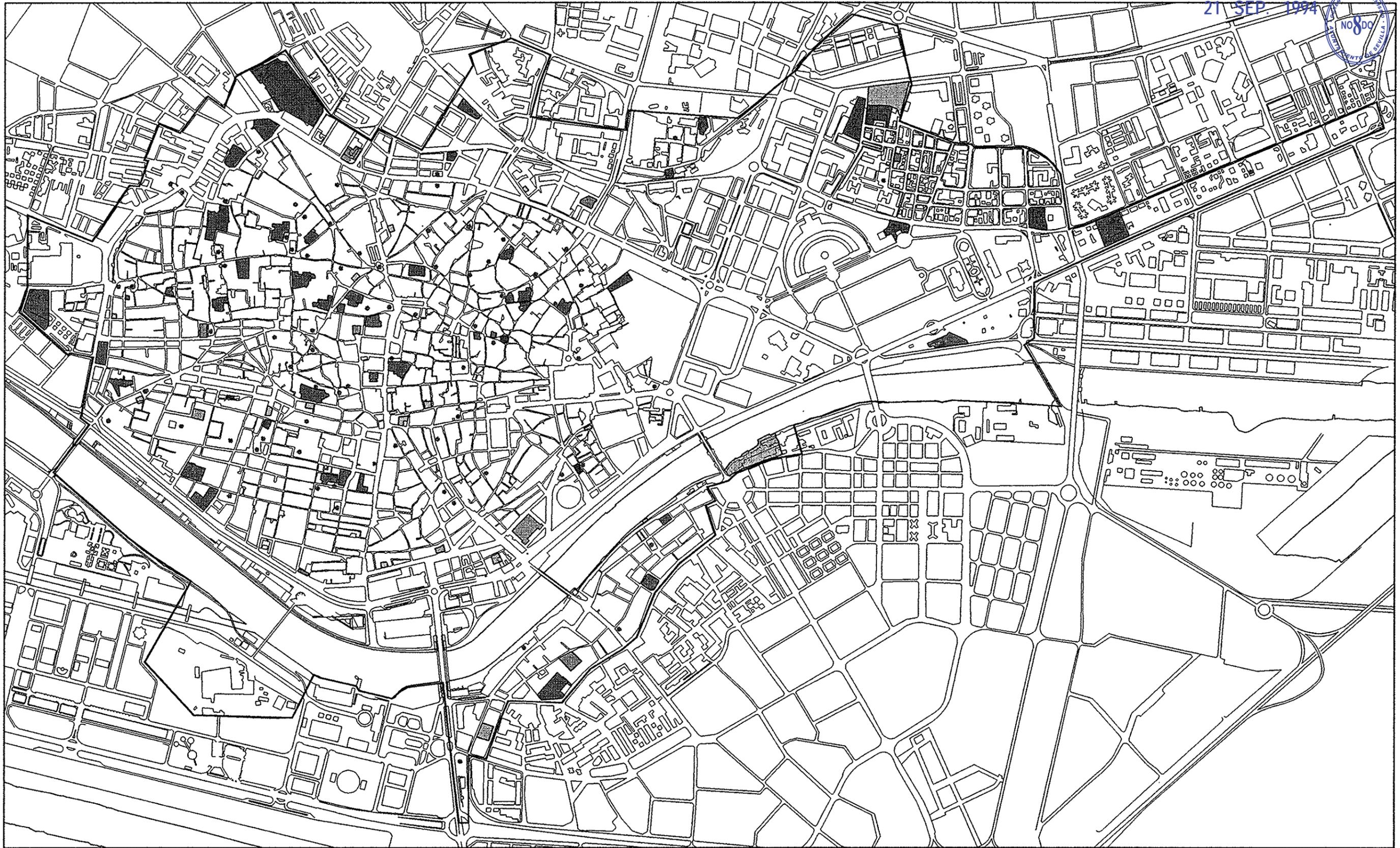
21 SEP. 1994



21 SEP. 1994



PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EQUIPAMIENTO LOCAL

- | | | |
|-------------|-----------|------------------------|
| • RELIGIOSO | EDUCATIVO | DEPORTIVO |
| SANITARIO | CULTURAL | ADMINISTRACION PUBLICA |
| ASISTENCIAL | LOJIZA | MERCADO |

Mayo 1994

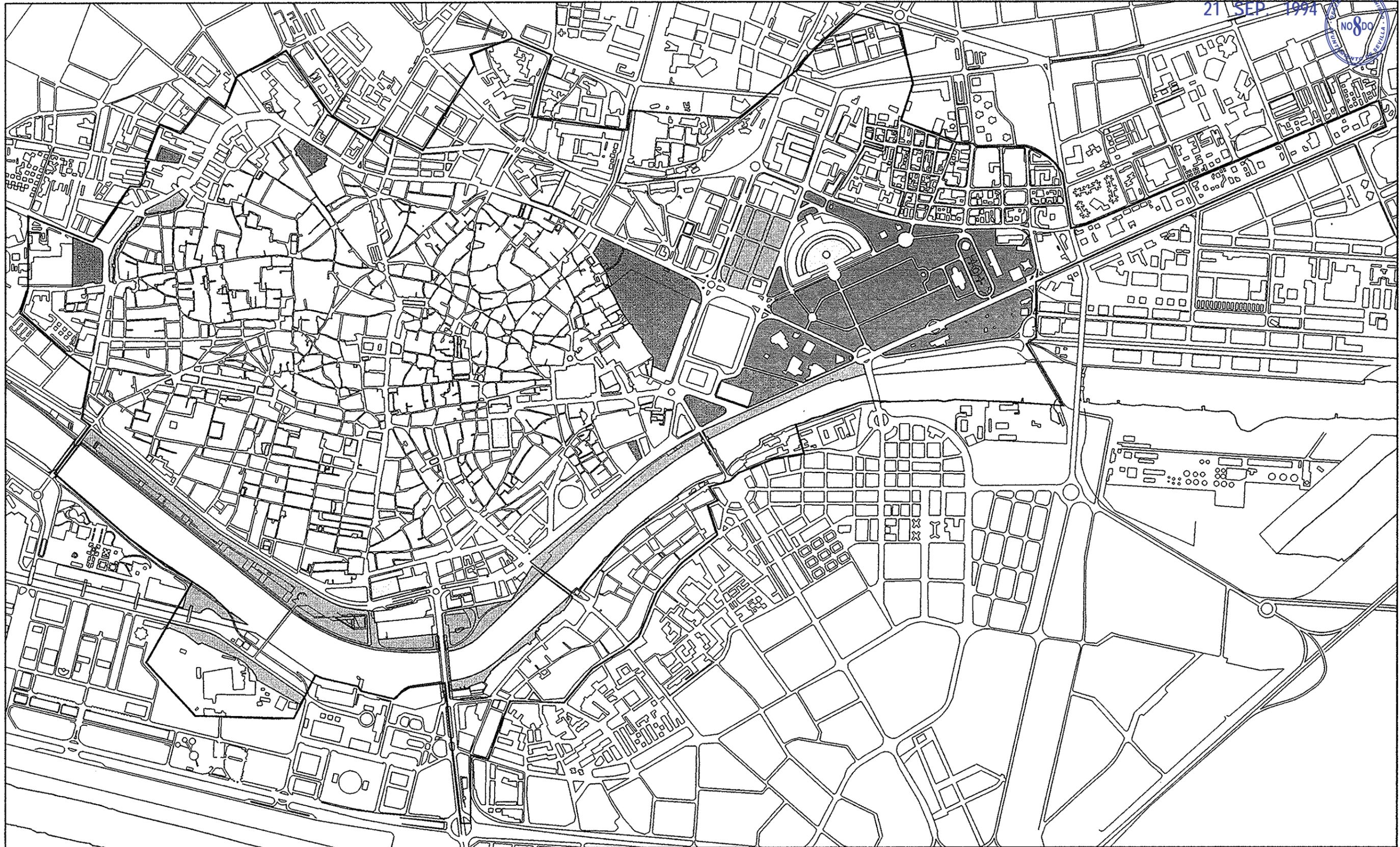
Escala 1/5000

V-1

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

AVANCE

21 SEP 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PLAZAS
JARDINES

ESPACIOS LIBRES

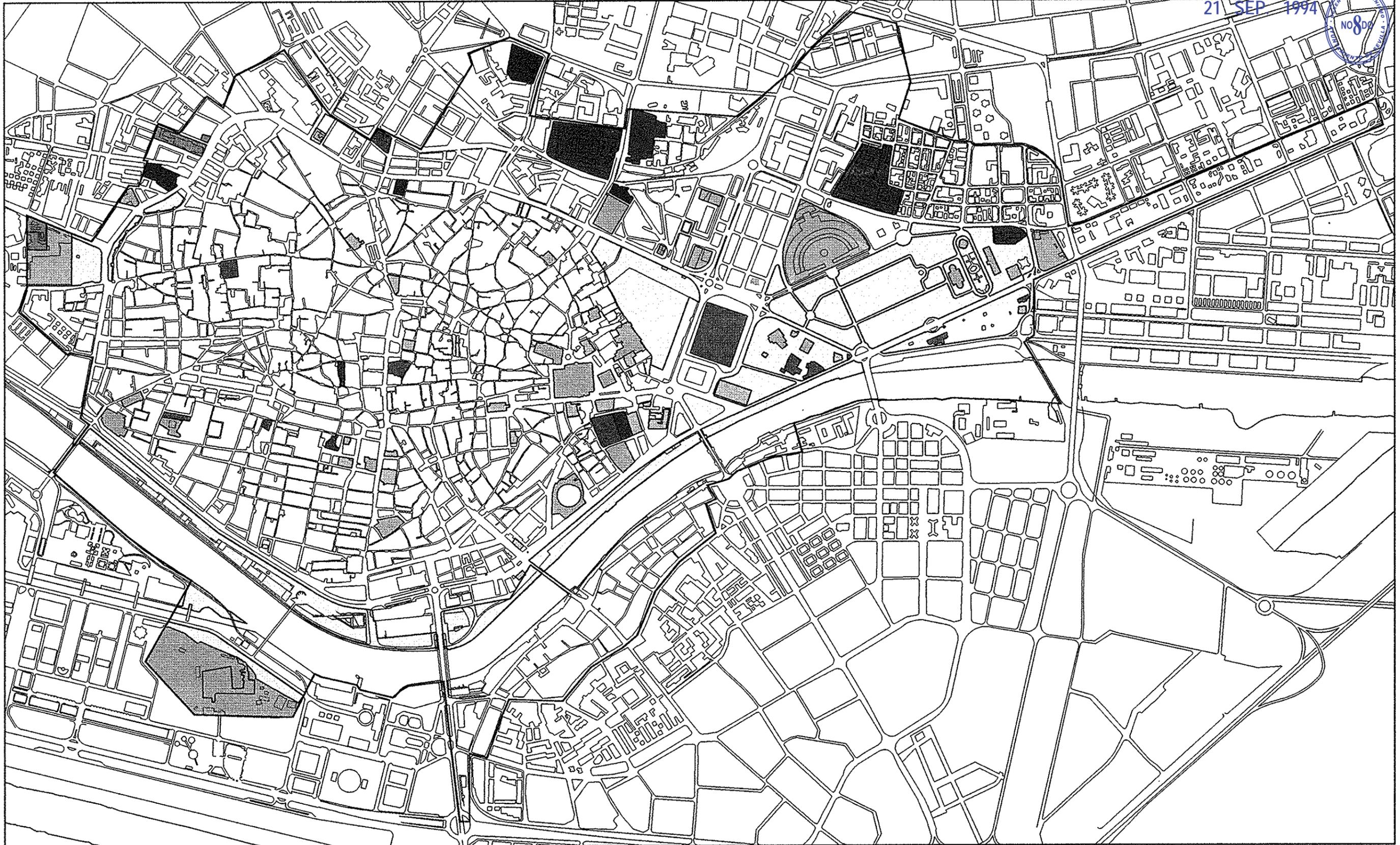
PASEOS
PARQUES

Mayo 1994
Escala 1/5000

V-2

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

21 SEP 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SISTEMAS GENERALES

- | | |
|-------------|------------------------|
| EDUCATIVO | BOMBEROS |
| SANITARIO | ADMINISTRACION PUBLICA |
| CULTURAL | DEFENSA |
| ASISTENCIAL | SISTEMA VERDE |

Mayo 1994
Escala 1/5000

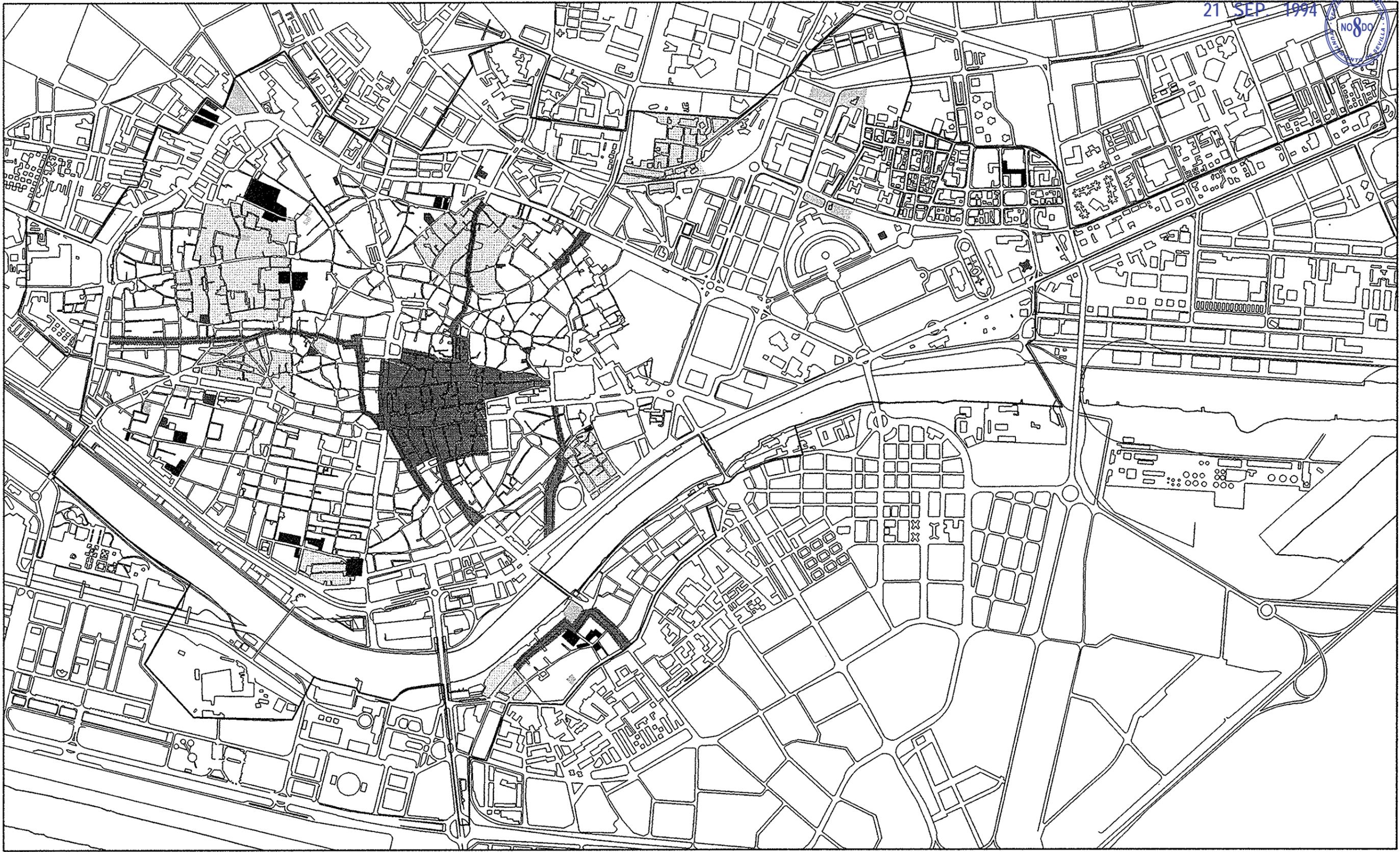
V-3

100

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

21 SEP 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

-  RECUPERACION RESIDENCIAL
-  RESERVAS DE EQUIPAMIENTO Y ZONAS VERDES
-  EDIFICIOS SINGULARES PARA USO PUBLICO

DIRECTRICES

-  POTENCIACION DEL COMERCIO TRADICIONAL
-  RECUPERACION FUNCIONAL

Mayo 1994
Escala 1/5000

V-4

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



CAPÍTULO VI: SECTORIZACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.

21 SEP. 1994



INDICE

- 1.- AMBITO DE APLICACIÓN.
- 2.- ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO.
 - 2.1.- ANTECEDENTES DEL PLAN DE 1946.
 - 2.2.- PLAN GENERAL DE 1946.
 - 2.3.- PLAN GENERAL DE 1963.
 - 2.4.- PLAN GENERAL DE 1987.
- 3.- LA IMPOSIBILIDAD DE UN PLANEAMIENTO UNICO PARA EL CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA.
- 4.- PROPUESTA DE SECTORIZACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.
- 5.- IDONEIDAD DEL PLANEAMIENTO VIGENTE Y PROPUESTO.
- 6.- CONTENIDO DE LOS PLANES ESPECIALES.
- 7.- PRIORIDAD EN LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO SECTORIAL.
- 8.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

21 SEP. 1994



1.- AMBITO DE APLICACION.

La delimitación del Conjunto Histórico de Sevilla está definida según R.D. 1339/1990 de 2 de noviembre de 1990, siendo la zona afectada la comprendida dentro de la línea poligonal definida por:

Los ejes de las siguientes vías: Avenida de Moliní, glorieta de México, avenida de la Palmera (antes Victoria), glorieta de Plus-Ultra, glorieta de Guadaira, avenida de Manuel Siurot, Bogota, Diego de la Barrera, prolongación de San Salvador (calle de nueva formación), Diego Martínez Barrios, Aviión de Cuatro vientos, Enramadilla, Campamento, Huestes y su prolongación con calle de nueva formación avenida de Eduardo Dato, Jiménez Aranda, Luis Montoto, vía Crucis, Bosque, Campo de los Mártires, calle de nueva formación prolongación de Jupiter, Júpiter, Amador de los Ríos, José Laguillo, Arroyo, plaza de Antonio Martelo, San Juan Bosco, avenida de Miraflores, Los Polancos, avenida de la Cruz Roja, Medalla Milagrosa, Antonio Pantiñón, Floreneie Quintero, Froilán de la Serna, San Juan de Rivera, trasera del Hospital de la Sangre, Perafán de Ribera, Resolana, nuevo puente de la Barqueta, margen derecha del antiguo cauce del Guadalquivir hasta llegar a la prolongación del muro norte del Monasterio de La Cartuja, al cual rodea prolongándose en su muro sur hasta llegar de nuevo al cauce del río, siguiéndolo hasta el nuevo puente de Chapina, Odiel, carretera de Huelva hasta el cruce con carretera de enlace con Cádiz, Castilla, Alfarería, Clara de Jesús Montero, plaza de Alfonso Jaramillo, Pagés del Corro, Rosario Vega, Fortaleza, Gonzalo Segovia, plaza de Cuba, Sebastián Elcano, medianera entre Círculo de Labradores y Fábrica de Tabacos, margen derecha de la dársena, puente de Alfonso XIII y avenida de Moliní.

La delimitación del Conjunto Histórico de Sevilla, ha tenido una serie de antecedentes hasta llegar a la actual, y que pasamos a citar.

21 SEP. 1994



El 27 de agosto de 1964, mediante el Decreto 2803/64 del entonces Ministerio competente se aprobó la delimitación del Conjunto Histórico-Artístico de Sevilla y zona de respecto, siendo la legislación vigente la Ley del Tesoro de 13 de mayo de 1933. Esta primera delimitación incluía solamente algunas zonas del recinto intramuros de la ciudad histórica y muy escasas exteriores a él, sólo las correspondientes al área de influencia de los monumentos histórico-artísticos declarados.

Lo fragmentario de la delimitación, la desaparición de importantes elementos arquitectónicos y tipológicos que se produce en la década de los setenta y un progresivo aprecio y estimación del patrimonio histórico edificado, lleva a la incoación por parte de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, el 18 de Junio de 1982 del correspondiente expediente de "Declaración de ampliación del Conjunto Histórico-Artístico de Sevilla", estando aún vigente la Ley del Tesoro de 1933.

La nueva delimitación propuesta abarca, no sólo, el recinto amurallado sino que incluye los arrabales históricos y el recinto de la Exposición Iberoamericana de 1929, así como los entornos aislados de los monumentos exteriores a él. Esta delimitación, con la incorporación puntual de algunas zonas como El Porvenir o La Huerta de la Salud, es la que definitivamente se aprueba por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el 27 de Septiembre de 1990, y se eleva a Real Decreto 1.339/1990 de 2 de Noviembre del citado año.

Entre tanto el 25 de Junio de 1985 se promulga la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. 29/6/85); y el 3 de Julio de 1991 se aprueba la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico Andaluz (B.O.J.A. 13/7/91), las cuales establecen la obligatoriedad de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración de Conjunto Histórico.

21 SEP. 1994



Bernardo, cuya protección hay que justificar, evaluar y documentar; además en la actualidad se encuentran declarados como B.I.C., 72 edificios, 27 más han sido incoados y 6 tienen expediente para su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, donde no sólo había que documentar como en el caso anterior sino también definir sus entornos y fijar las cautelas y limitaciones que sobre ellos se imponen.

En resumen, existe una incoherencia para la técnica del planeamiento, entre el nivel de determinaciones necesario y el ámbito dimensional para el que hay que establecer esas determinaciones, que imposibilita en la práctica la redacción de un solo Plan Especial de Protección.

21 SEP. 1994



3.- LA IMPOSIBILIDAD DE UN PLANEAMIENTO UNICO PARA EL
CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA.

Los Conjuntos Históricos según la Ley del Patrimonio Histórico Español y la del Patrimonio Histórico Andaluz se definen por su homogeneidad y la existencia de valores culturales que lo definen, y es a partir de la existencia de una zona homogénea, cuando tiene sentido la redacción de un documento de planeamiento único.

Sin embargo, en el Conjunto Histórico de Sevilla declarado, esta homogeneidad no existe, pudiendo diferenciarse diversas zonas, como a simple vista podrían ser: la zona intramuros, los arrabales históricos, los arrabales industriales y residenciales del XIX y XX, las zonas de la Exposición de 1929, elementos singulares aislados o polígonos de ciudad abierta. Como es evidente cada zona necesita de unos requerimientos de planeamiento esencialmente distintos y además dentro de cada una de las zonas existen características diversas que requerirían un planeamiento más detallado.

Además de lo reseñado anteriormente existe la dificultad técnica e instrumental de redactar un único Plan Especial de todo el Conjunto Histórico, dada la gran superficie que abarca y las características urbanas en el contenidas.

Superficie -----	7.835.000 m ²
Población -----	90.800 hab.
Nº Viviendas -----	25.000 viv.

Además dentro del área declarada, se ubican la mayor parte de las actividades terciarias, tanto comerciales como de oficinas privadas o de administraciones públicas.

Igualmente dentro solo del Recinto amurallado existen 6.311 edificios catalogados, 506 en Triana y 134 en San

21 SEP. 1994



4.- PROPUESTA DE SECTORIZACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.

Una vez visto la problemática existente para la redacción de un Planeamiento Especial único a todo el Conjunto Histórico, el 23 de Diciembre de 1992 se firma un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por el cual se asume la declaración de Conjunto Histórico de Sevilla del R.D. 1.339/1990 como base de partida y como opción viable para el cumplimiento de los artículos 20.1 de la Ley 16/85 y 30 de la Ley 1/91, que hacen referencia a la necesidad de un planeamiento de protección para los Conjuntos Históricos declarados, sería aplicar la excepcionalidad prevista en el artículo 32.2 de esta última Ley, formulando el planeamiento de protección, si no lo tuviera, de modo parcial por zonas con características históricas, tipomorfológica y edilicias homogéneas, así como condiciones urbanísticas similares, teniéndose muy en cuenta la calificación actual de la zona así como si se encuentra dentro de un planeamiento especial redactado o marcado por el PGOU de 1987.

De esta forma, en un principio, dentro del Conjunto Histórico podemos distinguir dos grandes zonas: la Ciudad Histórica y la Ciudad Moderna.

La Ciudad Histórica está formada por el recinto intramuros y los arrabales históricos que se desarrollaron en sus alrededores. En la Ciudad Moderna distinguimos igualmente dos grandes zonas, los ensanches realizados en el siglo XIX, tanto residencial como industrial, entorno al Casco Antiguo y la extensión de la ciudad realizada a principio del siglo XX con motivo de las grandes obras de infraestructuras que se iban a llevar a cabo con motivo de la Exposición Iberoamérica de 1929 y que han ido consolidándose a lo largo del tiempo.

21 SEP. 1994



Dentro del recinto denominado Amurallado, se ha subdividido en diferentes sectores atendiendo a su conformación histórica, basándonos en las divisiones de las collaciones medievales, e igualmente se ha tenido en cuenta la homogeneidad de sus tramas, la tipología edificatoria dominante, los usos predominantes, etc.

Teniendo en cuenta todos los condicionantes antes expuestos la subdivisión obtenida es la siguiente:

- 1.- SAN GIL-ALAMEDA. El sector está formado por la Alameda Hércules con las manzanas que la conforman, la calle Feria como eje que lo recorre de Norte a Sur, y las parroquias de San Gil y la Macarena en el Norte hasta llegar a las murallas de la ciudad.
- 2.- SAN LUIS. Forma un sector muy definido por las calles que lo delimitan, existiendo en su interior grandes manzanas de origen islámico.
- 3.- SANTA PAULA-SANTA LUCÍA. Es el sector en torno al Convento de Santa Paula y la iglesia del antiguo monasterio de Santa Lucía, teniendo como límites la calle San Luis y la calle Sol, en el Este y Oeste respectivamente.
- 4.- SANTA CATALINA-SANTIAGO. El sector está formado por el barrio de Santiago, la zona de influencia de Santa Catalina, una parte del arrabal de San Roque, que aunque está situado fuera del recinto intramuros, y la actual Ronda Histórica conforma el límite a este sector.
- 5.- SAN BARTOLOMÉ. Constituye el sector el actual barrio del mismo nombre, antigua zona Norte de la Judería de la ciudad del siglo XIII y donde se está

21 SEP. 1994



ubicando la Consejería de Cultura rehabilitando
diversos edificios en la zona.

- 6.- **REALES ALCÁZARES.** Está constituido por los Alcázares con las edificaciones que se le adosan a él, los jardines de Murillo y el Paseo de Catalina de Ribera hasta llegar a la Ronda Histórica.
- 7.- **CATEDRAL.** El sector está constituido en torno a la Catedral y todos los barrios adyacentes a ella, constituyendo un sector eminentemente monumental y turístico.
- 8.- **ENCARNACIÓN-MAGDALENA.** Dicho sector se desarrolla entorno a las plazas de la Encarnación y la Magdalena, llegando por el norte hasta la Alameda de Hércules, por el sur hasta la Plaza Nueva. El sector es eminentemente comercial, aunque en la zona norte el uso residencial es el predominante.
- 9.- **SAN LORENZO-SAN VICENTE.** Formado aproximadamente por las antiguas collaciones de San Vicente, San Lorenzo y el antiguo barrio de pescadores de los Humeros.
Dentro del sector se ha marcado un subsector, Los Humeros formado por el anteriormente nombrado antiguo barrio de pescadores y donde se encuentra el Patio de San Laureano como elemento significativo dentro del mismo.
Dentro de los arrabales históricos se han incluido todos los formados a lo largo de la historia, e igualmente se han incluido algunos elementos históricos significativos que se encuentran fuera del recinto amurallado.
- 10.- **MACARENA.** El arrabal se conformó a la salida entre la puerta de la Macarena y un pequeño portillo

21 SEP. 1994



existente al final de la calle Feria, constituyendo hoy día un núcleo con identidad propia.

- 11.- HOSPITAL DE LAS CINCO LLAGAS. El sector está constituido por el edificio del Hospital, actualmente perteneciente al Parlamento Andaluz, y los jardines que existen delante de él.
- 12.- SAN BERNARDO. Está constituido por el barrio del mismo nombre y delimitado por el antiguo corredor ferroviario, la Buhaira y la salida hacia el este del puente de San Bernardo.
- 13.- EL ARENAL. El sector lo constituyen diferentes arrabales formados por la atracción de la zona portuaria y la Plaza de Armas. Dentro del mismo nos encontramos la Casa de La Moneda, constituida como un subsector, el barrio de la Carretería, El Arenal propiamente dicho, con la Plaza de Toros, el arrabal de la Cestería, los bloques de Marqués de Paradas y calle Arjona, y la Plaza de Armas con la antigua estación ferroviaria y la nueva de autobuses.
A parte del mencionado subsector de la Casa de la Moneda, se ha marcado la Plaza de Armas y su entorno como un subsector.
- 14.- TRIANA. Lo constituye el antiguo arrabal de Triana, desde la actual plaza de Cuba hasta el Puente del Cristo de la Expiración por un lado y desde el río hasta la calle Pagés del Corro.
- 15.- LA CARTUJA. Constituye el sector el actual recinto del antiguo monasterio de Santa María de las Cuevas, incluyendo en él la orilla del río correspondiente.

21 SEP. 1994



La ciudad moderna como ya se ha mencionado se ha subdividido en los ensanches del siglo XIX, y la extensión posterior de principios del XX.

Los ensanches del siglo XIX fueron tanto de carácter residencial como industrial apareciendo de esta manera un gran número de naves industriales que han ido desapareciendo poco a poco por la presión del uso residencial sobre las distintas zonas. Todas las propuestas de ensanche se realizarán hacia el Este, a partir de la Ronda. Dentro de esta subdivisión distinguimos los siguientes sectores por su conformación histórica, uso, estado de su edificación y demás condicionantes urbanísticos.

- 16.- **SAN JULIÁN - CRUZ ROJA.** Está compuesto por las manzanas que dan a la Ronda Histórica desde el Hospital de las Cinco Llagas hasta el edificio de la Cruz Roja, y el nuevo barrio de San Julián, destruido y edificado actualmente por bloques aislados de viviendas de 8 plantas.
- 17.- **LA TRINIDAD.** El sector tiene como centro neurálgico el actual Colegio de los Salesianos de la Trinidad, y está compuesto el mencionado colegio y todos sus campos deportivos, las naves que conforman la manzana y otras manzanas colindantes, entre las que se encuentra la del Bazar España.
- 18.- **SAN ROQUE - LA FLORIDA.** Este sector es muy amplio y abarca toda la primera corona de expansión hacia el este del Centro Histórico. Dentro del mismo nos encontramos con parte del arrabal de San Roque, con su iglesia como elemento significativo, las manzanas en torno a la calle Arroyo (antiguo cauce del Tagarete) y la zona conocida como la Florida hasta llegar prácticamente al Prado de San Sebastián.

21 SEP. 1994



- 19.- LA CALZADA - FÁBRICA DE ARTILLERÍA. El sector comprende una parte de la fábrica de artillería situada a la bajada del puente de San Bernardo y el barrio de la Calzada. Dentro del mismo se delimita un subsector que coincide con la zona menos transformada del barrio de la Calzada.
- 20.- ESTACIÓN DE SAN BERNARDO. En dicho sector se incluye la antigua estación de tren, en la actualidad sin uso, toda la zona liberada al desaparecer el corredor ferroviario, y la zona eminentemente administrativa formada por los edificios de los Juzgados y sus alrededores.
- 21.- EL PRADO DE SAN SEBASTIÁN. El sector está constituido por todo el espacio libre del Prado de San Sebastián, incluso las manzanas que quedan al otro lado de la Avenida de Carlos V.

--

Dentro de la zona denominada Extensión del siglo XX se han incluido todas aquellas zonas que se conformaron a partir de las obras realizadas por motivo de la Exposición de 1929. También en esta se ha incluido la Huerta de la Salud y la Pirotecnia por su cercanía a ellas, y el Río ya que las grandes obras de infraestructuras se realizaron en el presente siglo. Dentro de esta zona se pueden distinguir los siguientes sectores:

- 22.- HUERTA DE LA SALUD. Dentro de este sector se ha incluido toda la zona de la Huerta de la Salud, con sus edificaciones en altura y los primeros bloques de viviendas realizados en el Prado.
- 23.- PIROTECNIA - CROSS. El sector abarca el recinto de la antigua Fábrica de Cross, el Cuartel de Artillería allí instalado y una zona libre contigua

21 SEP. 1994



a estas instalaciones hasta llegar al corredor ferroviario subterráneo.

- 24.- **EL PORVENIR.** El sector lo constituye el denominado barrio del mismo nombre, formado en su mayoría por viviendas unifamiliares aisladas que en los últimos años van siendo sustituidas por proyectos unitarios en manzanas.
- 25.- **LA PALMERA.** El sector comprende las edificaciones entre la Avda. Manuel Siurot y la propia Avda. de la Palmera, desde el Parque de María Luisa a la Glorieta Non Plus Ultra. Dentro del mismo se están implantando nuevos usos con sus tipología correspondientes, como son el edificio Columbus o Winthertur.
- 26.- **RECINTO DE LA EXPOSICIÓN IBEROAMERICANA.** Dentro del mismo se ha incluido al parque de María Luisa con sus elementos significativos, Plaza de España, Plaza de América, etc..., los jardines de las Delicias, San Telmo con sus jardines, los pabellones de la Exposición Iberoamericana, en ellos construidos y la Antigua Fábrica de Tabacos, actual Universidad. El sector se caracteriza por la gran cantidad de edificios de interés, siendo muchos de ellos declarados Bienes de Interés Cultural por la Junta de Andalucía.
- 27.- **EL PUERTO - LÁMINA DE AGUA.** Dentro del sector se incluye todo el recorrido del río dentro de la delimitación del Conjunto Histórico, y también abarca la zona portuaria del norte, el Paseo Márques de Contadero y el nuevo paseo realizado en la calle Torneo.

21 SEP. 1994



Resumiendo el Conjunto Histórico se ha subdividido
en las siguientes zonas y sectores:

CIUDAD HISTORICA

RECINTO AMURALLADO

- 1.- San Gil - Alameda.
- 2.- San Luis.
- 3.- Santa Paula - Santa Lucía.
- 4.- Santa Catalina - Santiago.
- 5.- San Bartolomé.
- 6.- Reales Alcazares.
- 7.- Catedral.
- 8.- Encarnación - Magdalena.
- 9.- San Lorenzo - San Vicente.
- 9.1.- Los Humeros.

ARRABALES

- 10.- Macarena.
- 11.- Hospital de las Cinco Llagas.
- 12.- San Bernardo.
- 13.- El Arenal.
 - 13.1.- Casa de la Moneda.
 - 13.2.- Plaza de Armas.
- 14.- Triana.
- 15.- La Cartuja.

21 SEP. 1994



CIUDAD MODERNA

ENSANCHE DEL SIGLO XIX

- 16.- San Julián - Cruz Roja.
- 17.- La Trinidad.
- 18.- San Roque - La Florida.
- 19.- La Calzada - Fábrica de Artillería.
 - 19.1.- La Calzada.
- 20.- Estación San Bernardo.
- 21.- El Prado de San Sebastián.

EXTENSION DEL SIGLO XX

- 22.- Huerta de la Salud.
- 23.- La Pirotecnia - Cross.
- 24.- El Porvenir.
- 25.- La Palmera.
- 26.- Recinto de la Exposición Iberoamericana.
- 27.- Puerto - Lámina de Agua.

A continuación se estudia cada sector por separado, haciendo mención a sus antecedentes históricos y urbanísticos, y realizando una propuesta para su convalidación según el art. 31 de la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

21 SEP. 1994



5.- IDONEIDAD DEL PLANEAMIENTO VIGENTE.

Del estudio pormenorizado de la Sectorización del Conjunto Histórico, se desprenden básicamente una serie de problemas que podemos distinguirlos según dos zonas : Zona de Intramuros, actual Centro Histórico y Triana y la Zona Extramuros que es el resto del Conjunto Histórico.

En la Zona Intramuros se observan pequeños problemas, que lo son también de todo el Conjunto Histórico, de fácil solución, entre los que destacan:

- Catalogación: Existía una falta de definición de los Niveles de Protección del Patrimonio, en especial en los niveles "D" y "E". Dicho problema se considera subsanado al realizarse las Modificaciones Puntuales de las Ordenanzas de Protección, aprobadas inicialmente en Abril del presente año, donde se hacen referencias a las tipologías protegibles (corrales, casas con patios y edificios del siglo XIX). Aparte de ello sería necesaria la tramitación aunque fuera por sectores de un documento independiente de Catálogo de edificios y espacios públicos protegidos.
- Trama Urbana: Dentro de la ciudad intramuros, más concretamente en la zona norte, existen tramas poco evolucionadas, por lo general de origen islámico, y que o bien se ha redactado un planeamiento especial solucionando los problemas detectados o son propuestas para la redacción del mismo, con posterioridad.
- Arqueología: Falta de unas directrices generales de protección del patrimonio arqueológico que permita la investigación del mismo.

21 SEP. 1994



En la Zona Extramuros los problemas detectados, a parte de los ya mencionados en la zona Intramuros, son los siguientes básicamente:

- Alturas: Dada la forma de determinar la altura en la zona de manzana cerrada, por ancho de calle, existen algunas de ellas donde la disparidad de alturas es relevante, como puede ser la zona de San Roque. Dicho problema se ha intentado resolver desde las Modificaciones Puntuales antes mencionadas, donde quedan determinadas más concretamente en la delimitación del Conjunto Histórico.
- Parcela mínima: Existen zonas donde se exige una parcela mínima muy grande, lo que obliga a la agregación de parcelas, en especial en la edificación abierta, lo que supone una alteración significativa de la tipomorfología resultante para una zona histórica, circunstancia que se ha resuelto en las Modificaciones Puntuales.
- Planes Especiales: Al igual que en la zona intramuros existen sectores donde es necesario intervenir de manera significativa en el entramado urbano lo que justifica la redacción de un planeamiento especial. Un ejemplo claro puede ser la zona de la Trinidad donde la existencia de edificaciones industriales semiabandonadas requiere un estudio más pormenorizado.

Una vez detectados los problemas existentes en el Conjunto Histórico, y habiendo realizado una aproximación a las características de cada sector, existen zonas donde el planeamiento vigente ya se puede considerar como idóneo, en otras sería también idóneo pero introduciendo ciertas matizaciones, en parte ya realizadas en las Modificaciones Puntuales. Por todo ello se realiza el siguiente resumen de propuestas por sectores:

21 SEP. 1994



- Sectores que están dotados del instrumento ordenancístico y normativo que permite la protección y desarrollo del ámbito; y por lo tanto una vez aprobado el Avance del Plan Especial, procedería la convalidación definitiva del Planeamiento Sectorial, a los efectos del art. 31 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Los sectores considerados en esta propuesta son:

- Sector 2 "San Luís".
- Sector 12 "San Bernardo".

Los cuales están recogidos en el Protocolo firmado el 29 de Julio de 1993 para el desarrollo del Convenio de 23 de Diciembre de 1992 entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente para la Redacción del Planeamiento del Conjunto Histórico de Sevilla.

- Sectores cuya delimitación coincide con un Bien de Interés Cultural, o la mayor parte de su ámbito está ocupado por la delimitación de BIC y el resto podría considerarse como ámbito del mismo; los cuales se consideran que están suficientemente protegidos por la propia declaración como Bien de Interés Cultural.

Los sectores considerados dentro de esta propuesta son:

- Sector 6 "Reales Alcázares".
- Sector 11 "Hospital de las Cinco Llagas".
- Sector 15 "La Cartuja".
- Sector 26 "Recinto de la Exposición Iberoamericana".

- Sectores que tienen redactado un Planeamiento Especial y que se encuentra en fase de aprobación, en los cuales podría entenderse que, con pequeñas matizaciones, como puede ser la redacción del catálogo, el sector está

21 SEP. 1994



dotado del instrumento ordenancístico y normativo adecuado que permite la protección y el desarrollo del mismo, y que una vez terminada las distintas fases de aprobación la Consejería de Cultura y Medio Ambiente podría convalidar el Planeamiento antes mencionado a los efectos del art. 31 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Los sectores que se han considerado dentro de estas propuestas son:

- Subsector 13.2 "Plaza de Armas".
- Subsector 13.1 "Casa de la Moneda".
- Subsector 19.1 "La Calzada".
- Sector 21 "El Prado de San Sebastián".
- Sector 23 "Pirotecnia-Cross".
- Sector 27 "El Puerto-Lámina de Agua".

- Sectores donde se considera que el planeamiento vigente es el idóneo y que permite la protección y el desarrollo de sus ámbitos, pero donde existían ciertos aspectos que deberían ser analizados como son: las catalogaciones, las alturas, la parcela mínima, etc., que han sido recogidas en las Modificaciones Puntuales del Plan General Municipal de Ordenación, aprobadas inicialmente en Abril del presente año.

Para convalidar el planeamiento vigente, con las matizaciones, de estos sectores, la documentación, en su caso, podría completarse con la elaboración de un Catálogo.

Los sectores incluidos dentro de esta propuesta son:

- Sector 1 "San Gil-Alameda".
- Sector 4 "Santa Catalina-Santiago"
- Sector 5 "San Bartolomé".
- Sector 7 "Catedral".
- Sector 8 "Encarnación-Magdalena".
- Sector 9 "San Lorenzo-San Vicente".

21 SEP. 1994



- Sector 13 "El Arenal".
 - Sector 16 "San Julián-Cruz Roja".
 - Sector 18 " San Roque-La Florida".
 - Sector 24 "El Porvenir".
 - Sector 25 "La Palmera".
- Existe un sector, Sector 22 "Huerta de la Salud", en el que no se aprecia la existencia de elementos de interés que deban protegerse, y que, en la actualidad se encuentra totalmente colmatado y construido, recientemente, por lo que el planeamiento vigente en la actualidad podría convalidarse por parte de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
- Por último existen sectores que por la problemática descrita, en cada uno de ellos, requieren un análisis en profundidad del que podría derivarse alteraciones tipomorfológicas a contemplar en un nuevo planeamiento especial.
- -
Dentro de este punto nos encontramos con los siguientes sectores:
- Sector 3 "Santa Paula-Santa Lucía".
 - Subsector 9.1 "Los Humeros".
 - Sector 10 "Macarena".
 - Sector 14 "Triana".
 - Sector 17 "La Trinidad".
 - Sector 19 "La Calzada-Fábrica de Artillería".
 - Sector 20 "Estación San Bernardo".

21 SEP. 1994



6.- CONTENIDO DE LOS PLANES ESPECIALES.

Como ya se ha comentado en el apartado anterior no todos los sectores en que queda dividido el Conjunto Histórico necesitan, en principio, de la redacción de Planeamiento Especial de Protección.

Existen sectores que tienen ya redactado un Planeamiento Especial, por lo que se considera que el mismo dispone de la ordenación y la normativa adecuada que permite el desarrollo y protección del mismo. Igualmente existen otros sectores que se identifican con Bienes de Interés Cultural Declarados y que por su propia naturaleza quedan protegidos.

Otros sectores, cuyo planeamiento vigente aprobado se puede considerar el adecuado para el sector, pero el cual hay que realizar pequeñas matizaciones que ya han sido recogidas, en parte, en las Modificaciones Puntuales del Plan General Municipal de Ordenación, aprobadas inicialmente en Abril del presente año.

Ya por último debemos mencionar que existen sectores cuya problemática requiere un análisis en profundidad del que podría derivarse alteraciones tipomorfológicas a contemplar en un nuevo planeamiento especial.

Aún con todo lo dicho, hay que señalar la conveniencia y necesidad de realizar un Catálogo de Edificios Protegidos y Espacios Públicos, así como la definición de los entornos, de los Bienes de Interés Cultural, a las que hay que añadir la redacción de unas Normas de tipo arqueológico de ámbito general para todo el Conjunto Histórico que regulen la protección de este tipo de Patrimonio.

Mencionados todos estos antecedentes, los sectores en que se ha dividido el Conjunto Histórico de Sevilla se puede agrupar en tres grandes grupos dependiendo de la

21 SEP. 1994



necesidad de redactar un Planeamiento Especial de Protección

- Sectores con planeamiento especial redactado o declaración de Bienes de Interés Cultural, y que podían ser convalidados por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
- Sectores con planeamiento vigente adecuado, el cual para su convalidación por parte de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, deberá de completarse con un catálogo de los edificios protegidos y espacios públicos, y por la concreción en él de las normas arqueológicas, y por la definición de los entornos de los Bienes de Interés Cultural que se encuentra dentro del mismo.
- Y por último sectores que requieren de la redacción de un planeamiento especial que tenga en cuenta todos los problemas detectados.

El contenido y las clases de los mismos, a parte del anteriormente mencionado catálogo, normas arqueológicas y definición de los entornos de Bienes de Interés Cultural quedara determinado por los artículos 84, 85 y 86 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por Real Decreto legislativo 1/1992 de 26 de Junio, y siempre teniendose en cuenta los artículos 20 y 21 de la ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español aprobada el 25 de Junio de 1985 y por último los artículos 30, 31 y 32 de la ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía de 3 de Julio de 1991.

21 SEP. 1994



7.- PRIORIDADES EN LA REDACCION DEL PLANEAMIENTO ESPECIAL.

Una vez visto, básicamente la problemática existente dentro del Conjunto Histórico declarado y las propuestas realizadas para subsanar dicha problemática, con diferentes instrumentos urbanísticos, pasamos a dar una serie de prioridades dentro del mismo.

En primer lugar, y de forma urgente, una vez aprobado el Avance del Plan Especial de Protección, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente podría convalidar los planeamientos sectoriales recogidos en el Protocolo firmado el 29 de julio de 1993 para el desarrollo del Convenio sobre el Proceso para el Desarrollo del Planeamiento del Conjunto Histórico de Sevilla, y que se encuentran en distintas fases de aprobación, como son el Plan Especial de San Luis y el del Arrabal de San Bernardo, y que se consideran totalmente necesario para el desarrollo urbanístico del sector.

Igualmente existen sectores que tienen redactado un planeamiento especial aunque no se encuentran incluidos dentro del Protocolo, y en su mayoría con aprobación provisional, los cuales deberán ser remitidos directamente al órgano pertinente de la Junta de Andalucía para que emitan el informe preceptivo y continuar su tramitación y ejecución posterior.

A continuación se tramitarán, los sectores conformados a partir de las obras realizadas para la celebración de la Exposición Iberoamericana de 1929, y donde no se incluye el sector del propio recinto, no tienen muchos elementos de interés, incluso existen sectores totalmente colmatados y con edificaciones de los años 70 y 80 donde no hay ningún edificio que pueda considerarse de interés desde el punto de vista de su protección, estos sectores se consideran que tienen un planeamiento idóneo con ciertas matizaciones, muchas de las cuales ya se han realizado desde las Modificaciones Puntuales aprobadas inicialmente en Abril del

21 SEP. 1994



presente año, y que su convalidación se realizara una vez subsanadas las restantes matizaciones, tal vez a través de la tramitación de un Catálogo de Edificios Protegidos y de Espacios Públicos de cada sector.

El siguiente paso será la realización de algunos planeamientos especiales de la zona de Ensanche del siglo XIX, en los cuales o bien por haberse desmantelado el corredor ferroviario que discurría por ella apareciendo grandes vacíos, o por ser zonas donde se ha mantenido una edificación industrial, actualmente en desuso; requieren de un estudio pormenorizado de ellas para un posterior desarrollo urbanístico de las mismas.

Posteriormente y siguiendo con la redacción de nuevos planeamientos especiales, debemos considerar sectores dentro del recinto intramuros o arrabales de este, cuya problemática debe ser estudiada detenidamente, y de la cual se puede desprender la necesidad de transformación tipomorfológicas del sector.

Saliendo del recinto intramuros, en la zona de Ensanche del XIX y más concretamente entre la Ronda Histórica y el antiguo corredor ferroviario podemos apreciar una serie de sectores ya conformados totalmente y que solo requerirán pequeñas matizaciones en el planeamiento vigente, y como ya se ha dicho, muchas de ellas ya se han recogido en las Modificaciones Puntuales y las restantes podrían quedar solucionar con la tramitación del mencionado Catálogo.

Por último, y por considerar que son los sectores que tiene un planeamiento y una normativa más adecuada, y que asegura el desarrollo y protección de los mismos en un principio; se abordara la convalidación del planeamiento de los sectores intramuros y algunos arrabales históricos que no necesitan de la redacción de un planeamiento especial, y que en su caso, podrá completarse con el Catálogo de Edificios y

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



Espacios Públicos antes mencionado, o la concreción en ellos
de las normas arqueológicas.

21 SEP. 1994



8.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

En determinados sectores cuyo desarrollo urbanístico se preve mediante la redacción de nuevo planeamiento especial se ha considerado oportuno acordar la suspensión facultativa de licencias, aún en el grado más permisivo de suspender exclusivamente licencias de parcelación, para cautelar aquellas intervenciones más relevantes que por requerir agregaciones parcelarias y/o divisiones o subdivisiones sucesivas de terrenos en dos o más lotes, son los más contrarios a la conservación y protección de las características urbanísticas y tipológicas de los mismos, a la espera de analizar y evaluar en los correspondientes planes especiales el carácter de las actuaciones a realizar.

No se suspenderían por tanto las licencias referentes al resto de los actos de uso del suelo y del subsuelo, del epígrafe 2 del artículo 242 de la Ley del Suelo, como movimientos de tierra, obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalaran los Planes.

Así en aplicación del apartado 1 del artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se establece la siguiente:

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA:

Quedan suspendidas con carácter cautelar y por el plazo de un año las licencias de parcelación en los siguientes sectores, ordenados por el Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla:

21 SEP. 1994



Sector 3 "Santa Paula-Santa Lucía".

Sector 10 "Macarena".

Sector 17 "La Trinidad".

Sector 19 "La Calzada-Fábrica de Artillería".

Sector 20 "Estación de San Bernardo".

Dichos sectores están delimitados como se describe a continuación:

- Sector 3 "Santa Paula-Santa Lucía": Calle Fray Diego de Cádiz, Morera hasta su encuentro con la Macasta, calle San Julián, San Hermenegildo, continuando por calle Santa Lucía, Sol hasta la Plaza de San Román, Peñuelas, Bustos Tavera, continuando por San Luis hasta la Plaza del Pumarejo.
- Sector 10 "Macarena": Calle Don Fadrique, la actual Perafán de Ribera hasta la calle Resolana y por esta hasta nuevamente Don Fadrique.
- Sector 17 "La Trinidad": Calle María Auxiliadora, Ronda de Capuchinos, Avenida de la Cruz Roja, los Polancos, Avenida de Miraflores, San Juan Bosco, Plaza de Antonio Martelo, Arroyo y Salesianos.
- Sector 19 "La Calzada-Fábrica de Artillería": Avenida del Canal Ferroviario, Eduardo Dato, calles Jiménez Aranda, Luis Montoto, Avenida del Túnel Ferroviario y calle Atanagildo.
- Sector 20 "Estación de San Bernardo": Calle Capitán Viguera, continuará por el antiguo corredor ferroviario, donde se sitúa la Estación de San Bernardo, traseras de la calle Campamento hasta llegar a la calle Enramadilla, desde esta por la Avenida de Carlos V hasta Diego de Riaño para

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

21 SEP. 1994



seguir por José María Osborne hasta la Plaza de San
Sebastián, para volver a la Avenida de Carlos V
hasta Plaza de Don Juan de Austria, Avenida
Menendez Pelayo hasta nuevamente la calle Capitán
Vigueras.

DILIGENCIA: Informado Favorablemente
Por la Consejería de Cultura mediante
Resolución de la Dirección General de
Bienes Culturales.

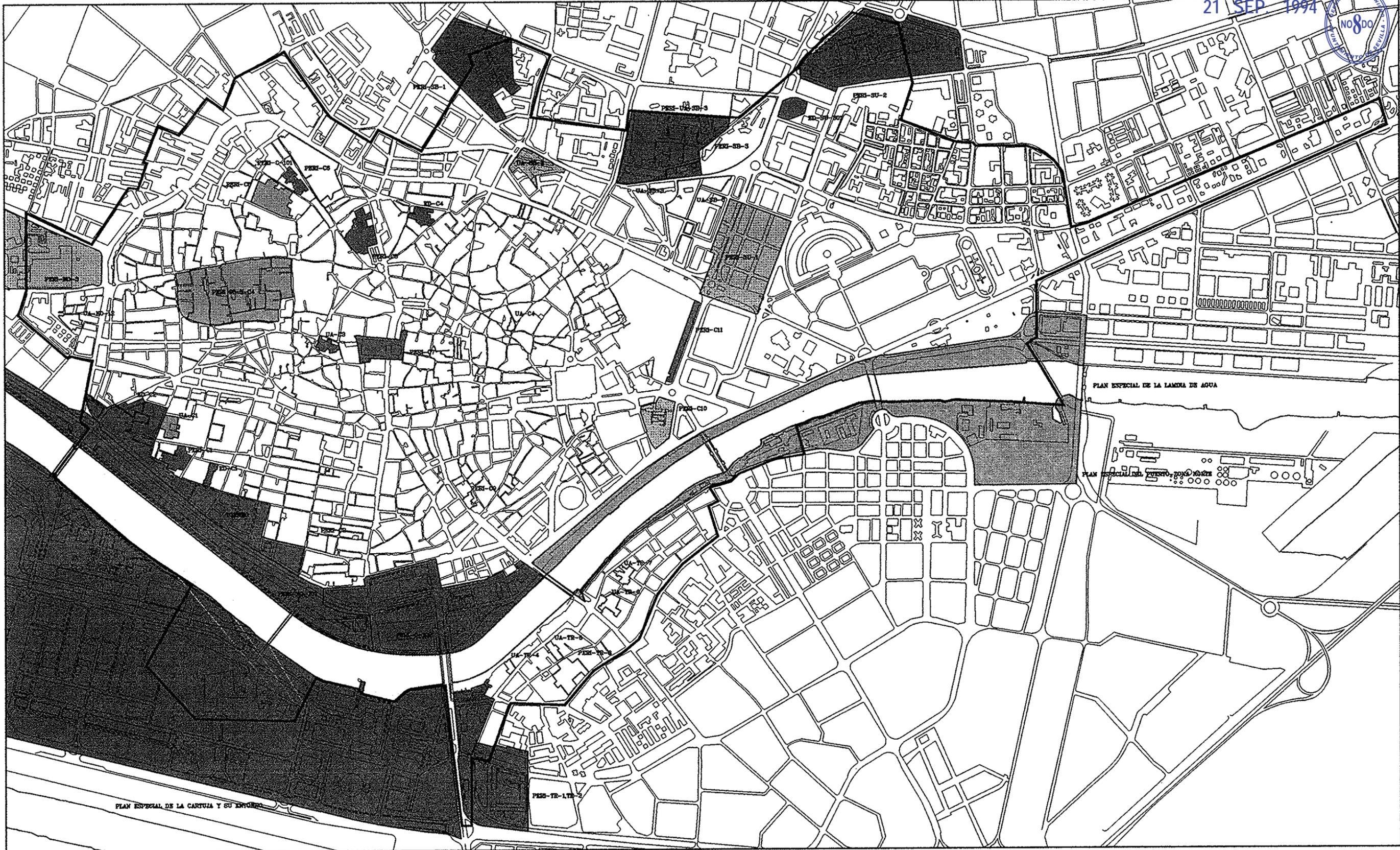
21 SEP. 1994



CAPITULO VI: SECTORIZACION DEL CONJUNTO HISTORICO.

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

21 SEP 1994



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

□ SIN REDACTAR
■ APROBACION DECIMAL

ESTADO DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

■ APROBACION PROVISORIAL
■ APROBACION DEFINITIVA

Mayo 1994
Escala 1/5000

